

## Sumario

Número 80 - Jueves, 26 de abril de 2018 - Año XL

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

12

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 54, de 19.3.18).

13

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte.

14

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.

23



Extracto de la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, y su convocatoria. 39

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). 41

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de San Felipe en el Distrito Sanitario Jaén. 96

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén. 107

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real en el Distrito Sanitario Jaén Sur. 117

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2969). 127

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2971). 138

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 149

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Ref. 3057). 159

- Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2970). 169
- Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 180
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba (Ref. 2866). 190
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 201
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 211
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 215

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «International College San Pedro» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 965/2018). 219
- Orden de 14 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano» de Montilla (Córdoba). (PP. 1155/2018). 221

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial. 223

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. num. 85/18, y se emplaza a terceros interesados. 247

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/18, y se emplaza a terceros interesados. 248

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. num. 79/18, y se emplaza a terceros interesados. 249

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla. 250

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2017. 252

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mollina (Málaga). (PP. 1008/2018). 253

Acuerdo de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1171/2018). 254

- Acuerdo de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1172/2018). 256
- Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). 258
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 259
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 260
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 261
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 262
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Punta Umbría (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 263
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 264
- Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Santa Bárbara de Casa (BOJA núm. 171, de 2.9.2013). 265

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 497/15-A. 266
- Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 822/2016. 267
- Edicto de 23 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1017/2016. (PP. 1210/2018). 268

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 607/2013. (PP. 3278/2017). 270
- Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 327/2012. (PP. 1180/2018). 272

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 276
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 277
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 278

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 279

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el trámite de subsanación y mejora de la solicitud de autorización del permiso de instalación de un salón de juego. 284

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos que se citan en materia de energía. 285

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 289

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 290

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de salida de documentos del centro que se cita. 291

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad 292

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 293

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097. 294

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y la iniciativa Bono de Empleo. 295

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Renta Básica de Emancipación para Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	296
Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	297
Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	308
Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	311
Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	313
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	316
Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	321
Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	324
Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.	325
Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.	327
Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.	328
Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.	329



- Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 330
- Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 332
- Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 333
- Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 335
- Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de alquiler de una vivienda protegida. 337
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 338
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 339

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 345

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 346
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 350

- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 351
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 352
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 353
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 355
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 356
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 357
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 359
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 360
- Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 361

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 3 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz. (PP. 1188/2018). 362
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 364

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales de deslinde parcial que se cita. 367

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2016/2017 y 2017/2018. 368

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 16 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Pulpí, de aprobación definitiva de relación de bienes y derechos afectados y citación para levantamiento de actas previas a la ocupación expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, obra «Prolongación de la calle Santa Ana en Pulpí», núm. 69, P.I.M. 2017-2 BI. (PP. 1307/2018). 369

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

*Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.*

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 18.2 párrafo tercero y la disposición adicional undécima de la Ley de Andalucía 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A 8 de marzo de 2018

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA  
Vicepresidenta del Gobierno y  
Ministra de la Presidencia y para  
las Administraciones Territoriales

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 54, de 19.3.18).*

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 19 de marzo de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 23 y en la página núm. 45, Secuencia del pago anticipado:  
Donde dice:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
3	Resto final (3 años)	Justificado porcentaje ant.	31/10 2ª anualid	100 % pago anterior

Debe decir:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
3	Resto final (3 años)	Justificado porcentaje ant.	3 meses ejecución	100 % pago anterior

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte.*

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte. En el ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que, en su artículo 17, ha abordado la regulación del Consejo Andaluz del Deporte, como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de deporte, a la vez que dispone que pueden crearse comisiones en el seno del mismo.

En desarrollo de esta previsión normativa, el Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, ha venido a regular su organización y régimen de funcionamiento, contemplando en su artículo 12 que al Pleno del Consejo le corresponde la aprobación de la propuesta del Reglamento de Régimen Interior. Posteriormente, y de acuerdo con la disposición adicional segunda del citado Decreto, deberá ser elevada a la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte para su tramitación y aprobación mediante Orden y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiendo sido aprobada el 21 de marzo de 2018, la propuesta de Reglamento de Régimen Interior por unanimidad del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte, y en uso de las facultades conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre,

#### DISPONGO

Artículo único. Reglamento de Régimen Interior.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte, cuyo texto se inserta a continuación, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 26 de abril de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE****CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.**

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Sede.

Artículo 4. Funcionamiento.

**CAPÍTULO II. Del Pleno.**

Artículo 5. Funciones y competencias del Pleno.

Artículo 6. Designación, nombramiento y sustitución de las vocalías.

Artículo 7. Mandato y renuncia de las vocalías.

Artículo 8. Delegación y avocación.

**CAPÍTULO III. De la Comisión Permanente.**

Artículo 9. Funciones de la Comisión Permanente.

Artículo 10. Designación, nombramiento y sustitución de las vocalías.

**CAPÍTULO IV. De las comisiones no permanentes**

Artículo 11. Creación y régimen de funcionamiento.

Artículo 12. Composición.

Artículo 13. Comisión asesora de las profesiones del deporte.

**CAPÍTULO V. Disposiciones comunes al régimen de funcionamiento del Consejo.**

Artículo 14. Régimen de sesiones.

Artículo 15. Convocatoria.

Artículo 16. Orden del día.

Artículo 17. Cuórum de constitución.

Artículo 18. Sustitución.

Artículo 19. Delegación de voto.

Artículo 20. Adopción de acuerdos.

Artículo 21. Asistencia de otras personas.

Artículo 22. El acta.

**CAPÍTULO VI. De la emisión de informes.**

Artículo 23. Emisión de informes.

Artículo 24. Omisión del trámite preceptivo.

**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto y naturaleza.**

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 20 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte, el régimen interior del Consejo Andaluz del Deporte, en adelante el Consejo.

2. El Consejo es un órgano colegiado, consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia deportiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

3. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte su impulso y organización, así como velar por su buen funcionamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del referido Decreto.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

El Consejo se rige por la Ley 5/2016, de 19 de julio, el Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, así como por el presente Reglamento y por los acuerdos que se adopten dentro del mismo.

En lo no previsto en las disposiciones y acuerdos citados en el párrafo anterior, el régimen jurídico del Consejo será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en los preceptos de carácter básico contenidos en la sección 3.ª, del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo contemplado en el Capítulo II del Título I de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Artículo 3. Sede.**

El Consejo tendrá su sede en los servicios centrales de la Consejería competente en materia de deporte. Podrán celebrarse sesiones, tanto del Pleno como de las comisiones, en cualquier municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 4. Funcionamiento.**

1. El Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, en la Comisión Asesora de Profesiones del Deporte y en aquellas otras comisiones que, en su caso, se creen por el Pleno para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2. La Consejería competente en materia de deporte dotará al Consejo de los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3. Tanto el Pleno del Consejo, como sus comisiones, para el cumplimiento de sus funciones, podrán recabar los datos e informes que estimen necesarios de las administraciones públicas andaluzas y de su sector público institucional.

4. El Consejo, en el ejercicio de sus funciones, tendrá en cuenta la obligación de la Administración Pública de Andalucía de fomentar e integrar la perspectiva de género, así como la erradicación de la violencia de género en las políticas públicas en materia de deporte de conformidad con la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación.

**CAPÍTULO II****Del Pleno****Artículo 5. Funciones y competencias del Pleno.**

El Pleno ejercerá las funciones y competencias atribuidas por los artículos 4 y 12 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, así como aquellas otras que se le encomienden por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, o se le atribuyan legal o reglamentariamente.

En aras de sus competencias de asesoramiento en materia de Planes de Deporte recibirá información sobre el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Director de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

**Artículo 6. Designación, nombramiento y sustitución de las vocalías.**

1. Corresponde a los órganos, organismos e instituciones con representación en el Consejo, la designación y sustitución de las vocalías titulares y suplentes que han de formar parte del Pleno.

2. A tal efecto, por parte de la secretaría del Consejo se remitirá a cada uno de los órganos, organismos e instituciones con representación en el Pleno las correspondientes solicitudes conforme a la distribución contenida en el artículo 5.1.c) del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre.



3. A medida que se vayan recibiendo las oportunas comunicaciones, tanto de designación como de sustitución, por parte de la secretaría del Consejo se comprobará su suficiencia, solicitando, en su caso, la subsanación que corresponda.

4. Finalmente, se procederá a elaborar las órdenes de nombramiento, que serán remitidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte a tal efecto. Las personas designadas por razón de su cargo no requerirán nombramiento.

5. A efectos de su debido conocimiento, las vocalías recibirán copia de los nombramientos efectuados.

#### Artículo 7. Mandato y renuncia de las vocalías.

1. Las vocalías nombradas en representación de los gobiernos de las entidades locales, universidades y federaciones deportivas andaluzas, personas técnicas o expertas de reconocido prestigio, y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, desempeñarán sus funciones durante un período de cuatro años, previa aceptación del cargo, pudiendo ser propuestas y nombradas para sucesivos mandatos.

2. Las posibles vacantes que pudieran producirse antes de la finalización del mandato, entre las vocalías relacionadas en el apartado anterior, serán cubiertas mediante nuevo nombramiento.

3. Las renunciaciones individuales de las personas miembros del Pleno habrán de formalizarse ante la secretaría, quien tomará razón de estas y lo comunicará a la persona titular de la presidencia del Consejo y a los organismos o instituciones correspondientes, para que procedan a designar a la persona que habrá de sustituirla.

#### Artículo 8. Delegación y avocación.

1. El Pleno, de conformidad con en el artículo 13.1 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, podrá delegar mediante acuerdo el ejercicio de sus funciones en la Comisión Permanente, salvo las siguientes:

- b) La creación y supresión de comisiones.
- c) La delegación y avocación de atribuciones.
- d) La designación de quienes integren la Comisión Permanente.

2. Asimismo, podrá delegar en las comisiones que pueda crear, las funciones indicadas en el apartado segundo del artículo 4 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre.

3. El Pleno podrá recabar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado a cualquiera de las comisiones, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

### CAPÍTULO III

#### De la Comisión Permanente

#### Artículo 9. Funciones de la Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo, ejerciendo aquellas que le hayan sido expresamente delegadas, así como el resto de las previstas en el artículo 18.5 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre.

#### Artículo 10. Designación, nombramiento y sustitución de las vocalías.

1. La designación y sustitución de las personas que formarán parte de la Comisión Permanente, se realizará por el Pleno, de entre las vocalías que integren el mismo. A tal efecto, los organismos que ostentan representación en la Comisión Permanente podrán proponer al Pleno la designación de las vocalías, tanto titulares como suplentes.

2. La certificación acreditativa del nombramiento por el Pleno de las personas integrantes de la Comisión Permanente les será remitida a efectos de su debido conocimiento.

3. Será de aplicación a las vocalías de la Comisión Permanente lo previsto en el artículo 7, a efectos de mandato y renuncia de sus miembros.

#### CAPÍTULO IV

##### De las comisiones no permanentes

Artículo 11. Creación y régimen de funcionamiento.

1. Mediante acuerdo del Pleno se podrán crear y suprimir comisiones, de carácter no permanente, para el estudio de asuntos que no sean de la competencia de la Comisión Permanente. El acuerdo determinará el objeto, las personas que la componen, así como su denominación y duración.

2. El régimen de funcionamiento de estas comisiones será el previsto en el Capítulo V del presente reglamento, con las especialidades que, en su caso, se determinen en el acuerdo de creación de las mismas.

Artículo 12. Composición.

1. Estas comisiones estarán presididas, en todo caso, por una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de entre las contempladas en el artículo 18.1.a) del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre.

2. Formarán parte de estas, al menos:

a) La persona titular del órgano directivo competente en la materia para la que se haya creado la comisión.

b) La persona titular de la Jefatura de Servicio competente.

c) Una persona representante de las federaciones deportivas andaluzas, de entre las del Pleno.

d) Una persona representante de los Gobiernos de las Entidades Locales Andaluzas, de entre las del Pleno.

e) Una persona representante de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, de entre las del Pleno.

3. La secretaría de estas comisiones será ejercida por una persona asesora técnica perteneciente al Servicio competente.

4. El régimen de suplencia será el contemplado en el Capítulo V, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.

5. Lo previsto en este artículo no será de aplicación para la Comisión asesora de las profesiones del deporte.

Artículo 13. Comisión asesora de las profesiones del deporte.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y 8.2 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, se creará mediante acuerdo del Pleno la Comisión Asesora de las Profesiones del Deporte.

2. Los objetivos de esta Comisión serán los establecidos en el primer apartado del citado artículo 101 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, así como aquellos otros que vengan establecidos en la regulación del ejercicio profesional del deporte.

3. La composición de esta Comisión será la siguiente:

a) Cinco personas en representación de las consejerías competentes en las materias de deporte, educación, empleo, salud e igualdad, con rango mínimo de jefe de servicio, designadas por la persona titular de la Viceconsejería correspondiente.

b) Una persona representante de las federaciones deportivas andaluzas, designada por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

c) Una persona representante de las organizaciones colegiales representativas del sector, designada por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía.

d) Una persona representante de los centros educativos que imparten enseñanzas deportivas, designada por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

e) Una persona representante de las asociaciones relacionadas con la gestión de servicios y equipamientos deportivos, designada por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

f) Una persona de reconocido prestigio en sectores relacionados con el ámbito deportivo, designada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de deporte.

4. La presidencia de esta Comisión será asumida por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte. Asimismo, la secretaria de este órgano será asumida por una persona funcionaria de dicho órgano directivo con rango, al menos, de jefatura de servicio, con voz y sin voto.

5. El régimen de funcionamiento será el previsto en el Capítulo V del presente reglamento.

## CAPÍTULO V

### Disposiciones comunes al régimen de funcionamiento del Consejo

#### Artículo 14. Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos dos veces al año, preferentemente una en cada semestre del mismo. Asimismo, se reunirá en sesiones extraordinarias cuando la presidencia del Consejo lo estime conveniente o cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus vocalías.

2. Las Comisiones del Consejo se reunirán siempre que así lo disponga la presidencia, a iniciativa propia o a petición razonada de la mitad de las vocalías.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se podrá acordar la celebración de sesiones a distancia mediante medios electrónicos válidos, como el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias, entre otros, siempre y cuando estos permitan garantizar la identidad de sus miembros o personas que los integren, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

#### Artículo 15. Convocatoria.

1. La convocatoria de las sesiones del Consejo se realizará a través de medios electrónicos, salvo que no sea posible, correspondiendo a la persona titular de la presidencia acordar la misma, y a la secretaria del órgano efectuar la convocatoria y realizar las citaciones, con una antelación mínima de cinco días hábiles en el caso de sesiones del Pleno, y de tres días hábiles en el caso de la Comisión Permanente y del resto de comisiones que en su caso se pudieran crear.

No obstante, si la persona titular de la presidencia aprecia la urgencia de un asunto, podrá convocar sesiones extraordinarias del Pleno y sesiones de la Comisión Permanente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

2. En la convocatoria se hará constar el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, el acta de la sesión anterior, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, fecha y lugar, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, la documentación completa correspondiente a los temas a tratar estará a disposición de las vocalías para su consulta en la secretaria del Consejo, desde el

mismo día de su convocatoria, la cual deberá ser remitida mediante correo electrónico con anterioridad al inicio la correspondiente sesión.

Artículo 16. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por la presidencia. No obstante, se podrán tener en cuenta las peticiones realizadas mediante escrito por quienes integran el Consejo, siempre que hayan sido formuladas con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. En el caso de sesiones extraordinarias, el orden del día incluirá los asuntos propuestos por quienes hubieran instado la convocatoria.

Artículo 17. Cuórum de constitución.

1. Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la asistencia, presencial o a distancia, de la presidencia y secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. De no alcanzarse la mayoría indicada en el apartado anterior, quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, con la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la presidencia y de la persona titular de la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de un tercio de las personas que integran el Pleno en el supuesto de sesiones del mismo, o de dos personas, en caso de sesiones de las Comisiones, salvo que en el acuerdo de creación o composición, se establezca un cuórum distinto.

La segunda convocatoria tendrá lugar, como mínimo, treinta minutos después de la primera.

3. Para la constitución del Pleno o de la comisión correspondiente podrá asistir a distancia aquella persona que, con una antelación mínima de tres días al establecido para su celebración, solicite dicha posibilidad, y desde la secretaría se confirme la misma según la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para garantizar su desarrollo.

Artículo 18. Sustitución.

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la Presidencia del Pleno o de la Comisión Permanente, será sustituida por la Vicepresidencia y, en su defecto, por la persona que la presidencia designe entre quienes integran el Pleno o la Comisión Permanente, en su caso, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la Vicepresidencia, será sustituida por la persona que designe la Presidencia entre quienes integran el Pleno.

3. El resto de las vocalías serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, por sus suplentes, conforme al artículo 6 del presente reglamento.

4. La sustitución de la persona que ocupe la secretaría, en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, se determinará por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, que deberá desempeñar un puesto, al menos, de jefatura de servicio.

Artículo 19. Delegación de voto.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, en lo relativo a la sustitución, en el caso de que ni la persona titular ni su suplente pudieran asistir a las sesiones, o tengan que ausentarse por motivos justificados, podrán delegar su voto en cualquier otro miembro.

2. El voto solo podrá delegarse para una sesión concreta. En ningún caso, podrá ser delegado de manera genérica para un conjunto de sesiones o por un período de tiempo, aunque fuera determinado.

3. A efectos de cómputo del cuórum, se entenderá presente la persona delegante.
4. La delegación de voto se hará por escrito, debiendo figurar la identidad de la persona delegante y de la persona en la que se delega, y se presentará ante la secretaría del Pleno. En la misma se podrán contener instrucciones del sentido del voto en relación con los temas del orden del día.
5. Las delegaciones de voto habidas para una sesión deberán ser comunicadas por la presidencia al comienzo de la misma.
6. No surtirán efecto alguno las delegaciones de voto realizadas sin el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en este artículo.

#### Artículo 20. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los votos de las personas asistentes y representadas, dirimiendo los empates el voto de la presidencia. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en la ciudad de Sevilla.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los integrantes y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.
3. Quienes voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos, no pudiendo abstenerse quienes tengan la condición de personas miembros por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 21. Asistencia de otras personas.

1. La presidencia podrá autorizar la asistencia, presencial o a distancia, con voz y sin voto, en una determinada sesión, de cuantas personas estime conveniente, en razón a su experiencia o conocimiento de las cuestiones que vayan a tratarse.
2. Cuando figuren en el orden del día asuntos que sean competencia de Consejerías que no tengan representación, serán convocadas para que puedan asistir, con voz y sin voto, a la reunión, representadas por una persona que tenga rango, al menos, de dirección general, sin perjuicio de que esta pueda delegar sus funciones.

#### Artículo 22. El acta.

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por la persona titular de la secretaría.
2. Podrán grabarse las sesiones con la finalidad de garantizar en las actas correspondientes, la reproducción fidedigna de las intervenciones. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
3. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de sus miembros.
4. En el acta se especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Igualmente, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, recogerá el sentido de su voto y los motivos que la justifiquen, conforme a lo previsto en el artículo 94.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, los miembros del Consejo podrán solicitar que conste en el acta la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, presentadas durante la sesión o

en el mismo día, previa comprobación por la persona titular de la secretaría de su fiel correspondencia con las realizadas, lo que se hará constar en el acta, uniéndose dicho texto a la misma. En caso de discrepancia, decidirá la Presidencia.

5. Quienes discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de dos días hábiles desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

6. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. La persona titular de la secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la persona titular de la presidencia y lo remitirá, a través de medios electrónicos, a quienes integran el órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparo al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

La persona titular de la secretaría podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hubiesen adoptado. En el caso de emitir esta certificación con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar tal circunstancia.

## CAPÍTULO VI

### De la emisión de informes

#### Artículo 23. Emisión de informes.

1. Los informes y pronunciamientos del Consejo Andaluz del Deporte en el ejercicio de sus funciones y competencias se adoptarán por mayoría y serán emitidos de forma electrónica.

2. Las peticiones de informes se remitirán a la secretaría del Consejo, adjuntando a la solicitud el expediente completo de la propuesta o documento sometido a informe o pronunciamiento.

3. Si se estimase incompleta la documentación recibida o fuera necesaria alguna aclaración para su valoración, se requerirá al órgano petionario para que complete el expediente con la documentación que fuera necesaria, en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento. Dicho requerimiento suspenderá el plazo de emisión del informe o pronunciamiento.

4. Los informes habrán de ser evacuados en el plazo de quince días, salvo en el supuesto de que sean solicitados con carácter urgente, en cuyo caso deberán ser evacuados en el plazo de diez días. En aquellas peticiones de informes en las que a la vista de la documentación remitida no fuera posible el pronunciamiento del Consejo, se indicará dicha circunstancia al órgano directivo solicitante, para que se aporte la documentación requerida, quedándose interrumpido en plazo para su evacuación.

5. No obstante, cuando resulte imposible la convocatoria del Consejo el plazo anterior se entenderá prorrogado por un máximo de quince días, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

6. El plazo de emisión de los informes y pronunciamientos solicitados se interrumpirá durante el mes de agosto, continuando el mes de septiembre.

#### Artículo 24. Omisión del trámite preceptivo.

Cuando en el despacho de algún asunto se apreciara omisión del trámite preceptivo ante el Consejo Andaluz del Deporte, la presidencia lo significará a quien corresponda.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.*

#### P R E Á M B U L O

La flota pesquera de la modalidad de artes menores del Golfo de Cádiz autorizada para la actividad marisquera en la modalidad de Draga Hidráulica está afectada por la inactividad temporal establecida mediante Resolución de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2018), como medida necesaria para la recuperación de esta especie y la sostenibilidad económica de esta pesquería, derivado de los resultados del Informe emitido por el Instituto Español de Oceanografía de fecha de 4 de enero de 2018, ya que en dicho informe se indica que «(...) los rendimientos medios estimados para todo el caladero mostraron valores de 0,32 y 0,33 kg/min en los meses de octubre y noviembre respectivamente, con un nuevo descenso en diciembre donde el rendimiento medio se quedó en tan solo 0,2 kg/min (...)», lo cual provocó el cierre automático teniendo en cuenta la previsión recogida en el apartado 5 del artículo 19 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible. Durante dicho cierre se ha previsto la realización de un seguimiento científico en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, al objeto de conocer la evolución de la población de la chirla en el Golfo de Cádiz, así como sus indicadores biológicos.

Esta imposibilidad de faenar por parte de esta flota, supone una pérdida en el volumen de ingresos de las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas, lo que conlleva una pérdida de empleo y un empeoramiento de la situación económica de las zonas donde operan sus respectivos buques, principalmente, en los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría, Sanlúcar de Barrameda y Ayamonte.

Debido a esta situación excepcional, procede adoptar medidas de urgencia de carácter coyuntural, que permitan paliar estos efectos.

Dada la gravedad y el carácter excepcional de esta coyuntura, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural decide conceder ayudas a las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas por el cierre de su caladero tradicional, teniendo en cuenta que la flota de draga hidráulica mantiene una exclusividad para la captura de la chirla, no pudiendo alternar o compatibilizar su actividad con otras artes o dirigida a otras especies marisqueras.

Teniendo en cuenta las razones excepcionales que motivan su concesión, y dado que se otorgan por una única vez, se establecen en un único instrumento las bases reguladoras y la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que permitirá responder con la celeridad requerida.

Estas ayudas se acogen al régimen de mínimos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura. Una vez concedidas deberán ser anotadas en el Registro Español de Ayudas de mínimos en el sector pesquero, creado mediante Real Decreto 1149/2011, de 29 de julio, por el que se establece y regula el registro español de ayudas «de minimis» en el sector pesquero.

La presente orden desarrolla estas ayudas estableciendo sus bases reguladoras, las cuales se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por otro lado, y teniéndose en cuenta la masculinización del sector se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social, formen parte de los criterios de valoración de las solicitudes de ayudas.

La presente orden se dicta de conformidad con el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, así como la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.13.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y de investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.

De conformidad con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como su modificación realizada por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como con lo establecido en el Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el citado Decreto 215/2015, de 14 de julio, se atribuye, en su artículo 9, las competencias relativas al desarrollo del sector pesquero a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

En su tramitación se ha consultado al sector afectado. Asimismo, constan los informes del Gabinete Jurídico y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, durante un período limitado, a las personas o entidades beneficiarias descritas en el artículo 5 para compensar la pérdida de ingresos por cierre de su caladero tradicional, constituyendo la actividad subvencionable la inactividad pesquera durante dicho período y realizar su convocatoria para el año 2018.

2. El período de inactividad y por tanto subvencionable se establece desde el 20 de enero de 2018, fecha en la que surte efectos el cierre temporal de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Mediante modificación de la presente orden se podrá ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada por seis meses más, siempre que la situación de cierre del caladero persista y siempre que exista disponibilidad presupuestaria a tal fin.

3. Se condiciona el otorgamiento de estas ayudas durante el período establecido en el apartado anterior a que el caladero permanezca cerrado durante ese período, de tal manera que si desapareciera las circunstancias que fundamentan su concesión, se suspenderán las ayudas.



**Artículo 2. Régimen de mínimos.**

1. Estas ayudas se acogen al régimen de mínimos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura.

2. Una vez concedidas deberán ser anotadas en el Registro Español de Ayudas de mínimos en el sector pesquero, regulado en el Real Decreto 1149/2011, de 29 de julio.

**Artículo 3. Régimen jurídico.**

Las subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003, y (CE) núm. 1224/2009, del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004, del Consejo, y la Decisión 2004/585/CE, del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector de la pesca y de la acuicultura.

c) Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007, del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el artículo 5.b).

d) Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

j) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

m) Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

n) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

ñ) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

o) Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con Draga Hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

p) Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

**Artículo 4. Definiciones.**

A los efectos de la presente orden, se entenderá por:

1. Draga hidráulica: El arte de marisqueo constituido por una estructura de varillas paralelas en el que quedan retenidas las capturas, montada en un armazón rígido de forma y dimensiones variables, y que incorpora un dispositivo hidráulico que permite la remoción del sustrato mediante la emisión de chorros de agua a presión en el avance del arte.

2. Actividad pesquera o marisquera: La acción de buscar productos de la pesca, largar, calar, remolcar o halar (jalar) un arte de pesca, subir capturas a bordo, transbordar, llevar a bordo, transformar a bordo, trasladar, enjaular, engordar y desembarcar productos de la pesca.

3. Armador/ explotador: Es armador/explotador quien, siendo o no su propietario, tiene la posesión de un buque o embarcación, directamente o a través de sus dependientes, y lo dedica a la navegación en su propio nombre y bajo su responsabilidad.

4. Año civil: Periodo de 365 días o 366 si el año es bisiesto contados desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

**Artículo 5. Personas o entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como comunidades de bienes y sociedades civiles, encargadas de la explotación (armador/explotador) de las embarcaciones censadas en la modalidad de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y que estén afectadas por la imposibilidad de faenar con motivo del cierre temporal del caladero de la chirla, establecido mediante Resolución de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2018).

2. No podrán optar a las ayudas quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Quienes estén incurso en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 y durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.

b) Quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtener préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

c) Quienes estén incurso en alguna de las prohibiciones para tener la consideración de beneficiarios previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La persona o entidad solicitante no debe haber alcanzado el límite máximo pertinente de ayudas de minimis, 30.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, sin perjuicio del número de barcos para el que se solicite la ayuda.

**Artículo 6. Requisitos de las personas o entidades beneficiarias.**

1. La ayuda podrá concederse siempre y cuando se cumplan los requisitos referidos a la embarcación y a las personas o entidades beneficiarias que se relacionan a continuación.

2. Los requisitos referidos a la embarcación son los siguientes.

a) que la embarcación pertenezca a la Tercera Lista del Registro de Buques y Empresas Navieras.

b) que la embarcación se encuentre en situación de alta en el Registro General de la Flota Pesquera.

c) que la embarcación esté en posesión de la licencia de pesca para la modalidad de artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz.

d) que la embarcación esté autorizada para el uso del arte de pesca de draga hidráulica de acuerdo a lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

e) que la embarcación haya llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 60 días en el mar en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo de solicitud de la ayuda.

3. Los requisitos referidos a las personas o entidades beneficiarias son los siguientes.

a) Ostentar la condición de armador/explotador del buque. Este requisito deberá mantenerse durante el periodo subvencionable establecido o bien hasta la reapertura del caladero, en caso de producirse este con antelación a la finalización del periodo subvencionable.

b) Cuando se trate de comunidades de bienes o sociedades civiles, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de las mismas, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán, igualmente, la consideración de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario corresponden a aquéllas.

Artículo 7. Condiciones generales de cumplimiento obligatorio para la concesión de las ayudas.

1. Los 60 días mínimos de actividad pesquera exigidos en el artículo 6 deberán haberse realizado en la modalidad de marisqueo con arte de draga hidráulica en el caladero de Golfo de Cádiz.

2. Durante el periodo computable de inactividad, la embarcación debe permanecer en puerto no pudiendo ser despachada para actividad alguna y manteniendo el precintado de todas las artes de draga hidráulica, al objeto de evitar el uso de las mismas, con excepción de aquellas embarcaciones que colaboren en el seguimiento científico que se realice. Esta circunstancia tiene que quedar recogida en el rol de despacho de la embarcación entregado en la Capitanía Marítima correspondiente al inicio de la inactividad.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la subvención se determinará de la siguiente forma:

a) Consistirá en una cantidad fija por buque y mes natural completo, y una cantidad en función del número de tripulantes enrolados en la embarcación el día 2 de octubre de 2017, con el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014. No obstante, dado que el cierre temporal de la pesquería de chirla en el Golfo de Cádiz surte efectos a partir del día 20 de enero, para el mes de enero de 2018, la cuantía de la ayuda será calculada no por mes natural completo sino por el periodo efectivo de cierre, es decir, desde el día 20 al 31 de enero, ambos inclusive.

b) El número de tripulantes enrolados en cada embarcación el día 2 de octubre de 2017 utilizados para el cálculo, deberá ser coincidente con el que aparece en las bases de datos del Instituto Social de la Marina como datos de alta en dicha embarcación en esa fecha. En caso de discrepancia prevalecerán los datos del Instituto Social de la Marina sobre los del Rol de la embarcación. Las personas armadoras/explotadoras, enrolados a bordo de las embarcaciones como tripulantes contabilizarán como tripulantes a efectos del cálculo de la ayuda por buque, pudiendo figurar en la relación de tripulantes que se debe indicar en la solicitud según el Anexo I.

c) La cuantía por buque y mes será de 500 euros, más 400 euros por cada uno de los tripulantes enrolados en dicha embarcación.

Artículo 9. Financiación y régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. Las ayudas concedidas son incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas.

3. Sólo se concederá las presente ayuda de minimis previa comprobación de que ello no dará lugar a que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a la empresa de que se trate sobrepase el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, ni el tope nacional contemplado en el artículo 3.3 del citado Reglamento.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de esta orden, cuyo uso es de carácter obligatorio, y que se puede encontrar en formato rellenable en el siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html>.

Estas solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no siendo posible su presentación por medios telemáticos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas, siendo inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos son los que a continuación se mencionan:

a) Criterios básicos de valoración: Se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%: Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: Hasta 30 puntos. Para la determinación de este criterio se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registro de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta. Al número mayor de días de actividad pesquera durante los dos años civiles anteriores a la solicitud se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

b) Criterios adicionales de valoración: Se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.

i) Que la persona armadora/explotadora del buque sea una mujer o en el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos.

ii) Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por el cierre: Hasta 15 puntos.

iii) Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por el cierre: Hasta 5 puntos.

iv) Número de tripulantes en el buque afectado por el cierre: Hasta 5 puntos.

Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios ii), iii) y iv) se tomará la información contenida en el Rol de despacho de la embarcación en el que figuren los tripulantes enrolados a fecha 2 de octubre de 2017. Para su valoración al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

Artículo 12. Tramitación y resolución.

1. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación registral actualizada de la propiedad de la embarcación.  
b) Copia autenticada del Rol del despacho de la embarcación en el que figuren los tripulantes embarcados el día 2 de octubre de 2017. En su caso, a efecto de conocer el número de tripulantes enrolados con algún grado de discapacidad, la persona armadora/explotadora de la embarcación deberá aportar la documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada tripulante.

c) Acreditación de la identidad:

i) Cuando se trate de persona física: Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjeros (NIE).

ii) Cuando se trate de persona jurídica: Copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal (NIF) y de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.

iii) Cuando se trate de comunidades de bienes o sociedades civiles: Copia autenticada del NIF, de la escritura de constitución de la misma y de los DNI o NIE de todos y cada uno de sus miembros.

iv) En caso de existir representante legal: Copia autenticada del poder suficiente a efectos de representación y copia autenticada del DNI de éste. Si el representado es una persona jurídica, el apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que sea un apoderamiento especial para un acto concreto, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el interesado podrá autorizar de forma expresa al órgano gestor para comprobar los datos de identidad mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía, así como en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable de la persona o entidad interesada de que no ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida en el Anexo I de esta orden.

e) Declaración responsable de no tener deudas por procedencia de reintegro, ni encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en el Anexo I de esta orden.

f) Declaración responsable de no haber sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva para recibir ayudas o subvenciones públicas por infracciones administrativas en materia de pesca marítima, incluida en el Anexo I de esta orden.

g) Declaración responsable de la persona interesada referente a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas a lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014.

h) Autorización expresa para que el órgano gestor pueda recabar de otras Administraciones Públicas los documentos que obren en poder de la Administración, incluida en el Anexo I de esta orden, indicando el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que examinará la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas u omisiones existentes en la misma. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución que contendrá la declaración de la circunstancia que ocurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Asimismo, el órgano instructor podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

4. En caso de concederse la ayuda, por el periodo a que se refiere el artículo 1 de la presente orden, para el cobro de los meses vencidos que correspondan, no será preciso adjuntar la documentación ya presentada con la solicitud, siempre que esté vigente y actualizada, debiendo presentar únicamente una declaración responsable de que no han cambiado las condiciones y requisitos iniciales para la concesión de la ayuda, conforme al Anexo I de esta orden, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el final del mes o meses de que se trate.

5. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, que comprobará el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de esta orden. Esta Comisión estará constituida y presidida por la persona titular de la Subdirección de Pesca de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y de la cual formarán parte, en calidad de vocales con voz y voto, las personas titulares del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas y de la Sección de Fomento y Ayudas, ejerciendo esta última las funciones de Secretaría. Dicha Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las previsiones establecidas para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo establecido al respecto por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

6. Una vez evaluadas las solicitudes, la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación, dictará la correspondiente propuesta provisional de resolución, que será publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html>.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de su publicación.

7. Transcurrido dicho plazo y valoradas las alegaciones, la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación, elevará la propuesta definitiva de resolución a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la cual adoptará, la resolución que corresponda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. La resolución del procedimiento será publicada igualmente en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, surtiendo ésta los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Una vez vencido el plazo sin

haberse notificado la resolución aprobatoria a las personas y entidades beneficiarias, éstas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

9. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en la forma y plazos determinados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

#### Artículo 13. Publicidad de las subvenciones.

1. La relación de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, en aplicación de la presente orden, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Una vez concedidas deberán ser anotadas en el Registro Español de Ayudas de minimis en el sector pesquero, regulado en el Real Decreto 1149/2011, de 29 de julio.

3. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento administrativo serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html>.

#### Artículo 14. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La persona o entidad beneficiaria armador/explotador de la embarcación de draga hidráulica afectada por la inactividad temporal deberá mantener la embarcación amarrada a puerto durante el todo el periodo de inactividad, no pudiendo ser despachada para actividad alguna, manteniendo el precintado del arte de draga hidráulica, con excepción de aquellas embarcaciones que colaboren en el seguimiento científico que se realice.

#### Artículo 15. Forma y secuencia de pago.

1. Las ayudas se abonarán por meses vencidos previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la inactividad temporal del buque, así como del cumplimiento de los requisitos mediante una declaración responsable.

2. El primer pago corresponderá a los meses vencidos desde el 20 de enero de 2018 hasta el mes anterior a la fecha de la Resolución de aprobación de las ayudas.

3. Los siguientes meses, hasta el 31 de diciembre de 2018, se abonarán a mes vencido, justificándose mes a mes tanto la inactividad temporal del buque, así como el cumplimiento de los requisitos mediante una declaración responsable.

4. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará de oficio en el mes de enero de 2019, el cumplimiento de la inactividad temporal del buque a través del certificado de la Capitanía Marítima correspondiente.

5. El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya designado la persona o entidad beneficiaria ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía a tal fin.

#### Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. Estas ayudas se considerarán justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden.

2. La inactividad temporal del buque se justificará mediante certificación de depósito del rol emitida por la Capitanía Marítima correspondiente en el que quede constancia de que la entrega del mismo se ha llevado a cabo por motivo del cese de la actividad.

3. La inactividad del buque así como el cumplimiento de los requisitos, tanto de la embarcación como de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas otorgadas, en relación con cada uno de los meses vencidos a partir de la fecha de la resolución de aprobación de ayudas, se justificarán mediante las correspondientes declaraciones responsables.

4. La Dirección General de Pesca y Acuicultura verificará de oficio la inactividad de la embarcación mediante los certificados de las Capitanías Marítimas de depósito del rol y a través del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de Andalucía, así como con los registros de las notas de primera venta en lonja.

#### Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención indebida de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el caso de persistir la prohibición de captura para la chirla en el año 2019, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá, siempre en el marco de la existencia de disponibilidad presupuestaria, ampliar el plazo del objeto subvencionado de manera reglamentaria.

#### Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Son causas generales de reintegro las recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Son causas particulares del reintegro las que se relacionan a continuación:

a) No haber justificado la inactividad de la embarcación durante el periodo subvencionable.

b) Que la persona beneficiaria sea sancionada en firme en vía administrativa, por infracciones cometidas con arreglo a la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en los cinco años siguientes a la fecha de concesión de las ayudas previstas en la presente orden. En este supuesto procederá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de pago o bien el reintegro de las cantidades percibidas hasta ese momento.

#### Disposición adicional única. Convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2018.

1. Se convoca, para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en la presente orden, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las subvenciones aquellos a los que se refiere el artículo 5 de esta orden y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo del Anexo I en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho modelo estará disponible en formato rellenable en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el siguiente enlace <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/ayudas-fondo-europeo-maritimo-pesquero.html>. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Pesca



y Acuicultura, se podrán presentar de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta Orden. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que se prevé en el artículo 12, así como las autorizaciones y declaraciones indicadas en el Anexo I.

4. La instrucción del procedimiento será llevada a cabo de acuerdo con el artículo 12.

5. En cuanto al plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento se estará a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 12 de esta orden.

6. La resolución será publicada, en los términos previstos en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos determinados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, y sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

7. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural asignará, para el año 2018, una cuantía máxima total de 1.808.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1900010000G/71P/47300/98/01 de fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La concesión y el pago de las ayudas previstas en esta orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En cuanto a la duración de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente orden.

9. En lo que respecta a las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, la justificación, la compatibilidad, el seguimiento y el control, se atenderá a lo dispuesto en la normativa contenida en los artículos 14, 15, 9 y 18, respectivamente, de la presente orden.

10. La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria única. Presentación de solicitudes en los registros.

Hasta que no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

## SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS ARMADORAS AFECTADAS POR LA INACTIVIDAD TEMPORAL DE LA FLOTA DE DRAGA HIDRÁULICA DEL GOLFO DE CÁDIZ.

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
						[ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia:	Código Postal [ ][ ][ ][ ]
<b>En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:</b>							



002784D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS (Continuación)		
<b>Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b>		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Localidad:	Provincia:	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b>		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Localidad:	Provincia:	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b>		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Localidad:	Provincia:	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b>		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Localidad:	Provincia:	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:</b>		
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Localidad:	Provincia:	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4 DECLARACIONES		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y aporta la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="text"/>	<input type="text"/>	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.	
<input type="checkbox"/>	No ha sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva para recibir ayudas o subvenciones públicas por infracciones administrativas en materia de pesca marítima.	
<input type="checkbox"/>	No tener deudas por procedencia de reintegro, ni encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
<input type="checkbox"/>	No haber alcanzado el límite máximo de ayudas de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014	

002784D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

### 5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

(\* ) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

### 6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

#### DATOS DEL BUQUE

CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera): .....

MATRÍCULA Y FOLIO: .....

NOMBRE DEL BUQUE: .....

ARQUEO BRUTO (GT): ..... ESLORA TOTAL (metros): .....

PUERTO BASE: .....

002784D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

### 7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

#### 7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Estos criterios de evaluación serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores.

Criterios básicos: se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.

Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 30 puntos.

Para la determinación de este criterio: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registros de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta.

Para la valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.

1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos

2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos.

3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.

4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.

Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la información contenida en el Rol de despacho de la embarcación en el que figuren los tripulantes enrolados a fecha 2 de octubre de 2017.

Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

#### 7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado 7.1, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.

#### 7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Nº de días de actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud ..... días

- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación de personas, con personalidad jurídica (S.L., etc) o sin personalidad jurídica (S.C., C.B., etc), desglose los miembros:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
8.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
9.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
10.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
11.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

- Enumere los tripulantes enrolados en el buque a fecha 2 de octubre de 2017:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

002784D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, c/ Tabladilla, S/N. 41013 -SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002784D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, y su convocatoria.*

BDNS (Identif): 395200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayudas a armadores por inactividad temporal de la flota de draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.	1900010000.G/71P/47300/98/01	1.808.400
TOTAL		1.808.400

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como comunidades de bienes y sociedades civiles, encargadas de la explotación (armador/explotador) de las embarcaciones censadas en la modalidad de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, y que estén afectadas por la imposibilidad de faenar con motivo del cierre temporal del caladero de la chirra, establecido mediante Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirra (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2018).

Tercero. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas o entidades beneficiarias descritas en el artículo 5 de la meritada Orden, según lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para compensar la pérdida de ingresos por cierre de su caladero tradicional y que, además, cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 6 de esta orden.

Cuarto. Bases reguladoras.

Teniendo en cuenta las razones excepcionales que motivan la concesión de estas ayudas, y dado que se otorgan por una única vez, se establecen en un único instrumento las bases reguladoras y la convocatoria «Orden de ... de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, y su convocatoria», al amparo de lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que permitirá responder con la celeridad requerida.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación presupuestaria para esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 19 de abril de 2018

**RODRIGO SÁNCHEZ HARO**  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta, habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N v u a s m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n v. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	E U R O S		T i t u l a c i ó n
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>											
CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.											
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.RELACIONES CON EL PARLAMENTO											
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.RELACIONES CON EL PARLAMENTO SEVILLA											
11277010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL											
CENTRO DESTINO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL SEVILLA											
11520710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA											
CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA											
13262810	ADMINISTRATIVO/A.....	6	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA											
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA											
12105110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
9494010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
53210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
6688210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
11551810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>											
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. ALMERIA ALMERIA											
12337810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
12107410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
12247810	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	FUNCIONES ATRIAN
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8</b>											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ											
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CÁDIZ CÁDIZ											
6687010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>											
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. CÁDIZ CÁDIZ											
151210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
12248310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72	FUNCIONES ATRIAN
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>											



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA													
6705510	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
<b>CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
<b>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. CÓRDOBA</b>													
12248610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
12075410	ADMINISTRATIVO	4	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	FUNCIONES ATRIB.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>													
<b>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA</b>													
<b>CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA</b>													
12105510	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
65710	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>													
<b>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. GRANADA</b>													
11523810	ADMINISTRATIVO	6	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
12249510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	FUNCIONES ATRIB.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7</b>													
<b>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA</b>													
<b>CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA</b>													
11523810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.281,24	
6693810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
12090410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
<b>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. HUELVA</b>													
486210	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
<b>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN</b>													
<b>CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB.-JAÉN</b>													
12108110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.281,24	
176410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
<b>CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA</b>													



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

**CONVOCATORIA:** P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA												
9114810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
6699810	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
78310	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. MALAGA MALAGA												
183110	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		FUNCIONES ATRIB.
12251210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		FUNCIONES ATRIB.
12251510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		FUNCIONES ATRIB.
12341010	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		FUNCIONES ATRIB.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7</b>												

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA												
9492910	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA SEVILLA												
12250610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		FUNCIONES ATRIB.
12252310	ADMINISTRATIVO	8	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		FUNCIONES ATRIB.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 82</b>												

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO..... INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA												
CENTRO DESTINO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA SEVILLA												
11830810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
421610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.FONDOS EUROPEOS



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS. SEVILLA  
 2649910 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. AL ALMERIA  
 9061210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA CADIZ  
 461710 ADMINISTRATIVO..... 10 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR GRANADA  
 481310 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JA JAEN  
 9062410 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JAEN  
 12743410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA MALAGA  
 509710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 8866610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE													
519410	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
8945510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
9067710	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ARMILLA													
12113710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
541110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. MÁLAGA													
553310	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 37</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA													
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA													
86210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA													
9396010	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS													
CENTRO DESTINO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS SEVILLA													
11523410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24			FUNCIÓNES ATRIBAN
9396110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
12247510	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			FUNCIÓNES ATRIBAN





### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional R.FIDP	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS - SEVILLA  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA - SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SEC.GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA - SEVILLA  
 9602510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA - SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA - SEVILLA  
 1156810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
 11520410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
 9602410 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
 12104710 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL - SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL - SEVILLA  
 131610 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA - SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA - SEVILLA  
 11592010 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19  
 CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA - SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA - SEVILLA  
 1046610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Relacional	Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS												
CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA												
2581910	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA												
CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA SEVILLA												
1128210	ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.FORM.PROF.INCIAL Y EDUC.PERMAN												
CENTRO DESTINO: INST.ENSEÑANZAS DISTANCIA ANDALUCIA CAMAS												
13257310	ADMINISTRATIVO/A	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN ALMERIA ALMERIA												
11278110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
12686910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ CÁDIZ												
1126210	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA CÓRDOBA												
1688910	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA GRANADA												
1136210	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico RFIDP	EUROS	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA GRANADA												
11531010	ADMINISTRATIVO	3	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
12117010	ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
12413110	ADMINISTRATIVO	6	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>16</b>										
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN JAÉN JAÉN												
1147310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA MÁLAGA												
1153410	ADMINISTRATIVO	3	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
12119110	ADMINISTRATIVO	5	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
12413310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>9</b>										
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN SEVILLA SEVILLA												
1157510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DE ALMERIA ALMERIA												
2226710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72
12052510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>										
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BAHIA DE ALMERIA" ALMERIA												
12078310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHAMILLA" ALMERIA												
11542710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>										



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. n. o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
11323810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHADRA" ALMERIA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10757810	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA I" ALMERIA ADMVO.-ZONA	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
11317510	CENTRO DESTINO: I.E.S. BERJA BERJA ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
12118010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN GOYTISOLO" CARBONERAS ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10758010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA II" CUEVAS DEL ALMANZORA ADMVO.-ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10757910	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA II" EJIDO (EL) ADMVO.-ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10764810	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS HUÉRCAL-OVERA HUÉRCAL-OVERA ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11955410	CENTRO DESTINO: ESCUELA OF IDIOMAS ROQUETAS DE MAR ROQUETAS DE MAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9503910	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "SABINAR" ROQUETAS DE MAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11318710	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS VELEZ RUBIO VELEZ RUBIO ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11955610	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS VICAR VICAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ												
11531710	CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ALGECIRAS	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VENTURA MORÓN" ALGECIRAS												
12052710	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VENTURA MORÓN" ALGECIRAS	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV" ALGECIRAS												
10758910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE												
11294810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CONVENTO" BORNOS												
12067810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CONVENTO" BORNOS	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CADIZ CADIZ												
12078610	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CADIZ CADIZ	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
10765410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CALETA" CADIZ	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS CADIZ												
12054110	CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS CADIZ	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CALETA" CADIZ												
11286610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CALETA" CADIZ	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DRAGO" CADIZ												
11559510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DRAGO" CADIZ	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
12053610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DRAGO" CADIZ	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I" CADIZ												
12087810	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I" CADIZ	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		CONTRACTO HAB. MENOR.
10758610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO QUIJONES" JEREZ DE LA FRONTERA	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO QUIJONES" JEREZ DE LA FRONTERA												
11292910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO QUIJONES" JEREZ DE LA FRONTERA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
10758710	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ II" JEREZ DE LA FRONTERA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11286910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENEZES TOLOSA" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2236210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
2236710	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
11319010	CENTRO DESTINO: ESC.OFICIDIOMAS EL PUERTO STA.MARIA PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11560410	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LAS BANDERAS" PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
11956210	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS S FERNANDO SAN FERNANDO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12054010	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12078810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS SALINAS" SAN FERNANDO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
12101610	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS SAN ROQUE SAN ROQUE	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
1229410	CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM. SAN ROQUE	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA LOMA" VILLAMARTIN	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX	---	5.703,72	CONTRACTO HAB. MENOR.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico RFIDP	EUROS		Titulación
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
10763510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA LOMA" VILLAMARTIN ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10758810	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ II" VILLAMARTIN ADMVO.-ZONA	1	F SO, PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11393710	CENTRO DESTINO: I.E.S. WENCESLAO BENÍTEZ SAN FERNANDO ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
<b>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA</b>												
11293110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "DON DIEGO DE BERNUY" BENAMEJ ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11535410	CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EILM CABRA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11548710	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUENTE DE ALCOLEA" ALCOLEA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11956410	CENTRO DESTINO: I.E.S. ZOGO CORDOBA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11956210	CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "ALHAKEN II" CORDOBA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11280010	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORDUBA CORDOBA ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12065510	CENTRO DESTINO: CONSERV.PROF.MUSICA. MUSICO ZIRYAB CORDOBA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12089510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA ROSA DE LIMA" CORDOBA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.	



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA ROSA DE LIMA" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11287210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDINA AZAHARA" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12055010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BLAS INFANTE" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
12054710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
11535310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
12071610	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TRASSIERRA" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10760510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ALVARO" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10760610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I" CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10759210	ADMVO. -ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LUCENA LUCENA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11319210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MIGUEL DE CERVANTES" LUCENA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12099210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OF. IDIOMAS BALIMA PALMA DEL RIO												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11319410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FLORENCIO PINTADO" BÉRBEROYA-PUÉBLO NUEVO												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11279610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.





### ANEXO 1

Código	Denominación	N v u a s m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Titulación		Formación
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>													
CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FLORENCIO PINTADO" PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10759310	ADMVO. -ZONA.....	2	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO													
11279710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA II" PRIEGO DE CORDOBA													
10759410	ADMVO. -ZONA.....	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN GRANADA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARQUESADO DEL ZENETE" ALQUIJE													
12075910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUIS BUENO CRESPO" ARMILLA													
12069210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA IV" BAZA													
10765410	ADMVO. -ZONA.....	1	F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ARABULEILA" CULLARVEGA													
12096510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS GRANADA GRANADA													
12099310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "FRANCISCO AYALA" GRANADA													
12065610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION ADULTOS GRANADA													
11595910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN</b>												
11546610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELETA" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11532410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANGEL GANIVET" GRANADA ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
12102010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANGEL GANIVET" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
11543110	CENTRO DESTINO: I.E.S. POLITECNICO "HERMENEGILDO LANZ" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1276910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "HURTADO DE MENDOZA" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
2252510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "AYNADAMAR" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11558110	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I" GRANADA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		CONTRACTO HAB. MENOR.
10765110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "AYNADAMAR" GRANADA ADMVO. -ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
11280110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PADRE POVEDA" GUADIX ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10765310	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA III" GUADIX ADMVO. -ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12074810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL TEMPLE" LA MALAHA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
2248910	CENTRO DESTINO: CONSV.EL MUS. "CARMEN ROMERO AVELLANEDA" LOJA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11540510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALEGUAÑA" LOJA ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HIPONOVA" MONTEFRIO.												
11285410	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II" MOTRIL												
10765210	ADMVO. -ZONA.	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ORGIVA												
11320810	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "BULYANA" PULANAS												
12075810	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TREVENQUE" ZUBIA												
11536010	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN HUELVA												
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ALMONTE												
11321010	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" ARACENA												
10766110	ADMVO. -ZONA.	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO												
10766010	ADMVO. -ZONA.	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESTUARIA" HUELVA												
12069810	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA RABIDA" HUELVA												
12056410	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA" HUELVA												
12056510	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA" HUELVA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11549210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
12068110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTEPIÑA" HUELVA													
12080010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10765910	ADMVO. - ZONA	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I" HUELVA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
11287510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DIEGO ANGUILO" VALVERDE DEL CAMINO													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO ..... D.T. EDUCACIÓN JAÉN													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HERMANOS MEDINA RIVILLA" BAILEN													
12418010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11280810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MARIA BELLIDO" BAILEN													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
12076110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RIO DE LOS GRANADOS" GUARROMAN													
11549110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11293410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRATO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "AZZAIT" JAÉN													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C. Específico	RFIDP	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
12076410	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "GARCÍA LORCA" JAEN	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12057410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1334310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS FUENTESUELAS" JAEN	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
12057510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
11292010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN I" JAEN	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24			CONTRACTO HAB. MENOR.
10766610	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN II" LINARES	2	F SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
10766710	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN I" JAEN	1	F SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10766910	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV" ORCERA	1	F SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11547010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMIGERAN" PEAL DE BECERRO	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11285510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE SANTIAGO" SANTIAGO DE LA ESPADA	1	F SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
1341410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS CERROS" UBEDA	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10766810	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN III" UBEDA	1	F SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15 XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA ANTEQUERA												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFPD	C. Específico / EUROS	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
11547110	CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA ANTEQUERA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11559810	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEDRO ESPINOSA" ANTEQUERA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11319910	CENTRO DESTINO: I.E.S."BENALMADENA" ARROYO DE LA MIEL	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11317910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLOS ALVAREZ" CHURRIANA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12092910	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA TORRUJOS" MALAGA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11549310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLINDA" MALAGA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12080410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTO DE LA TORRE" MALAGA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11536510	CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO JESUS MARIN" MALAGA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11281610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "HUELIN" MALAGA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
10767010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA I" MALAGA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
11542210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICTORIA KENT" MARBELLA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
12059010	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II" MARBELLA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		CONTRACTO HAB. MENOR.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
10767110	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA II" MARBELLA ADMVO. -ZONA.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
10762010	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEREZ DE GUZMÁN" RONDA ADMINISTRATIVO.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10767210	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA III" ADMVO. -ZONA.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
12058310	CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS MANANTIALES" TORREMOLINOS ADMINISTRATIVO.	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
12076610	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ALFAGUAR" TORROX ADMINISTRATIVO.	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11543410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAYA DEL MAR" TORRE DEL MAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10767410	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA V" VELEZ-MÁLAGA ADMVO. -ZONA.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>D.T. EDUCACIÓN SEVILLA</b>													
10763610	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IV" ALCALA DE GUADAIRA ADMVO. -ZONA.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11560610	CENTRO DESTINO: I.E.S. "OLONTI" AZNALCAZAR ADMINISTRATIVO.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
12059210	CENTRO DESTINO: I.E.S. "TARTESSOS" CAMAS ADMINISTRATIVO.	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11321610	CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SIERRA NORTE CONSTANTINA ADMINISTRATIVO.	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS		Titulación
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SIERRA NORTE CONSTANTINA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11549910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CANTELY" DOS HERMANAS													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11549610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ESTEPA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11321810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGO LIGUR" ISLA MAYOR													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11537310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA VI" LORA DEL RIO													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10763810	ADMVO. -ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA OF IDIOMAS AL-XARAF MAIRENA DEL ALJARAFE													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11222010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARMEN LAFFON" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11549110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JOSE DE LA RINCONADA" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11289110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESC OFICIAL IDIOMAS SEVILLA-MACARENA SEVILLA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
10762310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS AGUAS" SEVILLA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11282610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LEONARDO DA VINCI" SEVILLA													
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
11294210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72			CONTRACTO HAB. MENOR.



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LEONARDO DA VINCI" SEVILLA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
120668410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9503410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ALEXANDRE" SEVILLA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12059710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12081610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11288210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
10763310	ADMVO. -ZONA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12077410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.703,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 219</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA												
CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA												
2051610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X---	4.428,72		
2055410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X---	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL. ALMERIA												
804210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
2065010	ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA												
11455210	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA. CADIZ												
12234410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
680710	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CADIZ												
11455510	ADMINISTRATIVO	4	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO. CORDOBA												
12234710	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
12684110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA												
11456110	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR. GRANADA												
1603010	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
684710	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
11540110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU. HUELVA												
817310	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
1560310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA												
11452910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA. JAÉN												
12115110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
11529710	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN												
11453210	ADMINISTRATIVO	5	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA. MÁLAGA												
1616810	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA												
11449810	ADMINISTRATIVO	6	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE. SEVILLA												
12236510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
925510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24	
1621510	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
1560410	ADMINISTRATIVO	8	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15</b>												
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA												
11450310	ADMINISTRATIVO	8	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72	ADS. FUN. ASSDA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A c c e s o	M o d o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional R.FIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL														
CENTRO DIRECTIVO.....														
ALMERIA														
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS.....														
12115510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24			
11296510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA.....														
839510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....														
CADIZ														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ.....														
873510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: C. DE PROTECCION INMACULADA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION [LA].....														
9543910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....														
CORDOBA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA.....														
903510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....														
GRANADA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA.....														
928410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
12115610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO.....														
HUELVA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DIA TERCERA EDAD I MORACLAROS.....														
9542910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA.....														
12666810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72			



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A c e s o	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C. Específico	Titulación	
<b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b>													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA													
12443410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
951810	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DESTINO: C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ HUELVA													
11296710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN													
970010	ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DESTINO: RESID.MXTA DE PENSIONISTAS LINARES													
972410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DIRECTIVO MALAGA													
994310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA													
997810	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MALAGA													
1027210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS SEVILLA													
1032410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA													
12412810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
1036310	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA  
**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 115**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER HUELVA  
 3020610 ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 CONTACTO HAB. MENOR.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1**

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA  
 13076310 ADMINISTRATIVO: 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
 ADS. FUN. A.A.C.I.D.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 1581110 ADMINISTRATIVO: 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: S.G. SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: S.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA  
 9543610 ADMINISTRATIVO/A: 3 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 9490010 ADMINISTRATIVO: 5 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 ADS. FUN. ASSDA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8**

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS SEVILLA  
 11447110 ADMINISTRATIVO/A: 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 11447110 ADMINISTRATIVO/A: 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72  
 ADS. FUN. ASSDA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N v u a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS. NO CONTRIBUT. SEVILLA

9595610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

9597210 ADMINISTRATIVO..... 3 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 19

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

12588110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.281,24  
12596410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

11286210 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

11277410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

11277410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

**CONVOCATORIA:** P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

CENTRO DESTINO: D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL SEVILLA

9493610 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24				
9493810 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24				
11520610 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24				
7792410 ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				
11561010 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 6

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS SEVILLA

9492810 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24				
------------------------	---	---	--------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 1

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:** 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA

12365710 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				
-------------------------	---	---	--------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA

9350410 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				
------------------------	---	---	--------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA ALMERÍA

12492710 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				
-------------------------	---	---	--------	----	--------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CÁDIZ

12484110 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24				
8943710 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				
12483610 ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.428,72				





### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CADIZ  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN JAÉN  
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN  
11528510 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
12097210 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
12485710 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
12113210 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MÁLAGA  
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA  
12486810 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA ALMERÍA  
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA ALMERÍA  
10975910 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-X- 4.746,84  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALBOX ALBOX  
9561910 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CÁDIZ  
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO LOS BARRIOS BARRIOS (LOS)  
9562510 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO JIMENA DE LA FRONTERA JIMENA DE LA FRONTERA  
9560010 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TARIFA TARIFA  
9560810 ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.428,72  
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s A c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
11618410	CENTRO DESTINO: A.T.E. SIERRA DE CÁDIZ. ARCOS DE LA FRONTERA ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9562210	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALGODONALES ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9562310	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
11003910	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BORNOS ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11620310	CENTRO DESTINO: A.T.E. BAHIA DE CÁDIZ ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
12099110	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCIA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
12146010	CENTRO DESTINO: A.T.E. BAHIA DE CÁDIZ ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
9562610	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL ADMINISTRATIVO	2	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
10980410	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PUERTO STA. MARÍA ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11614010	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
11622410	CENTRO DESTINO: A.T.E. COSTA-LA JANDA ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9562410	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BARBATE ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
<p align="center"><b>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</b></p> <p align="center">CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p>												
115607910	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA. CHICLANA DE LA FRONTERA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
11562010	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JEREZ MADRE DIOS. JEREZ DE LA FRONTERA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
11560810	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JEREZ-CAPUCHINOS. JEREZ DE LA FRONTERA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
11620510	CENTRO DESTINO: A.T.E. BAJO-GUADALQUIVIR-CADIZ. SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
9562710	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CHIPIONA. CHIPIONA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
9560910	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO TREBUJENA. TREBUJENA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
<p align="center"><b>CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA</b></p>												
11619310	CENTRO DESTINO: A.T.E. ALTO GUAD.-CAMPAÑA ESTE. BUJALANCE	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
11622110	CENTRO DESTINO: A.T.E. CÓRDOBA-CAPITAL. CÓRDOBA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
11554310	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN. CÓRDOBA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
9152410	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR. CÓRDOBA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												
9559310	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-ZONA NORTE. CÓRDOBA	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<p><b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b></p>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional R.FIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-ZONA NORTE CORDOBA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
9559410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CABRA CABRA												
9559010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO PALMA DEL RÍO												
9569910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: A.T.E. GUADAJATO-LOS PEDROCHES POZOBLANCO												
11623210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PIUEBLONUEVO PEÑARROYA-PIUEBLONUEVO												
11047510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA												
CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE BAZA BAZA												
11621210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE GRANADA-NORTE GRANADA												
11623010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CARTUJA GRANADA												
12444710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO GRANADA												
1155910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE GRANADA-SUR GRANADA												
11623110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS		Titulación
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
GRANADA													
12444910	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-FUENTE NUEVA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E.ZONA DE GUADIX GUADIX													
11616810	CENTRO DESTINO: A.T.E.ZONA DE GUADIX GUADIX	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GUADIX GUADIX													
11624510	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GUADIX GUADIX	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOJA LOJA													
9571110	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOJA LOJA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E.ZONA DE MOTRIL MOTRIL													
11618010	CENTRO DESTINO: A.T.E.ZONA DE MOTRIL MOTRIL	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO UGUJAR UGUJAR													
9569410	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO UGUJAR UGUJAR	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA													
AYAMONTE													
11622510	CENTRO DESTINO: A.T.E.COSTA-OCCIDENTAL AYAMONTE	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA													
12445210	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E.HUELVA-CAPITAL HUELVA													
11616910	CENTRO DESTINO: A.T.E.HUELVA-CAPITAL HUELVA	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-M.VARGAS HUELVA													
9568910	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-M.VARGAS HUELVA	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
12145910	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-M.VARGAS HUELVA	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA													
9569010	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. / Área Relacional	C. Específico / RFDP	Exp	Titulación	
<p>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</p> <p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p>											
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA											
11554010	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>											
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO PALMA DEL CONDADO (LA)											
9569310	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POZO ALCÓN POZO ALCÓN											
11289610	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: A.T.E. INTERIOR ANTEQUERA											
11617910	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARCHIDONA ARCHIDONA											
9567110	ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: A.T.E. MÁLAGA-CAPITAL MÁLAGA											
11617810	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN MÁLAGA											
11607310	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV. ANDALUCÍA MÁLAGA											
11607810	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO RONDA RONDA											
9567610	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.746,84		JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											
CENTRO DESTINO: A.T.E. AXARQUÍA VELEZ-MÁLAGA											
11620210	ADMINISTRATIVO	1	F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>											



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C. Específico	Titulación	Formación		
						RFIDP	EUROS	Exp					
<p>CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</p> <p>CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</p> <p>DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA</p>													
CENTRO DIRECTIVO:.....													
CENTRO DESTINO: A.T.E. CAMPIÑA-ALCALÁ AL CALA DE GUADAIRA													
11621510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARAHAL ARAHAL [E.]													
8732810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS,MURILLO DOS HERMANAS													
11615010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP.DOS HERMANAS REYES C. DOS HERMANAS													
11114710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE													
11623710	ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CARMONA CARMONA													
9565610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ÉCUA ÉCUA													
11289910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: A.T.E. BAJO GUADALQUIVR-SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]													
11621410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF. PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]													
11107710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: A.T.E. VEGAS SIERRA NORTE SAN JOSE DE LA RINCONADA													
11619010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: A.T.E. ALJARAFE-MARISMAS SANLUCAR LA MAYOR													
11619810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS CAMAS													
11614710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.746,84	JORNADA TARDE



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS - CAMAS												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: A.T.E. SEVILLA SUR SEVILLA												
11618310	ADMINISTRATIVO	1		F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA												
11292710	ADMINISTRATIVO	1		F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X--X-	4.746,84		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUIS MONTOTO SEVILLA												
11290010	ADMINISTRATIVO	1		F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA												
11290210	ADMINISTRATIVO	1		F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L-REMEDIOS SEVILLA												
11289510	ADMINISTRATIVO	1		F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: A.T.E. SEVILLA NORTE SEVILLA												
11618210	ADMINISTRATIVO	1		F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE SEVILLA												
11290310	ADMINISTRATIVO	1		F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA SEVILLA												
12446110	ADMINISTRATIVO	1		F SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 98												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
9492210	ADMINISTRATIVO	1		F PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												





### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	T í t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES SEVILLA

9563510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

208310 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

1961110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS SEVILLA

221210 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

9507810 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

1179510 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

236310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

11792910 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

9507810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

11792910 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

236310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

11794610 ADMINISTRATIVO..... 6 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

236310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

11794610 ADMINISTRATIVO..... 6 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. GRANADA GRANADA												
12100710 ADMINISTRATIVO.....		2	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
11796510 ADMINISTRATIVO.....		1	F SO,PC	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
244510 ADMINISTRATIVO.....		2	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. JAÉN JAÉN												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN												
11800510 ADMINISTRATIVO.....		6	F SO,PC	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA												
12075610 ADMINISTRATIVO.....		1	F SO,PC	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
12101010 ADMINISTRATIVO.....		1	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
266810 ADMINISTRATIVO.....		2	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA												
11806010 ADMINISTRATIVO.....		16	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16</b>												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
11544810 ADMINISTRATIVO.....		1	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X-XX-		7.281,24			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
2583410 ADMINISTRATIVO.....		2	F PC,SO	Cl	P-C11 ADM. PÚBLICA	15	X----		4.428,72			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s A c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTE												
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE SEVILLA												
8757910	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		CONTRACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL												
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL ALMERIA												
1485610	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA												
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA CADIZ												
1487910	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR												
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR GRANADA												
2720610	ADMINISTRATIVO.....	3	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU												
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU HUELVA												
1497210	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA												
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA MALAGA												
1501810	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL												
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO ALMERIA												
1509110	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. I n f o r m a t i c a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Área Relacional	C. E.	RFPD	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR												
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO GRANADA												
1524110	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
11539310	ADMINISTRATIVO	1	F SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		15										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE												
CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE												
CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA												
9294710	ADMINISTRATIVO/A	6	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		6										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
11537610	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24			
12061010	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO SEVILLA												
6922210	ADMINISTRATIVO	1	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			JEREZ DE LA FRONTERA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		3										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.												
CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.												
CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.) SEVILLA												
11282810	ADMINISTRATIVO	3	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.												
CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.												
CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "LAS TORRES,TOMEIL" ALCALA DEL RIO												
304410	ADMINISTRATIVO	2	F PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72			



### ANEXO 1

Código	Denominación	N v ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "LAS TORRES-TOMEJIL"..... ALCALA DEL RIO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX

3067910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA

11552310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS

11294310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.

8030610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ

348610 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II

6801110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR

362910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE

11533710 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA

2413410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX- - - 5.703,72

2413210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX- - - 5.703,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA

LEPE ISLA CRISTINA



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
<b>CONVOCATORIA:</b> P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA													
394810	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
395610	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
6815210	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
406710	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14													
<b>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
2314610	CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN													
11760710	CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ESTRUCTURAS AGRARIAS													
672610	CENTRO DESTINO: D.G. ESTRUCTURAS AGRARIAS	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA													
11561610	CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.428,72	



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA:												
P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL												
CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA												
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CAD												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA CADIZ												
323110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL COR												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO CORDOBA												
325310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA												
327210	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JAE												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA JAEN												
331710	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL MA												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL MA MALAGA												
334410	ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE												
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA												
337310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

9485210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24  
 1710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

12443210 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

9976810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

12081910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.281,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

12446810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA





### ANEXO 1

Código	Denominación	N v ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.												
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA CADIZ												
12642910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
11510910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
9487210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
11410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO CORDOBA												
12104310	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.281,24		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA												
17810	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA												
2543910	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MALAGA												
2547510	ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9</b>												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE SEVILLA												
12645310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
2549110	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.428,72		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 32</b>												



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: P.I. CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

PLAZAS TOTALES: 755

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

## PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

## SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO: / /		PERSONA CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN: / /

<b>4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO</b>	
<b>4.1</b>	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
<b>4.2</b>	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
<b>4.3</b>	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

<b>5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:</b>	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

PERSONAL FUNCIONARIO



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>				
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

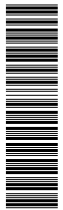
## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

002669/A01D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.  
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)  
para el acceso al Cuerpo .....

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>							
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:			
	PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:		FECHA NACIMIENTO: / /				
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
<b>1.2</b>	<b>Domicilio</b>							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
	NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<b>1.3</b>	<b>Declaración responsable</b>							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
<b>1.4</b>	<b>Consentimiento expreso</b>							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>PRESTA SU CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN</b>
La persona solicitante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



002669/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de San Felipe en el Distrito Sanitario Jaén.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de San Felipe en el Distrito Sanitario Jaén.



Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SAN FELIPE EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
  6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de San Felipe del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2.ª planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de San Felipe del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de .....  
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través



de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VIRGEN DE LA CAPILLA EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2.ª planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de la Capilla del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.



**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora

de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
  - Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real en el Distrito Sanitario Jaén Sur.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real en el Distrito Sanitario Jaén Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALCALÁ LA REAL EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
  5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
  6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real del Distrito Sanitario Jaén Sur.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2.ª planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá la Real del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)),



surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCI; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
  - Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2969).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad asistencial de Cirugía General y Nefrología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.



10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cirugía General y Nefrología, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de

Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro

sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2969) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo

de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.



- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2971).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad asistencial de Bloque Quirúrgico.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Bloque Quirúrgico, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de

Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro

sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2971), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
  - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
    - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello



acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.



#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza.....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
  - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
    - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
    - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
    - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
  - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
    - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
    - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Ref. 3057).*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE MANTENIMIENTO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Jefatura de Grupo de Mantenimiento en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.



## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Mantenimiento.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

#### 3.2.2. Funciones específicas.

- Control y seguimiento, conformidad y denuncia de no conformidad, tanto del personal como de las obras/reformas subcontratadas por la Subdirección Económico-Administrativa y que se realicen en su área asignada.

- Elaboración del control de presencia semanal del personal a su cargo.

- Supervisión mensual del cuadrante de turnos del Personal de Oficio asignados a su área.

- Organización y control del Personal de Oficio asignado.

- Organización de Talleres de Centros.

- Planificación-previsión del material repuestos/reposición del Almacén General de mantenimiento, correspondiente a su área.

- Recepción de nuevas Instalaciones junto al Ingeniero Técnico del área asignada.

- Recepción de Obras/Reformas, junto con la Subdirección Económico Administrativa y el Ingeniero Técnico del área funcional asignada.

- Elaboración y seguimiento de planes de mantenimiento de Instalaciones para la prevención y control de la legionelosis.

- Elaboración y puesta al día de planos de distribución e instalaciones.

- Participación y seguimiento de aspectos medioambientales en el ámbito del Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA), del servicio Andaluz de Salud.

- Vigilancia y difusión en lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales.

- Elaboración y seguimiento de planes de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones.

- Programa de legalización de instalaciones, máquinas y equipamiento y actualización de la documentación técnica que la normativa vigente exija.

- Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los equipos e instalaciones de su competencia y cumplimentar los libros de obligado cumplimiento, así como los informes reglamentarios.

- Control y supervisión de trabajos realizados por empresas externas adjudicatarias de mantenimientos contratados con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias de los pliegos de prescripciones técnicas respectivos, así como de los compromisos contractuales, dentro del área funcional asignada.

- Control y optimización de los consumos de los denominados productos primarios y gases medicinales del área funcional asignada, tales como la electricidad, gases y líquidos combustibles, gases medicinales, agua potable y agua no potable.

- Organización de la formación en nuevas instalaciones, del personal de mantenimiento.

- Planificación, Implantación, seguimiento y Mantenimiento de Planes Especiales.

- Cualesquiera otras funciones técnicas acorde a su puesto de trabajo que le sean asignadas por la Dirección del Centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se

presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín», C/ Avda. San Cristóbal, s/n, Linares, C.P. 23700, o en el Registro Auxiliar num. 1, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en C/ Avda. de Linares, 41, C.P. 23400, Úbeda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo

continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Ref. 3057) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación profesional, hasta un máximo 2,5 puntos.

1.2.1. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 2,5 puntos.

1.2.2. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 1,5 puntos.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 5,5 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2970).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Traumatología y Neurociencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Traumatología y Neurociencias, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de

Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán

promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro

sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2970) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo

de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.



- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio



y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos)

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba (Ref. 2866).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TIJIDOS Y CÉLULAS DE CÓRDOBA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados al donante, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por



el centro, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los donantes.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad, y fidelización eficaz en todos los procesos de donación altruista.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba, los objetivos establecidos, el control y seguimiento de los mismos con respecto a todo el personal a su cargo, y de los Acuerdos de Consumo y Contrato Programa anual.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de su área para facilitar la consecución de dichos objetivos.

g) Evaluar junto con la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por dichos profesionales de su área de referencia, para la atención y la efectividad de los procesos de donación, proponiendo a la dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla el centro, con especial énfasis en la práctica de cuidados al donante.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su área, mediante el uso óptimo, y eficiente de medicamentos, fungible, de material clínico y el mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios.

k) Proponer a la Dirección cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo del servicio.

l) Gestionar, organizar, controlar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que le sean atribuidas por la Dirección del centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, sito en calle San Alberto Magno, s/n, 14004 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada

en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el ..... (Ref. ....), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE  
CÓRDOBA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Atención a la Ciudadanía.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Atención a la Ciudadanía y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.  
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del

cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

### 3.2.2. Funciones específicas:

Serán sus funciones específicas:

Gestionar y coordinar los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para llevar a cabo las intervenciones sociosanitarias en el Hospital Universitario Reina Sofía que se indican:

- Servicio de información y orientación.
- Atención a personas que son objeto de malos tratos.
- Atención a las dependencias.
- Atención a inmigrantes.
- Atención a pacientes con VIH-SIDA.
- Atención al paciente trasplantado.
- Atención en urgencias.
- IVE: trámites administrativos para la derivación a los centros sanitarios concertados.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Dña ..... con DNI núm. ....  
y domicilio en ..... calle/avda./pza. ....  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ..... BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras

administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.



1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>.

[juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp](http://juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp). Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales

de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

## ANEXO II

### CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

## ANEXO III

## TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA,  
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ	PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ
SECRETARIO/A	ADELA	FERNANDEZ CEREZUELA	SECRETARIO/A	EMILIA	MATEOS FERNANDEZ
VOCAL	M CARMEN	BUENO CRUCES	VOCAL	JOSE MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	PEDRO JOSE	ROMERA COBO	VOCAL	MERCEDES	MALDONADO CABRERA
VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA	VOCAL	OSCAR RAFAEL	DEGAYON ROJO

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, corregidas por Resoluciones de 5 de octubre de 2016 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre) y de 16 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.



Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

## ANEXO II

## CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

## ANEXO III

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLÁN	SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	LUCILA	RODRÍGUEZ-ARMIJO SÁNCHEZ	VOCAL	JUAN ANTONIO	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	JOSÉ MANUEL	VISUERTE SÁNCHEZ	VOCAL	TERESA	SOTO IBARRETA
VOCAL	ALFONSO	GARCÍA PALMA	VOCAL	M. JOSÉ	MARTÍNEZ GARRIDO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «International College San Pedro» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 965/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Steven David Russell Brown, como representante de la entidad Colegios Laude, S.L., Sociedad Unipersonal, nueva titular del centro docente privado extranjero «International College San Pedro», con domicilio en Avda. La Coruña, núm. 2, Urbanización Nueva Alcántara, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), solicitando el cambio de titularidad del mismo, ostentada hasta ahora por Colegio Internacional San Pedro de Alcántara, S.L., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29003464, tiene autorización para impartir enseñanza del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero con seis unidades de Nursery y Year 1 (Educación Infantil), doce unidades de Year 2 a Year 7 (Educación Primaria), ocho unidades de Year 8 a Year 11 (Educación Secundaria Obligatoria) y cuatro unidades de Year 12 y Year 13 (Bachillerato).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de Colegio Internacional San Pedro de Alcántara, S.L.

Resultando que Colegio Internacional San Pedro de Alcántara, S.L., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Andrés Domínguez Nafria, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, cede a la entidad Colegios Laude, S.L., Sociedad Unipersonal, la titularidad del mencionado centro.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «International College San Pedro», código 29003464, con domicilio en Avda. La Coruña, núm. 2, Urbanización Nueva Alcántara, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Colegios Laude, S.L. Sociedad Unipersonal, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 14 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano» de Montilla (Córdoba). (PP. 1155/2018).*

Examinada la documentación presentada por don Agustín de la Cruz Marqués, representante legal de la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «San Francisco Solano», con código 14004750, ubicado en C/ Arcipreste Fernández Casado, núm. 3, de la localidad de Montilla (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Córdoba de fecha 5 de febrero de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Francisco Solano», con código 14004750, de la localidad de Montilla (Córdoba), cuya entidad titular es la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos

112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.*

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, de acuerdo con el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, tiene entre sus objetivos fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz, así como homologar los criterios y métodos de evaluación del mismo con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

La importancia creciente de los procesos de evaluación y autoevaluación así como la valiosa información que los mismos aportan a la toma de decisiones, para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y los resultados del alumnado, es hoy incuestionable.

El objetivo principal de la evaluación es recoger información suficiente y fiable para colaborar en los esfuerzos por mejorar la calidad. Los procesos de evaluación y mejora son inseparables: no puede haber evaluación sin mejora, ni mejora sin una evaluación permanente.

En este sentido, el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo establece, en el artículo 8, que los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos previstos en su reglamento de organización y funcionamiento. Asimismo, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa será el órgano encargado de fomentar la cultura de la autoevaluación en los centros docentes. Finalmente, esta Agencia elaborará y desarrollará, con la participación de la Inspección Educativa, planes de evaluación de los centros educativos en los que se tendrá en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

En esta línea, el artículo 26.2 del Decreto 328/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial, y el artículo 28.2 del Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria disponen que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a estos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en los centros de Infantil, Primaria y Educación Especial, o el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en los centros de Secundaria.

El sentido de la autoevaluación es valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, previstos en el Plan de Centro. En consecuencia, se debe evaluar para valorar unos objetivos que están explicitados por los centros en su planificación y, al mismo tiempo, dirigidos hacia la mejora de los resultados. El grado de consecución de estos objetivos será valorado mediante la medición de los indicadores homologados establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y mediante aquellos indicadores de calidad diseñados por el centro. Asimismo, todo el proceso de autoevaluación será supervisado por la Inspección Educativa.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 328/2010 y 327/2010, esta Dirección General,

### R E S U E L V E

Primero. Actualización de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos, establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la Resolución de 1 de abril de 2011, conforme a la nueva ordenación curricular contemplada en la legislación andaluza.

Así, de acuerdo con el Decreto 97/2015, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 2015 que lo desarrolla; los Decretos 111/2016 y 110/2016, de 14 de junio, por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, y con el objetivo de facilitar la autoevaluación a los centros docentes públicos, los indicadores homologados regulados en la Resolución de 1 de abril de 2011 quedan sustituidos por los que se incorporan como anexos en la presente Resolución:

Anexo I: Escuelas Infantiles (2.º ciclo).

Anexo II: Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Colegios de Educación Infantil y Primaria que imparten primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Colegios Públicos Rurales (CPR).

Anexo III: Colegios de Educación Primaria (CEPR) y Colegios de Educación Primaria que imparten primer y segundo curso de ESO.

Anexo IV: Institutos de Educación Secundaria que imparten solo ESO.

Anexo V: Institutos de Educación Secundaria que imparten ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Profesional Inicial.

Anexo VI: Institutos de Educación Secundaria que imparten ESO, Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Profesional Inicial.

Anexo VII: Institutos de Educación Secundaria que imparten solo enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional Inicial así como Formación Profesional Básica (FPB).

Anexo VIII: Centros Integrados de Formación Profesional.

Anexo IX. Centros Específicos de Educación Especial (CEEE).

Segundo. Publicación de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos correspondientes a cada curso escolar y su evolución estarán disponibles para cada centro docente en el Sistema de Información Séneca y serán actualizados a partir del 25 de junio (informe provisional) y del 20 de septiembre de cada curso escolar (informe definitivo).



Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Camas, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz

ANEXO I				
Indicadores para la autoevaluación en Escuelas Infantiles (2º ciclo).				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Asistencia regular en educación infantil.	Porcentaje de alumnado de educación infantil que durante el curso escolar tiene más de un 75% de asistencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en educación infantil que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil.	100 - (a x 100/ b)
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación infantil que alcanza los objetivos educativos de esta etapa.	Porcentaje de alumnado de cinco años que obtiene evaluación positiva en la consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos de la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que promocionan en el último curso de la etapa de infantil. b. Nº total de alumnos y alumnas que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b

ANEXO II				
Indicadores homologados para la autoevaluación en Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Colegios de Educación Infantil y Primaria que imparten primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Colegios Públicos Rurales (CPR).				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Asistencia regular en educación infantil.	Porcentaje de alumnado de educación infantil que durante el curso escolar tiene más de un 75% de asistencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en educación infantil que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil.	100 - (a x 100/ b)
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación infantil que alcanza los objetivos educativos de esta etapa.	Porcentaje de alumnado de cinco años que obtiene evaluación positiva en la consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos de la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que promocionan en el último curso de la etapa de infantil. b. Nº total de alumnos y alumnas que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado que inicia educación primaria.	Porcentaje de alumnado matriculado por primera vez en 1º de educación primaria que promociona al 2º curso superando las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas por primera vez en 1º de educación primaria y promociona al 2º curso con valoración positiva en las áreas de Matemáticas así como Lengua Castellana y Literatura. b. Nº total de primeras matrículas en 1º de educación primaria.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnos y alumnas que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de educación primaria por curso.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación primaria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de educación primaria que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona.  ci= ai x 100 / bi	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Media de porcentajes por curso del alumnado de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de educación primaria que obtiene evaluación positiva en todas las áreas de un determinado curso. bi. Nº total de alumnos y alumnas que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las áreas. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva en las distintas áreas.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada área. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha área. ci. Porcentaje por área del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado que finaliza educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Porcentaje de alumnado de 6º curso de educación primaria que finaliza dicha etapa con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas de 6º curso que obtiene evaluación positiva en todas las áreas. b. Nº total de alumnas y alumnos que consta en el acta de evaluación del último curso.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnos y alumnas que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de áreas instrumentales en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que desarrolla programas de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua castellana, Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza evaluación positiva en el área correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo y supera el área instrumental correspondiente. bi. Nº total de alumnos y alumnas que reciben refuerzo educativo en el área instrumental. ci. Porcentaje por área instrumental de alumnado de refuerzo educativo que alcanza evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que cursa áreas con adaptaciones curriculares significativas y alcanza evaluación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos de la adaptación curricular significativa de una determinada área. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada área. ci. Porcentaje por área de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado de educación primaria que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos áreas. bi. Nº total de alumnas y alumnos por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos áreas. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado de enseñanza básica que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación básica que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en enseñanza básica.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en la enseñanza básica.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la enseñanza básica.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación básica del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promoción sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b

## ANEXO III

Indicadores homologados para la autoevaluación en Colegios de Educación Primaria (CEPR) y Colegios de Educación Primaria que imparten primer y segundo curso de ESO.

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado que inicia educación primaria.	Porcentaje de alumnado matriculado por primera vez en 1º de educación primaria que promociona al 2º curso superando las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas por primera vez en 1º de educación primaria y promociona al 2º curso con valoración positiva en las áreas de Matemáticas así como Lengua Castellana y Literatura. b. Nº total de primeras matriculas en 1º de educación primaria.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnos y alumnas que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnos y alumnas que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de educación primaria por curso.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación primaria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de educación primaria que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Media de porcentajes por curso del alumnado de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de educación primaria que obtiene evaluación positiva en todas las áreas de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las áreas. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva en las distintas áreas.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada área. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha área. ci. Porcentaje por área del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado que finaliza educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Porcentaje de alumnado de 6º curso de educación primaria que finaliza dicha etapa con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de 6º curso que obtiene evaluación positiva en todas las áreas. b. Nº total de alumnos y alumnas que consta en el acta de evaluación del último curso.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de áreas instrumentales en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que desarrolla programas de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua castellana, Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza evaluación positiva en el área correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas que reciben refuerzo educativo y supera el área instrumental correspondiente. bi. Nº total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo en el área instrumental. ci. Porcentaje por área instrumental de alumnado de refuerzo educativo que alcanza evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que cursa áreas con adaptaciones curriculares significativas y alcanza evaluación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos de la adaptación curricular significativa de una determinada área. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptación curricular significativa en una determinada área. ci. Porcentaje por área de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado de educación primaria que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos áreas. bi. Nº total de alumnas y alumnos por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos áreas. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado de enseñanza básica que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación básica que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en enseñanza básica.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en la enseñanza básica.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la enseñanza básica.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación básica del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$

## ANEXO IV

Indicadores homologados para la autoevaluación en Institutos de Educación Secundaria que imparten solo ESO.

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado que habiendo sido matriculado por primera vez en 1º de ESO promociona a 2º de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 0 áreas evaluadas negativamente, promociona a 2º de ESO. b <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 0 áreas sin superar. c <sub>0</sub> . $c_0 = a_0 \times 100 / b_0$ a1. Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 1 área sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>1</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 1 área evaluada de forma negativa. c <sub>1</sub> . $c_1 = a_1 \times 100 / b_1$ a <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 2 áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 2 áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>2</sub> . $c_2 = a_2 \times 100 / b_2$ a <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 3 o más áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 3 o más áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>3</sub> . $c_3 = a_3 \times 100 / b_3$	$\sum a_i \times 100$ $\Sigma b_i$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente al finalizar la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO sin valoración positiva en todas las materias. e. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios posteriores de bachillerato. b. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios de ciclo formativo de grado medio. e. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f



ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	Porcentaje de alumnado de 4º de ESO que finaliza la etapa y alcanza la titulación correspondiente, habiendo seguido un PMAR durante el año académico anterior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas de 4º de ESO que alcanza la titulación de Graduado en ESO habiendo cursado el año anterior un PMAR. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO que el año anterior cursó un PMAR.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación secundaria obligatoria. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. ci= ai x 100 / bi	Media de los ci
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b

## ANEXO V

Indicadores homologados para la autoevaluación en Institutos de Educación Secundaria que imparten ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Profesional Inicial.

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. ci= ai x 100 / bi	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. ci= ai x 100 / bi	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado que habiendo sido matriculado por primera vez en 1º de ESO promociona a 2º de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 0 áreas evaluadas negativamente, promociona a 2º de ESO. b <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 0 áreas sin superar. c <sub>0</sub> . $c_0 = a_0 \times 100 / b_0$ a <sub>1</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 1 área sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>1</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 1 área evaluada de forma negativa. c <sub>1</sub> . $c_1 = a_1 \times 100 / b_1$ a <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 2 áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 2 áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>2</sub> . $c_2 = a_2 \times 100 / b_2$ a <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 3 o más áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 3 o más áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>3</sub> . $c_3 = a_3 \times 100 / b_3$	$\frac{\sum a_i}{\sum b_i} \times 100$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente al finalizar la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO sin valoración positiva en todas las materias. e. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios posteriores de bachillerato. b. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios de ciclo formativo de grado medio. e. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de bachillerato que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en Bachillerato. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2º de bachillerato.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúa estudios de ciclo formativo de grado superior o tiene evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúa estudios de ciclo formativo de grado superior. b. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato supera las pruebas de acceso a la universidad. e. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de Formación Profesional Básica.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de FPB que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Formación Profesional Básica que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de FPB que alcanza algunas de las posibles titulaciones al finalizar la FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza exclusivamente el título Profesional Básico. b. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza el título de Graduado en ESO y el título Profesional Básico. e. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	Porcentaje de alumnado de 4º de ESO que finaliza la etapa y alcanza la titulación correspondiente, habiendo seguido un PMAR durante el año académico anterior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas de 4º de ESO que alcanza la titulación de Graduado en ESO habiendo cursado el año anterior un PMAR. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO que el año anterior cursó un PMAR.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación secundaria obligatoria. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b

ANEXO VI				
Indicadores homologados para la autoevaluación en Institutos de Educación Secundaria que imparten ESO, Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Profesional Inicial.				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado que habiendo sido matriculado por primera vez en 1º de ESO promociona a 2º de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 0 áreas evaluadas negativamente, promociona a 2º de ESO. b <sub>0</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 0 áreas sin superar. c <sub>0</sub> . $c_0 = a_0 \times 100 / b_0$ a <sub>1</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 1 área sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>1</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 1 área evaluada de forma negativa. c <sub>1</sub> . $c_1 = a_1 \times 100 / b_1$ a <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 2 áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>2</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 2 áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>2</sub> . $c_2 = a_2 \times 100 / b_2$ a <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 3 o más áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b <sub>3</sub> . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 3 o más áreas evaluadas de forma negativa. c <sub>3</sub> . $c_3 = a_3 \times 100 / b_3$	$\frac{\sum a_i}{\sum b_i} \times 100$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente al finalizar la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO sin valoración positiva en todas las materias. e. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios posteriores de bachillerato. b. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios de ciclo formativo de grado medio. e. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100 / b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100 / b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de Formación Profesional Básica.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de FPB que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Formación Profesional Básica que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de FPB que alcanza algunas de las posibles titulaciones al finalizar la FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza exclusivamente el título Profesional Básico. b. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza el título de Graduado en ESO y el título Profesional Básico. e. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci



ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	$a \times 100 / b$
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	Porcentaje de alumnado de 4º de ESO que finaliza la etapa y alcanza la titulación correspondiente, habiendo seguido un PMAR durante el año académico anterior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas de 4º de ESO que alcanza la titulación de Graduado en ESO habiendo cursado el año anterior un PMAR. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO que el año anterior cursó un PMAR.	$a \times 100 / b$
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación secundaria obligatoria. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b

ANEXO VII				
Indicadores homologados para la autoevaluación en Institutos de Educación Secundaria que imparten solo enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional Inicial así como Formación Profesional Básica (FPB).				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de bachillerato que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en Bachillerato. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2º de bachillerato.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúa estudios de ciclo formativo de grado superior o tiene evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúa estudios de ciclo formativo de grado superior. b. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato supera las pruebas de acceso a la universidad. e. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en bachillerato. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de Formación Profesional Básica.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de FPB que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Formación Profesional Básica que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de FPB que alcanza algunas de las posibles titulaciones al finalizar la FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza exclusivamente el título Profesional Básico. b. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza el título de Graduado en ESO y el título Profesional Básico. e. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	a x 100/ b

ANEXO VIII				
Indicadores homologados para la autoevaluación en Centros Integrados de Formación Profesional.				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de Formación Profesional Básica.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de FPB que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Formación Profesional Básica que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de FPB que alcanza algunas de las posibles titulaciones al finalizar la FPB.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza exclusivamente el título Profesional Básico. b. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos de FPB que alcanza el título de Graduado en ESO y el título Profesional Básico. e. Nº de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en el 2º curso de FPB. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$

## ANEXO IX

## Indicadores para la autoevaluación en Centros Específicos de Educación Especial (CEEE).

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial que alcanza los objetivos educativos del período de formación básica.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en los distintos ámbitos de experiencia y desarrollo del período de formación básica de carácter obligatorio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito de experiencia y desarrollo. bi. N° total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial que alcanza los objetivos educativos del período de tránsito a la vida adulta y laboral.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en los distintos ámbitos de experiencia del período de tránsito a la vida adulta y laboral.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito de experiencia. bi. N° total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. num. 85/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 85/18 interpuesto por doña Concepción Moreno Martínez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales de 23 de octubre de 2017, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.5.2018, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 85/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 49/18, interpuesto por don Pablo Esteban Casado Rubio contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.7.2018, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 49/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. num. 79/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 79/18 interpuesto por don José Manuel Rascado Falcón contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.7.2018, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 79/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de julio de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos de la citada fundación, contenidos en escritura pública de 28 de julio de 2015, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi bajo el número 3.308 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 14, sobre patronos electivos, consistiendo dicha modificación en el incremento de su número máximo de quince a veinte miembros.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 28 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi bajo el número 3.274 de su protocolo, en la que se contiene el texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada, así como certificación del acuerdo del Patronato de 14 de junio de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y el art. 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos

de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, formalizados en escritura pública de 28 de julio de 2016, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi bajo el número 3.274 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, de modificación de la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2017.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, se aprobó la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2017.

Advertidos errores en la citada Relación, esta Secretaría General para el Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto modificar la mencionada Resolución de 15 de marzo de 2018 (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), en el siguiente sentido:

En el punto 2, apartado a), Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, incluyendo a:

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
20501583G	SÁNCHEZ	CARRERA	RUBÉN	PIRAGÜISMO

En el punto 2, apartado a), Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía, excluyendo a:

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad
77938178X	PERNIA	SERRANO	FIDEL	PIRAGÜISMO
20069342W	MATEOS	EVANGELISTA	VÍCTOR MANUEL	PIRAGÜISMO

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mollina (Málaga). (PP. 1008/2018).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/018/17, con la denominación de «Instalación de gestión de residuos», en el Polígono UR.I.O Las Viñas, núm. 122, t.m. de Mollina (Málaga), promovido por Logiraees, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto en la salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para la ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1171/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expedientes: CNC02/17/MA/0001.

Denominación: Solicitud de autorización temporal de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Malagueta.

Término municipal: Málaga.

Promovido por: Don Marcos Sicsu López.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga; así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1172/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expedientes: CNC02/17/MA/0003.

Denominación: Solicitud de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento en dominio público marítimo-terrestre, «Sicsu».

Emplazamiento: Playa de la Malagueta.

Término municipal: Málaga.

Promovido por: Chiringuito Sicsu, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga; así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace:

«<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.>»



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga).*

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 6.10.2016, en aplicación de lo establecido en los arts. 53 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, del 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y artículo 161 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: M-0188-12.  
Titular: Comunidad de Regantes Fuente del Baden.  
Corriente o acuífero: Aguas subálveas Río Chillar.  
Volumen máximo diario: 8.640 m<sup>3</sup>.  
Caudal continuo: 100 l/s.  
Término municipal: Nerja.  
Clase de aprovechamiento: Riego.  
Superficie regable: 103,9418 ha.  
Fecha de Resolución: 27 de noviembre de 1979.  
Iniciación del expediente: De oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (CP-001/2013).

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Almonte (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 147), donde dice:  
«Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte»
- Debe decir: «Resolución de 31 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación nº 15 del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Almonte (CP-001/2013)»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, referente al expediente que se cita en relación a la modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo (CP-003/2013).

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 121).

Donde dice:

«Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo.»

- Debe decir:

«Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Jabugo (CP-003/2013).»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina. (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (CP-158/2012).

Advertido error en el Texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Isla Cristina (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 171), donde dice:

«Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina».

- Debe decir: «Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Corrección de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Isla Cristina (CP-158/2012)».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (CP-089/2006).

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Aracena (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 125).

Donde dice:

«Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena.»

Debe decir:

«Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aracena (CP-089/2006).»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación a Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Punta Umbría (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, referente al expediente que se cita en relación a Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Punta Umbría (CP-132/2012).

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Punta Umbría (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 101).

Donde dice:

«Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Punta Umbría»

Debe decir:

«Resolución de 31 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Punta Umbría (CP-132/2012).»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (CP-020/2012).

Advertido error en el Texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Cartaya (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 153), donde dice:  
«Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya».
  
- Debe decir: «Resolución de 31 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación a la Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Cartaya (CP-020/2012)».



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Santa Bárbara de Casa (BOJA núm. 171, de 2.9.2013).*

Corrección de errores en la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Santa Bárbara de Casa (CP-167/2005).

Advertido error en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación al Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Santa Bárbara de Casa (BOJA número 171, de 2 de septiembre de 2013), se procede a la corrección en los siguientes términos:

- Respecto al encabezamiento (página 105), donde dice:  
«Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa».
  
- Debe decir: «Resolución de 31 de julio de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita, en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Bárbara de Casa (CP-167/2005)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 497/15-A.*

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia 3 de Granada certifica extracto de sentencia autos núm. 497/15-A de Guarda y Custodia, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Dulce Heredia Heredia contra don Julio Sedano Gil, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Estimando la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Sedano Gil en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada, a diez de abril de dos mil dieciocho.- Fdo. V. Santos Ortuño

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 822/2016.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña Silvia Moreno García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Guarda y Custodia núm. 802/816-L seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Trinidad García Cervilla contra don Marco Antonio García Mancilla (el demandado), en situación procesal de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, doy fe, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a once de abril de dos mil dieciocho.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 1017/2016. (PP. 1210/2018).*

NIG: 2906942C20160007546.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1017/2016. Negociado: 07.

De: Comunidades Conjuntas Aloha.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Contra: Banco de Sabadell y doña Karima Ghelimi Dudoh.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1017/2016 seguido a instancia de Comunidades Conjuntas Aloha frente a Banco de Sabadell y doña Karima Ghelimi Dudoh se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 19/2018

Magistrado que la dicta: Don Miguel del Castillo del Olmo.

Lugar: Marbella.

Fecha: 22 de enero de 2018.

Parte demandante: C.P. Aloha.

Parte demandada: Karina Ghelimi (en rebeldía procesal) y Banco Sabadell.

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Comunidades Conjuntas Aloha (Edificios Deva, Neguri, Lequeitio y Zumaya) frente a Karima Ghelimi Dudoh y Banco Sabadell, S.A., y, en su consecuencia:

a) Se condena a la demandada doña Karima Ghelimi Dudoh a pagar a la demandante la cantidad de seis mil trescientos veintiún euros con sesenta céntimos (6.321,60 €) de principal más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

b) Se declara la preferencia del crédito de Comunidades Conjuntas Aloha por importe de seis mil trescientos veintiún euros con sesenta céntimos (6.321,60 €), y que se corresponde con cuotas impagadas de los años 2013, 2014 y 2015, sobre el crédito hipotecario que grava en la actualidad el inmueble que ha producido la deuda y del que es titular la entidad Banco Sabadell, S.A.

c) Se condena a Banco Sabadell, S.A., a estar y pasar por la anterior declaración y por las consecuencias jurídicas que de la misma se derivan en cuanto a la prelación del crédito por los años referidos de la Comunidad actora sobre la finca registral número 49.153 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella y que se describe en el hecho primero de la demanda.

d) Se condena expresamente a la demandada doña Karima Ghelimi Dudoh al pago de las costas causadas a la actora, y no así a la entidad Banco Sabadell, siendo que, a propósito de ésta, cada parte hará frente a sus costas.

Notifíquese a las partes. A la rebelde, en los términos del art. 497 de la LECivil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncia, ordena y firma don Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga).

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado doña Karima Ghelimi Dudoh, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 607/2013. (PP. 3278/2017).*

NIG: 2905142C20130003466.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 607/2013. Negociado: EV.

De: Cdad. P. Urb. Costalita, Fase F.

Procuradora Sra.: Rocío Torres Montoya.

Contra: Doña Inna Bortsova.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 607/2013 seguido a instancia de Cdad. P. Urb. Costalita, Fase F, frente a Inna Bortsova, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 119/15

En Estepona, a dos de septiembre de dos mil quince.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 607/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios «Urbanización Costalita, Fase F», representada por la Procuradora doña Rocío Torres Montoya y defendida por el Letrado don José Antonio Amunategui, contra doña Inna Bortsova, declarada en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Torres Montoya, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «Urbanización Costalita, Fase F», contra doña Inna Bortsova, debo condenar y condeno a esta a la restitución total y absoluta de la terraza objeto de cierre y acristalamiento, así como la construcción de la jardinera suprimida y ello conforme al informe técnico emitido por don Alfonso Roca Hurtado aportado con la demanda como documento núm. 6, restituyendo así la fachada del inmueble a su estado original que mantenía antes de las obras realizadas; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0607/13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la firma, en la Audiencia Publica del día de su fecha. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Inna Bortsova, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diez de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 327/2012. (PP. 1180/2018).*

NIG: 0410042C20120000855.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 327/2012. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Masegosa Simón.

Contra: Doña Marlene Teresa Granda Carcelen.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecución hipotecaria 327/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera a instancia de Bankia, S.A., contra doña Marlene Teresa Granda Carcelen sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el Decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### DECRETO NÚM. 1091

Letrado de la Administración de Justicia: Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a seis de noviembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez, en nombre y representación de Bankia, S.A., con domicilio en Madrid, calle Montesquenza, núm. 48, y CIF A14010342, por subrogación acreditada de derechos y obligaciones de Bancaja, se formuló demanda de ejecución frente a doña Marlene Teresa Granda Carcelen con NIE X3561601-M, en la que se exponía que por escritura pública de hipoteca otorgada ante el Notario don Jorge Díaz Cadórniga, con fecha nueve de octubre de dos mil seis y con número de protocolo 3.613, su representado y el deudor antes expresados concertaron un contrato de préstamo que se garantizaba mediante hipoteca de las siguientes fincas:

1. Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Urbana, finca número treinta, vivienda tipo Ñ, situada en la planta segunda alta del edificio sito en el Pago de Aljarilla, carretera de la Ballabona, de Cuevas del Almanzora, tiene una superficie construida de 93,28 m<sup>2</sup> y cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 40.019.

Folio: 43.

Tomo: 817.

Libro: 604.

Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.



2. Tipo: Inmueble.

Subtipo: Plaza de Garaje.

Descripción: Urbana, finca número setenta y seis, plaza de garaje designada con el número diecisiete, situada en la planta sótano del edificio sito en el Pago de Aljarilla, carretera de la Ballabona, de Cuevas del Almanzora, y con una superficie de 12,50 m<sup>2</sup>, y cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 40.065.

Folio: 135.

Tomo: 817.

Libro: 604.

Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.

Y manifestaba que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda primera copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba a efectos de notificaciones y requerimientos del deudor la propia finca hipotecada y se fijaba a efectos de subasta la cantidad de 176.985,96 euros para la Finca núm. 40.019 y 17.986,80 euros para la Finca núm. 40.065, como precios de las mismas, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la deuda.

Tercero. Que por resolución de fecha diez de mayo de dos mil doce, a instancia de Bankia, S.A., se despachó ejecución hipotecaria contra el bien de doña Marlene Teresa Granda Carcelen, por importe de 131.022,83 euros de principal, más 39.306 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta resolución y requiriéndole por edictos dado el resultado infructuoso en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca al demandado para que en el acto hiciera efectivas las responsabilidades reclamadas, aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, en la que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132.2º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. Que, previos los trámites legales oportunos, sin producirse incidente de oposición, por resolución de veintiuno de febrero de dos mil catorce, se acordó anunciar la venta en pública subasta de las citadas fincas, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; haciéndose constar la situación posesoria del bien, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor continuaban subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Llegados el día y hora señalados para su celebración, el veintiuno de febrero de dos mil catorce, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante, dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados por 123.890,17 euros para la Finca núm. 40.019 y 8.993,40 euros para la Finca núm. 40.065, resultando un total de 132.883,57 euros, importes iguales al 70 y 50 por 100 del valor de tasación de dichas fincas, respectivamente, cantidad inferior al principal reclamado, renunciando

expresamente a la facultad de ceder el remate, y siendo el principal 131.022,83 euros, firme la liquidación de intereses en 27.790,43 euros y la tasación de costas en 6.551,14 euros, resulta un total adeudado de 165.364,40 euros.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Dispone el artículo 681.1 de la LEC, que la acción para seguir el pago de deudas garantizadas por prenda o hipoteca podrá ejercitarse directamente contra los bienes pignorados o hipotecados, sujetándose su ejercicio a lo dispuesto en el Título IV del Libro III de la misma, y a su vez, el artículo 691.4 establece que la subasta de los bienes hipotecados, se realizará con arreglo a lo dispuesto para la subasta de bienes inmuebles.

Segundo. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la LEC, no habiendo comparecido ningún postor a la subasta, y habiendo solicitado el ejecutante su adjudicación por cantidad igual al 70 y 50 por 100 del valor de tasación, procede adjudicar dichos inmuebles al mismo por tal valor, conforme a lo que establece el artículo 671 de la LEC.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### SE ACUERDA:

1. Adjudicar al ejecutante Bankia, S.A. con domicilio en Madrid, calle Montesquiza, núm. 48 y CIF A14010342, los bienes inmuebles descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por 123.890,17 euros para la Finca núm. 40.019 y 8.993,40 euros para la Finca núm. 40.065, resultando un total de 132.883,57 euros, importe este inferior a la cantidad reclamada, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Reseñar que no se ha producido incidente de oposición y se hará entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión de los bienes si ello fuere posible.

4. Normativa aplicable como supuesto de vivienda habitual:

- Disposición transitoria cuarta, apartado 5, Ley 1/2013, de 14 de mayo, Régimen transitorio en los procesos de ejecución. Lo dispuesto en el artículo 579.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil será de aplicación a las adjudicaciones de vivienda habitual realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, siempre que a esa fecha no se hubiere satisfecho completamente la deuda y que no hayan transcurrido los plazos a los que se refieren las letras a) y b) del citado artículo. En estos casos, los plazos anteriores que vencieran a lo largo de 2013 se prolongarán hasta el 1 de enero de 2014.

- Artículo 579.2 LEC. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el supuesto de adjudicación de la vivienda habitual hipotecada, si el remate aprobado fuera insuficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, la ejecución, que no se suspenderá, por la cantidad que reste, se ajustará a las siguientes especialidades:

a) El ejecutado quedará liberado si su responsabilidad queda cubierta, en el plazo de cinco años desde la fecha del decreto de aprobación del remate o adjudicación, por el 65 por cien de la cantidad total que entonces quedara pendiente, incrementada exclusivamente en el interés legal del dinero hasta el momento del pago. Quedará liberado

en los mismos términos si, no pudiendo satisfacer el 65 por cien dentro del plazo de cinco años, satisficiera el 80 por cien dentro de los diez años. De no concurrir las anteriores circunstancias, podrá el acreedor reclamar la totalidad de lo que se le deba según las estipulaciones contractuales y normas que resulten de aplicación.

b) En el supuesto de que se hubiera aprobado el remate o la adjudicación en favor del ejecutante o de aquél a quien le hubiera cedido su derecho y éstos, o cualquier sociedad de su grupo, dentro del plazo de 10 años desde la aprobación, procedieran a la enajenación de la vivienda, la deuda remanente que corresponda pagar al ejecutado en el momento de la enajenación se verá reducida en un 50 por cien de la plusvalía obtenida en tal venta, para cuyo cálculo se deducirán todos los costes que debidamente acredite el ejecutante.

Si en los plazos antes señalados se produce una ejecución dineraria que exceda del importe por el que el deudor podría quedar liberado según las reglas anteriores, se pondrá a su disposición el remanente. El Secretario Judicial encargado de la ejecución hará constar estas circunstancias en el decreto de adjudicación y ordenará practicar el correspondiente asiento de inscripción en el Registro de la Propiedad en relación con lo previsto en la letra b) anterior.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0327 12 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Marlene Teresa Granda Carcelen, extiendo y firmo la presente en Vera, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 – Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00368/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Construcción de nuevo centro de Educación Secundaria, Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio en zona Las Granjas, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - e) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Cuatro millones quinientos veinte mil setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (4.520.074,39 euros).
  - b) Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder), Programa Operativo Feder 2014-2020.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.3.2018.
  - b) Contratista: Anfrasa, S.L., con CIF B18239459.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe (sin IVA): 3.421.696,31 (tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y un céntimos).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 13.4.2018.

Camas, 23 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00365/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Ampliación del centro de educación infantil de tres líneas (A3) a centro de educación infantil y primaria de tres líneas (C3) en Gabia la Grande, Las Gabias (Granada).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos trece euros con seis céntimos (2.950.413,06 euros).
  - b) Este expediente de contratación está cofinanciado en un porcentaje del 80% mediante Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder), Programa Operativo Feder 2014-2020.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.3.2018.
  - b) Contratista: Pefersan, S.A., con CIF A28198356.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe (sin IVA): 2.278.899,05 (dos millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros con cinco céntimos).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 13.4.2018.

Camas, 23 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00289/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Sustitución del CEIP San Sebastián de Higuera de Calatrava (Jaén).

División por lotes y número: No.

  - a) Lugar de ejecución: Higuera de Calatrava.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 906.967,31 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.4.2018.
  - b) Contratista: Const. Hijos de Manuel Molina López, S.C.A.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 706.346,14 €.
  - e) Fecha de la formalización: 20.4.2018.

Jaén, 23 de abril de 2018.- El Gerente, Antonio Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Encarnación Martín Porcel.

NIF: 24169164M.

Expediente: 18/13/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Carlos García Algarra.

NIF: 44937083M.

Expediente: 18/266/2017/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Salvador Rodríguez Serra.

NIF: 77105217V.

Expediente: 18/289/2017/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Oriel Jeanne Wedderburn Wigginton.

NIF: X2105157J.

Expediente: 18/303/2017/AC.

Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio Emiliano Vilchez Vilchez.

NIF: 21995215Q.

Expediente: 18/307/2017/AC.

Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.600,00 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio Avellaneda López.  
NIF: 24288596K.  
Expediente: 18/348/2017/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.c) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Sergio Andrés García Saldarriaga.  
NIF: 48763905H.  
Expediente: 18/387/2017/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Esteban Noya Álvarez.  
NIF: 44838465B.  
Expediente: 18/393/2017/AC.  
Infracción: Grave (art 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Omar Mazen Camacho.  
NIF: X6718142A.  
Expediente: 18/394/2017/AC.  
Infracción: Grave (art 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Andrés Terrón Puentedura.  
NIF: 74725796S.  
Expediente: 18/396/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.407,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: AS.MI.AL. Asociación de Minusválidos Alpujarreños.  
CIF: G18527135.  
Expediente: 18/407/2017/JI.



Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 10.001,00 euros y sanción accesoria de decomiso e inutilización de los sesenta y dos boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Laurine Marie Laurence Denis.

NIF: Y1739297M.

Expediente: 18/7/2018/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan Jesús García García.

NIF: 07820077P.

Expediente: 18/16/2018/AC.

Infracción: Graves (arts. 39.b), 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.501,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Joaquín Ortega Rodríguez.

NIF: 71142825F.

Expediente: 18/20/2018/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: La Moraga Granada, S.L.

CIF: B93120830.

Expediente: 18/44/2018/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Santiago Padial Ramírez.

NIF: 24188625P.

Expediente: 18/47/2018/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Ganivet Granada, S. L.  
CIF: B18568451.  
Expediente: 18/49/2018/EP.  
Infracción: Muy graves (art. 19.8 y art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 60.102,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Abdel Moslih Khamkhami.  
NIF: 78241362P.  
Expediente: 18/51/2018/EP.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Mónica Cortés Fernández.  
NIF: 43133253L.  
Expediente: 18/63/2018/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Miguel Martínez Muñoz.  
NIF: 24205877X.  
Expediente: 18/69/2018/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.800,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Manicomio Trajano, C.B.  
CIF: E19596923.  
Expediente: 18/88/2018/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Vicente Fernández Díaz.  
NIF: 33979621L.  
Expediente: 18/94/2018/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: María Magdalena Leal Lasarte.  
NIF: 29636564Y.  
Expediente: 18/104/2018/AP.  
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Rafael García Sánchez Vera.  
NIF: 75936212X.  
Expediente: 18/105/2018/AP.  
Infracción: Muy graves y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y arts 38.c) y 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 4.907,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 19 de abril de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica el trámite de subsanación y mejora de la solicitud de autorización del permiso de instalación de un salón de juego.*

#### SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE INSTALACIÓN DE UN SALÓN DE JUEGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación del trámite de subsanación y mejora de la solicitud de autorización del permiso de instalación de un salón de juego y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro del acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica al interesado una somera indicación del Acto administrativo que sigue, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Titular del establecimiento: Recreativos Poetas, S.L.

Dirección: C/ Granada, 20, Polígono Industrial Asegra.

Localidad: Peligros (Granada).

Representante: Doña M.<sup>a</sup> Elena Latorre Martínez.

Acto notificado: Trámite de subsanación y mejora de la solicitud de autorización del permiso de instalación de un salón de juego.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 20 de abril de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos que se citan en materia de energía.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación de los mencionados actos, se informa que para un conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Relación de expedientes:

Expediente: RCL- 03/2017.

Interesado: Rafael Salmerón Moreno.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 12 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro en el domicilio sito en carretera, núm. 10, bajo, de Juviles (Granada) y CUPS ES0237000000120030MS0F.

Expediente: RCL- 06/2017.

Interesado: Francisco Macías Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 12 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro eléctrico sito en C/ Loja, manzana 11, nave 16/17, P.I. Juncaril, Granada.

Expediente: RCL- 11/2017.

Interesado: M.ª Rocío Morente Martínez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 12 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro sito en avenida Agustina de Aragón, núm. 2, Edif. Arabuleira, en Churriana de la Vega, Granada.

Expediente: RCL- 17/2017.

Interesado: Antonio Pérez Casares.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 12 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro en el domicilio sito en avenida de Nigüelas, núm. 7, de Dúrcal, Granada.

Expediente: RCL- 19/2017.

Interesado: M.ª Luisa López Burgos.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 12 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con los continuos cortes de suministro producidos en su vivienda sita en C/ Rosas, núm. 44, de Pinos Puente, Granada.

Expediente: RCL- 44/2017.

Interesado: Francisco Prados Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 14 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con el corte de suministro realizado en C/ Río Seco 415, parcela-motor, en Salobreña, Granada.

Expediente: RCL- 86/2017.

Interesado: Rosendo López Peinado.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 15 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro del domicilio sito en calle Estrella de las Nieves, 8, edificio Madrid, 4, bajo A, en Granada.

Expediente: RCL- 90/2017.

Interesado: Encarnación Aranda Villalba.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 15 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro del domicilio sito en calle Castillejo, 17, bloque 10, en Cogollos Vega, Granada.

Expediente: RCL- 133/2017.

Interesado: Natalia Serova.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 16 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro en el domicilio sito en Paseo de Frascuelo, núm. 33, 1.º A, en Churriana de la Vega, Granada.

Expediente: RCL- 136/2017.

Interesado: Eduardo Santander.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 16 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro del domicilio sito en C/ Alejandro Otero, núm. 2, bajo, en Granada.

Expediente: RCL- 143/2017.

Interesado: Juan Antonio Rodríguez Bringel.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 16 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada en el punto de suministro del domicilio sito en C/ Mezquita, núm. 26, en Güevéjar, Granada.

Expediente: RCL- 168/2017.

Interesado: Rafael Aguayo Suárez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 20 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con el corte de suministro realizado en el domicilio sito en Cortijo Mendez de Víznar, carretera Granada a Víznar, km 4, Granada.

Expediente: RCL- 187/2017.

Interesado: Juan Carlos Rubio Liñán.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 20 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la gestión realizada en el cambio de potencia contratada para el suministro sito en C/ Cristóbal Molina, núm. 13, en Santa Fe, Granada.

Expediente: RCL- 200/2017.

Interesado: Isabel Nieto Vallecillo.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 20 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro en el domicilio sito en C/ Pozo Alcón, núm. 7, en Granada.

Expediente: RCL- 213/2017.

Interesado: Ildefonso Cárdenas (Fapegra, S.L.).

Acto notificado: Requerimiento con fecha 20 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por los problemas del nuevo contador con limitador instalado en Fapegra S.L., polígono Juncaril, C/ Ayamonte, núm. 19, de Peligros, Granada.

Expediente: RCL- 232/2017.

Interesado: Pedro Miguel Zurdo Ramos.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 22 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la factura recibida por los importes en concepto de derecho de enganche y conexión en el domicilio sito en el bloque Monte Gorbea, núm. 6 A, en Sierra Nevada, Monachil, Granada.

Expediente: RCL- 233/2017.

Interesado: Bautista Huertas Arrebola.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 22 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada, al no aplicarle la reducción de potencia solicitada en el suministro sito en El Lugar Puntal, s/n, 1, de Cozvíjar, Granada.

Expediente: RCL- 288/2017.

Interesado: Francisco Cid Linde.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 26 de febrero de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro del domicilio sito en C/ Moncada, núm. 3, 3.º C, en Granada.

Expediente: RCL- 326/2017.

Interesado: Gina Navarro Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 2 de marzo de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro en el domicilio sito en C/ Pozo Alcón, núm. 7, esc. 2, 1.º B, en Granada.

Expediente: RCL- 340/2017.

Interesado: Antonio Castillo Núñez.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 02 de marzo de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la facturación realizada por anomalía en el punto de suministro sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, en Las Gabias, Granada.

Expediente: RCL- 410/2017.

Interesado: Guillermo Ortiz Moreno.

Acto notificado: Requerimiento con fecha 7 de marzo de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con la gestión de las

facturas correspondientes al suministro eléctrico del domicilio sito en C/ Granada, núm. 3, de Moraleda de Zafayona, Granada.

Expediente: RCL- 447/2017

Interesado: M.<sup>a</sup> Amparo Muñoz Álamo

Acto notificado: Requerimiento con fecha 07 de marzo de 2018 previo a la resolución de caducidad del expediente de reclamación por disconformidad con los continuos cortes de suministro producidos en su vivienda sita en C/ Maestro Vives, núm. 8, 4.º E, de Granada.

Granada, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 260/2018/S/GR/15.

Núm. de acta: I182017000116663.

Interesado: «Residencia Señor de las Cuevas, S.L.», NIF/NIE B18660118.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de abril de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el oficio del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, de 30 de noviembre de 2017, que dispone emplazar a las personas afectadas por la Resolución de fecha 16.6.2016 y de fecha 25.10.2016, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 735/2017, seguido a instancias de doña Mercedes Lara Suárez, ante el Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla, contra la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes, correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante Concurso de Promoción, así como Resolución 25 de octubre de 2016, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

28710889-N	PÉREZ MORENO, ÁNGELES	24155799-A	MELGAREJO PADIAL, CARMEN
23265841-F	GARCÍA PEINADO, CRISTÓBAL	70235991-V	BALLESTEROS DE LAS HERAS, M. <sup>a</sup> DE LA PAZ
31219625-T	DEL RÍO ESTÉVEZ, ÓSCAR	25049658-J	ESPINOSA GÓMEZ, DOLORES
45070025-F	RUIZ CASADO, MARÍA ANTONIA	25071082-R	RUIZ DÍAZ, MIGUEL
52528014-Q	GARCÍA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	25567484-V	MOLINA RODRÍGUEZ, MARÍA AUXILIADORA

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de salida de documentos del centro que se cita.*

Con fecha de registro de entrada 16 de abril de 2018, se notifica a esta Delegación Territorial, por parte de la Directora, doña Carmen Sánchez Cuenca, del CEIP Alcalde Jiménez Ruiz de Córdoba, el extravío de la Secretaría del Centro del Sello de Salida de documentos, de forma rectangular y con la inscripción: «Junta de Andalucía.- Consejería de Educación.- Registro General.- CEIP «Alcalde Jiménez Ruiz».- Córdoba.- Salida, con espacio central partido para fecha y número registro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece que: «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales. En aquellas dependencias donde no existan órganos con las anteriores denominaciones, la función de control la ejercerá el órgano que tenga encomendadas las funciones de administración general».

El artículo 20.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general.

En base a lo expuesto esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma del CEIP Alcalde Jiménez Ruiz, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 5 de abril de 2018, siendo el último número de salida válido el 17/092 del mismo día. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

Nº DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
761-2017-00012295-1	AMAYA RODRIGUEZ TORO	RESOLUCION
761-2016-00053787-1	JUAN MARIA MARQUEZ ALVAREZ	RESOLUCION
768-2016-00013816-1	FRANCISCO JAVIER MATA MARTIN	RESOLUCION
767-2018-00001334-1	VASILICA PARASCHIV	RESOLUCION
768-2017-00014122-1	MOR SOKHNA NIANG	RESOLUCION
767-2017-00009182-1	PASTORA GUTIERREZ BECERRIL	RESOLUCION
761-2017-00021056-1	ARACELI ACOSTA DIAZ	RESOLUCION
767-2017-00002557-1	CARMEN ELIAS MARTIN	RESOLUCION
761-2017-00017060-1	JUANA CADENA MARTIN	RESOLUCION
767-2017-00005829-1	DOLORES ORELLANA PARRALO	RESOLUCION
761-2017-00023496-1	RAMONA DOMINGUEZ FIGUERAS	RESOLUCION
761-2017-00020662-1	JOSE RODRIGUEZ BERNAL	RESOLUCION
761-2017-00010705-1	ANGELA MARIA TOVAR RODRIGUEZ	RESOLUCION
761-2017-00004122-1	LUCIA CALIN	RESOLUCION
761-2017-00018662-1	FRANCISCO JOSE CUARESMA SUAREZ	RESOLUCION
768-2017-00014038-1	TERESA CANTALEJO RAMIREZ	RESOLUCION

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Huelva, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 12756.

Persona interesada: Don Luis Morón del Valle, con NIF 2828000G.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Centro Sanitario situado en la calle San Vicente, 22, bajo, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria y modelo 097.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador que abajo se relaciona y Modelo de Hacienda 097, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 060/18-ARA.
- Notificado a: Tamara Hermosa Peinado y Francisco de Asís Villegas Domínguez
- DNI: 71506823-F y 28792365-E.
- Último domicilio: Urbanización Los Jinetes, Fase 1, C/ La Herradura, núm. 8 B, 41003 Carmona, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y Modelo de Hacienda 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y la iniciativa Bono de Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de orden referido durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo indicado examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho proyecto de orden es la sede de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el proyecto de Orden citado a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html>, y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico [dgpae.sae@juntadeandalucia.es](mailto:dgpae.sae@juntadeandalucia.es), así como en formato papel, presentándose preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Renta Básica de Emancipación para Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada la notificación, sin éxito, en el domicilio reflejado en la solicitud (último domicilio conocido), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a expedientes de Renta Básica de Emancipación.

En relación a la resolución disponen del plazo de un mes para interponer recurso de alzada, conforme a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. DE EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
RBE00440010115779313B	JUAN JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	75724138L	VERA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010115114811W	ANTONIO JOSÉ GARCÍA PARRA	23877422H	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010114708411N	SERGIO HERNÁNDEZ SAMPER	74007138S	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010113350110E	SAIDI CHERKAOUI	X6432597A	CUEVAS ALMANZORA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010114864411A	JUAN PABLO ARTOLA PRELI	23833866R	MOJÁCAR	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010114789311K	JUAN ESTEBAN CASTRO MORENO	53712394B	EL EJIDO	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0047010114776611Q	CHIARA DI GIOVANNI	Y1360160T	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010114483411K	ELVIRA COBO VÁZQUEZ	53594167G	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0047020214079511H	FCO. SEBASTIÁN CASTRO TAPIA	75263405E	ALMERÍA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010115011011R	ALEJANDRO J. GUTIÉRREZ BARBERO	54095189V	ROQUETAS	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA
RBE0040010114786411L	ANA MARÍA RUBÍ HERRERA	53710515H	EL EJIDO	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN TRÁMITE AUDIENCIA

Almería, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01679/2017 Matrícula: 5237CFV Titular: EXPEMAICA, S.L. Nif/Cif: B04068045 Domicilio: C/ C/ ANGEL NIETO, 4 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL PARA OBRA. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO POR NO ACREDITARSE POR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO Y NO ACREDITARSE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA POR PARTE DEL TITULAR DEL VEHICULO. PRESENTA FACTURA A NOMBRE DE PROYECTOS DE OBRA MENOR SL (B\_04632683) MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE ESTE ES EL DUEÑO DE LA EMPRESA (DÍSTINTO AL TITULAR DEL PERMISO DE CIRCULACION). CONDUCTOR: ARTHUR TIFAN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01710/2017 Matrícula: A 002880BT Titular: SAMBA WAGUE Nif/Cif: X5863190F Domicilio: C/ DOCTOR SAPENA, 68 Co Postal: 03206 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ORIHUELA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. CONDUCTOR: MOUSSA KONARE. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01787/2017 Matrícula: 7660DRG Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA, S.L. Nif/Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DEL MAMI, 56 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2017 Vía: AL-3117 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CONDUCTOR: JUAN LOPEZ OLLER. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01828/2017 Matrícula: Titular: ARABI MBAREK Nif/Cif: X2065865M Domicilio: C/ MANOLO CARACOL, 17 3º PTA. 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: PUERTA - 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 13/2017, DE LA POLICIA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01863/2017 Matrícula: 9504HKN Titular: MANUEL GOMEZ CORTES Nif/Cif: 18112205G Domicilio: EL CERRO, 113 Co Postal: 18480 Municipio: UGIJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Vía: N-340a Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3860 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 360 KGS. 10.28% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE, SE ENTREGAN TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR. TRANSPORTA MESAS, SILLAS Y UN CONGELADOR. CONDUCTOR: MANUEL GOMEZ SANTIAGO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01901/2017 Matrícula: 2898DTS Titular: ARIDOS OJEDA ROQUETAS, S.L. Nif/ Cif: B04341095 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE EL 31-05-08. TRANSPORTA DOS CONTENEDORES VACIOS. CONDUCTOR: SERGIO CHAVES JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01980/2017 Matrícula: 3277HMW Titular: TRANSPORTES CAHIDAL, S.L. Nif/ Cif: B19559319 Domicilio: C/ ROBLE, 2302 Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 14:30 HORAS DE FECHA 11/09/2017 Y LAS 20:30 HORAS DE FECHA 12/09/2017 DESCANSO REALIZADO 05:34 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:56 HORAS DE FECHA 12/09/2017 Y LAS 20:30 HORAS DE FECHA 12/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CONDUCTOR: JUAN PEDRO BUSTOS MANCILLA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-01981/2017 Matrícula: 3277HMW Titular: TRANSPORTES CAHIDAL, S.L. Nif/ Cif: B19559319 Domicilio: C/ ROBLE, 2302 Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 08:36 HORAS DE FECHA 07/09/2017 Y LAS 14:36 HORAS DE FECHA 08/09/2017 DESCANSO REALIZADO 07:49 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:47 HORAS DE FECHA 08/09/2017 Y LAS 14:36 HORAS DE FECHA 08/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: JUAN PEDRO BUSTOS MANCILLA. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02002/2017 Matrícula: Titular: MOHAMED OUHEZZA Nif/Cif: X6779860N Domicilio: C/ CALIFORNIA, 20 5º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT (INTERMOD Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03782, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. CONDUCTOR: MOHAMED OUHEZZA. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02003/2017 Matrícula: Titular: SALAH EL OUASAI Nif/Cif: X6170501S Domicilio: CTJO. ROJO, S/N Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT (INTERMOD Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03848, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: SALAH EL OUASAI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02105/2017 Matrícula: 0058HMY Titular: GRUPO TRANS NB, S.L. Nif/Cif: B97461156 Domicilio: C/ TRAMUNTANA, PARQ. C. CARLE, 11 Co Postal: 46240 Municipio: CARLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:48 HORAS DE FECHA 07/10/2017 Y LAS 03:48 HORAS DE FECHA 08/10/2017 DESCANSO REALIZADO 10:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:26 HORAS DE FECHA 07/10/2017 Y LAS 22:30 HORAS DE FECHA 07/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

CONDUCTOR: NABIL SOUIB. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02106/2017 Matrícula: 0058HMY Titular: GRUPO TRANS NB, S.L. Nif/Cif: B97461156 Domicilio: C/ TRAMUNTANA, PARQ. C. CARLE, 11 Co Postal: 46240 Municipio: CARLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR LA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL 26-09-17 AL 01-10-17, NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: NABIL SOUIB. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02107/2017 Matrícula: 0058HMY Titular: GRUPO TRANS NB, S.L. Nif/Cif: B97461156 Domicilio: C/ TRAMUNTANA, PARQ. C. CARLE, 11 Co Postal: 46240 Municipio: CARLET Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:34 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/10/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/10/2017. EXCESO 04:34 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.

CONDUCTOR: NABIL SOUIB. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02125/2017 Matrícula: 6657JBB Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MÁLAGA HASTA BARCELONA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR MARROQUI.

CONDUCTOR: ZAKARIA BOUZIDI. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02149/2017 Matrícula: 6657JBB Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 21:05 HORAS DE FECHA 02/10/2017 Y LAS 03:05 HORAS DE FECHA 04/10/2017 DESCANSO REALIZADO 07:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:42 HORAS DE FECHA 03/10/2017 Y LAS 03:05 HORAS DE FECHA 04/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.  
CONDUCTOR: ZAKARIA BOUZIDI. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02150/2017 Matrícula: 6657JBB Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 21:04 HORAS DE FECHA 02/10/2017 Y LAS 03:04 HORAS DE FECHA 04/10/2017 DESCANSO REALIZADO 07:24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:40 HORAS DE FECHA 03/10/2017 Y LAS 03:04 HORAS DE FECHA 04/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.  
CONDUCTOR: JOSE CARLOS GARCIA ROSADO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02151/2017 Matrícula: 4652FYM Titular: ANDALCARGO EUROPA, SL Nif/Cif: B19570472 Domicilio: C/ BERROCAL, 40 2º B Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 460 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 17:26 HORAS DE FECHA 20/10/2017 Y LAS 17:26 HORAS DE FECHA 21/10/2017 DESCANSO REALIZADO 01:50 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:58 HORAS DE FECHA 21/10/2017 Y LAS 07:48 HORAS DE FECHA 21/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS.  
CONDUCTOR: ANTONIO FERRES ALVAREZ. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600

Expediente: AL-02158/2017 Matrícula: 7608CTB Titular: LOPSA 2007, S.L. Nif/Cif: B04628111 Domicilio: AVDA. DE LA CRUZ, 61 BJ Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA FELIX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL. TRANSPORTA LABRILLOS, UN PREMARCO DE MADERA Y LISTON METALICO.  
CONDUCTOR: JUAN JOSE LOPEZ SALMERON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02159/2017 Matrícula: 0625JWJ Titular: DISIBLAS SL Nif/Cif: B99362576 Domicilio: AVDA. SAN JOSE, 124 1º E Co Postal: 50008 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ZARAGOZA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTA DE DATOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. NO APARECE LOS

DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO, TAMBIEN CARECE DE LOS DATOS DEL VEHICULO (MATRICULA Y CONDUCTOR).

CONDUCTOR: RUBEN ALBERTO SANCHEZ FALETTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02161/2017 Matrícula: 3536CMW Titular: GESTION INMOBILIARIA GRUPENSA, S.L. Nif/Cif: B10347896 Domicilio: CTRA. DE SALAMANCA, 120 Co Postal: 10626 Municipio: NUÑOMORAL Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA LA RELACION LABORAL.

CONDUCTOR: JONATAN MORAL BELMONTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02215/2017 Matrícula: 3800FHS Titular: LORENZO DE LA CRUZ, JUAN Nif/Cif: 34859996T Domicilio: CTRA. VIATOR - EL ALQUIAN, 35 Co Postal: 04130 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGUN RGLTO. 561/2006. NO POSEE TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL, TAMPOCO MUESTRA DISCODIAGRAMAS ENTRE EL PERIODO DE INACTIVIDAD COMPRENDIDO DESDE LAS 18.30 HORAS DEL DIA 30 DE OCTUBRE HASTA LAS 14.25 HORAS DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE, AMBOS DEL 2017.

CONDUCTOR: DAVID MORALES GAZQUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02230/2017 Matrícula: 0974CDN Titular: SALAH TAIL Nif/Cif: X3925361C Domicilio: C/ ROMANCES, 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03754, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERÍA - CARBONERAS ( SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: SALAH TAIL. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-02237/2017 Matrícula: Titular: JAKOUT, MOHAMMED Nif/Cif: X3440127V Domicilio: C/ CANTADA ALTA, 3 - QUEMADERO Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Vía: PAARQUE NICOLAS SALMERON Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03757, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: MOHAMMED JAKOUT. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02239/2017 Matrícula: Titular: AZIZ BOUAZIZ Nif/Cif: X3774056D Domicilio: C/ RAMBLA, S/N - BARRANQUETE Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2017 Vía: PARQUE NICOLAS SALMERON Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03759, DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: AZIZ BOUAZIZ. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02242/2017 Matrícula: AL008447Z Titular: PONIENTE ANDALUZ DE FRUTAS SL Nif/Cif: B04400909 Domicilio: RESID. PUERTO GOLF, 10 1 - ALMERIMAR Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA ENVASES. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL.

CONDUCTOR: JUAN JOSE ROMAN FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02255/2017 Matrícula: 2855BVJ Titular: DESARROLLOS URB. CORAZON PONIENTE, SL Nif/Cif: B04737631 Domicilio: C/ ZURGENA, 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACION CADUCADA DESDE 01-03-17.

CONDUCTOR: MOISES BARROS EXPOSITO. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-02308/2017 Matrícula: 5657DYW Titular: ANTONIO LORENZO HARO, S.L. Nif/ Cif: B04758785 Domicilio: AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 76 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA EJIDO (EL) INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN carece de precinto la placa de montaje del limitador de velocidad. Se adjunta fotografía.

CONDUCTOR: BERNABE VARON MABRES. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: AL-02348/2017 Matrícula: 1418GZB Titular: ANTONIO LORENZO HARO, S.L. Nif/ Cif: B04758785 Domicilio: AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 76 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 478 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCODIAGRAMA ALGUNO, TAMPOCO MUESTRA CERTIFIADO DE ACTIVIDADES SEGUN R.GTO. 561/2006 POR EL PERIODO DE INACTIVIDAD COMPRENDIDO ENTRE LAS 12.59 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE HASTA LAS 14.27 HORAS DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE, AMBOS DEL ACTUAL.

CONDUCTOR: MARIUS ACIOBANIJEI. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02356/2017 Matrícula: 6657JBB Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN, S.L. UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 88 PORTAL 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BARCELONA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. UNA VEZ EFECTUADA LA DESCARGA DEL TACOGRFO Y TARJETA DEL CONDUCTOR (SISTEMAS DGTT) SE OBSERVA QUE EXISTE UNA CONDUCCION SIN TARJETA DESDE 15.18 H HASTA 16.02 H DEL 18/09/2017. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE PERDIDE, DETERIORO, MAL FUNCIONAMIENTO, SUSTRACION, EXTRAVIO O QUE NO OBRASE EN SU PODER. SE DWSCONOCE LA PERSONA QUE HA CONDUCIDO SIN TARJETA. CON ELLO SE IMPIDE LA CORRECTA LECTURA DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO.

CONDUCTOR: JOSE CARLOS GARCIA ROSADO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02360/2017 Matrícula: 2137CVS Titular: FABRIARTE MADRID, S.L. Nif/Cif: B82992876 Domicilio: C/ RIO EBRO, 9 Co Postal: 28947 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENLABRADA HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5640 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2140 KGS. 61.14% TRANSPORTA CUADROS Y DECORACION. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA.

CONDUCTOR: SERGIO JIMENEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02386/2017 Matrícula: 4769HLM Titular: SALMERON AGUILERA, JUAN JOSE Nif/Cif: 27254342D Domicilio: CTRA. HOSPITAL PSIQUIATRICO, 102 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ALACANT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:52 HORAS, ENTRE LAS 15:08 HORAS DE FECHA 26/10/2017 Y LAS 21:35 HORAS DE FECHA 26/10/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

CONDUCTOR: ANDRES GARCIA GALERA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02390/2017 Matrícula: 2122CZT Titular: TRANSRUPEGA, S.L. Nif/Cif: B73428062 Domicilio: C/ ALFONSO XIII, 1 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A-1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (5000 DE LECHUGA) CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL PARA EL TTE PUBLICO DE MERCANCIAS.

CONDUCTOR: GINES GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02391/2017 Matrícula: 2122CZT Titular: CUNICULTURA H Y P, S.L. Nif/Cif: B04321659 Domicilio: APTDO. CORREOS, 61 Co Postal: 04640 Municipio: PULPI Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A-1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (5000 DE LECHUGA) CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL PARA EL TTE PUBLICO DE MERCANCIAS.

CONDUCTOR: GINES GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02393/2017 Matrícula: 2122CZT Titular: TRANSRUPEGA, S.L. Nif/Cif: B73428062 Domicilio: C/ ALFONSO XIII, 1 Co Postal: 04820 Municipio: VELEZ RUBIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A-1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:00 HORAS DE FECHA 03-11-2017 Y LAS 07:00 HORAS DE FECHA 04-11-2017 DESCANSO REALIZADO 06:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:40 HORAS DE FECHA 04-11-2017 Y LAS 07:00 HORAS DE FECHA 04-11-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTA DISCODIAGRAMA.

CONDUCTOR: GINES GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02404/2017 Matrícula: 2883HWP Titular: FRIO EL PILAR, S.L. Nif/Cif: B04312278 Domicilio: CTRA. NAL. 340 - A, KM. 549'5 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA HUERCAL-OVERA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONALIDAD DE MARRUECOS.  
CONDUCTOR: AHMED BEKKOUKA. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02438/2017 Matrícula: 6927CWR Titular: JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ Nif/Cif: 75239232E Domicilio: C/ IGLESIA VIEJA, 4 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Vía: A-334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE OLULA DEL RIO HASTA HUERCAL-OVERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DEL 28-10-17 HASTA EL 03-11-17. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES NI TARJETA DIGITAL.  
JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02464/2017 Matrícula: MA009675CZ Titular: OBRACITEL S.L. Nif/Cif: B04713095 Domicilio: C / LAS AVENIDAS, 47 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARBONERAS HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.57% TRANSPORTA HERRAMIENTAS. PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE.  
CONDUCTOR: FRANCISCO JESUS GUERRERO LABAJOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02480/2017 Matrícula: BA001222AD Titular: MANDAW LADIANE Nif/Cif: X3968989V Domicilio: C/ CONDE DE ARANDA, 45 2º Co Postal: 50003 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 108,2 Hechos: POR CONTRATAR UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CALPE/CALP HASTA RESTO DEL MUNDO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS (MALETAS Y PAQUETERIA DIVERSA), NO PRESENTA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TTE REALIZADO. TRANSPORTA MERCANCIAS AJENAS AL TITULAR DEL VEH. SIENDO DE VARIOS CARGADORES, NO LLEVANDO RELACIÓN DE LOS MISMOS.  
CONDUCTOR: IBRA LADIANE LADIANE. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02499/2017 Matrícula: 9108JMG Titular: JOSE MARIA CABRERA ACOSTA, S.L. Nif/Cif: B54763685 Domicilio: AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - SAN BARTOLOME Co Postal: 03314 Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMORADI LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90:42 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/10/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/11/2017. EXCESO 00:42 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.  
CONDUCTOR: PEDRO BARCELONA LLOR. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100



Expediente: AL-02540/2017 Matrícula: 1248FFW Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 542 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 19:25 HORAS DE FECHA 17/11/2017 Y LAS 19:25 HORAS DE FECHA 18/11/2017 DESCANSO REALIZADO 09:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:16 HORAS DE FECHA 18/11/2017 Y LAS 10:36 HORAS DE FECHA 18/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00034/2018 Matrícula: 5913BGV Titular: MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO MARCELINO Nif/Cif: 08912091M Domicilio: AVDA. PRINCIPIES DE ESPAÑA, 108 3º A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA CALABACINOS. LE CONSTA LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-01-17.

CONDUCTOR: FCO. M. MORENO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00056/2018 Matrícula: 5410CBZ Titular: MARSO LOGISTICA ALMERIA, S.L. Nif/Cif: B04050407 Domicilio: CTRA. NACIONAL 340, 118 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 9140 KGS. MMA: 7490 KGS. EXCESO: 1650 KGS. 22.02% TRANSPORTA PAQUETERIA EN REPARTO, PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE.

CONDUCTOR: ENRIQUE RODRIGUEZ ALARCÓN. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950

Expediente: AL-00057/2018 Matrícula: 5410CBZ Titular: MARSO LOGISTICA ALMERIA, S.L. Nif/Cif: B04050407 Domicilio: CTRA. NAC. 340 - KM. 118 C/ SOL, 74 - V. ALEGRE Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS 28 DIAS ANTERIORES, NI PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA.

CONDUCTOR: ENRIQUE RODRIGUEZ ALARCÓN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00075/2018 Matrícula: 7143FXN Titular: PROQUIMAR QUIMICOS, S.L. Nif/Cif: B30471528 Domicilio: CAMINO DE CARCANOX, 50 Co Postal: 30589 Municipio: ALQUERIAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA GUADIX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD AL REALIZAR DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR NO JUSTIFICADO DEL 20-11-17 AL 12-12-17. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA.

CONDUCTOR: JOSE DANIEL PASCUAL VICENTE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00120/2018 Matrícula: 9680BLB Titular: MATADERO DE AVES JOVA, S.A. Nif/Cif: A04010435 Domicilio: PASEO DE ALMERIA, 66 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A-1050 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE DE POLLO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL.

CONDUCTOR: EL MOULOUDI RAFIQI. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00132/2018 Matrícula: 6069DGD Titular: GONZALVEZ RUIZ, MANUEL Nif/Cif: 27235690X Domicilio: C/ COMERCIO, NORTE 79 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 510 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA NIJAR HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. ESTANDO LA FUERZA ACTUANTE EN EL PK 529,000 DE LA VIA A7. SE REALIZA CAMBIO DE SENTIDO PARA LA INSPECCION DEL VEHICULO, HABIENDO VISTO QUE ESTE CIRCULABA A ESA ALTURA. EL VEHICULO ES PARADO EN EL PK 510,00 DESPUES DE CIRCULAR APROX. 20 KM TRAS EL. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION Y VER LA HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO, SE OBSERVA QUE TRAS UN PERIODO DE 45 MIN DE DESCANSO HAY UNA CONDUCCION DE TAN SOLO 3 MIN, CUANDO HA SIDO OBSERVADO CIRCULANDO DURANTE MUCHO MAS TIEMPO. UNA VEZ PREGUNTADO AL CONDUCTOR POR ESTA IRREGULARIDAD, MANIFIESTA QUE HABIA DESCONECTADO UN FUSIBLE, PORQUE COMETERIA INFRACCION POR EXCESO DE CONDUCCION ININTERRUMPIDA PARA LLEGAR A DESTINO.

SE DETALLA MANIPULACIÓN DETECTADA EN INFORME ADJUNTO.

CONDUCTOR: MANUEL GONZALEZ RUIZ. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00506/2018 Matrícula: 7502KBF Titular: ENTREPALET ANDALUCIA, S.L. Nif/Cif: B04793808 Domicilio: PARAJE LAS LOSAS, 2057 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BERJA HASTA EJIDO (EL) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULA EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. AL REALIZAR LA DESCARGA DE DATOS DEL TACOGRAFO SE OBSERVA QUE LA MATRÍCULA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL MISMO NO CORRESPONDE A LA QUE CONSTA EN EL PERMISO DE CIRCULACION. SE ADJUNTA TICKET .

CONDUCTOR: FCO. ANTONIO SANTIAGO MARTIN. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-01646/2017 Matrícula: A 001652BL Titular: DIPOTRANS, S.L. U. Nif/Cif: B03869526 Domicilio: C/ CATI, 37 - POL. IND. BOCH Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLEN T Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 539 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLEN T HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DE DATOS DGTT, FIGURA DE BAJAS POR NO VISAR DESDE 30/06/2010. TRANSPORTA MATERIAL PARA LA AGRICULTURA HASTA LA BARRIADA DE BURJULU DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

CONDUCTOR: MANUEL PEREZ VICENTE. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: AL-02175/2017 Matrícula: 1649HTH Titular: TRANS HNOS. HERNANDEZ, S.L. Nif/ Cif: B73609521 Domicilio: CTRA. DE LAS TORRES DE COTILLAS, 2 Co Postal: 30820 Municipio: JAVALI NUEVO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-350 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA PALENCIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN JORNADAS DIA 18 Y DIA 21 DE OCTUBRE, OMITE INDICAR LUGAR FIN DE JORNADA. DATOS DESCARGA SISTEMAS DGTRANS.

CONDUCTOR: GORKA LUIS LOPEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-02176/2017 Matrícula: 1649HTH Titular: TRANS HNOS. HERNANDEZ, S.L. Nif/ Cif: B73609521 Domicilio: CTRA. DE LAS TORRES DE COTILLAS, 2 Co Postal: 30820 Municipio: JAVALI NUEVO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-350 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA PALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LOS DIAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 05 DE OCTUBRE, ENTRE LOS DIAS 7 Y 13 DE OCTUBRE. DATOS DESGARGA SISTEMAS DGTRANS NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LOS DIAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 05 DE OCTUBRE, ENTRE LOS DIAS 7 Y 13 DE OCTUBRE. DATOS DESGARGA SISTEMAS DGTRANS.

CONDUCTOR: GORKA LUIS LOPEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02177/2017 Matrícula: 1649HTH Titular: TRANS HNOS. HERNANDEZ, S.L. Nif/Cif: B73609521 Domicilio: CTRA. DE LAS TORRES DE COTILLAS, 2 Co Postal: 30820 Municipio: JAVALI NUEVO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Vía: A-350 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PULPI HASTA PALENCIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TTE PUBLICO DE MERCANCÍAS (400 KG DE BROCOLI) SEGUN ALBARAN NUM 42/3573 , EL CUAL CARECE DE DATOS OBLIGATORIOS (DASTOS DEL TRANSPORTISTA Y MATRICULAS DE LOS VEH UTILIZADOS).  
CONDUCTOR: GORKA LUIS LOPEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02198/2017 Matrícula: 0766DBZ Titular: O.T. GOQUI, S.L. Nif/Cif: B14526180 Domicilio: C/ LOS LLANOS, 9 Co Postal: 04692 Municipio: TABERNO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA MURCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA POR NO VISAR A FECHA 30/11/2016.  
CONDUCTOR: AMADOR GONZALEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02325/2017 Matrícula: 5418GRM Titular: MOPISAN ALMERIA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04772000 Domicilio: C/ LEO, 12 BQ. 10 - 100 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PINTO HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:58 HORAS, ENTRE LAS 08:12 HORAS DE FECHA 05/11/2017 Y LAS 15:15 HORAS DE FECHA 05/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.  
CONDUCTOR: ALVARO GONZALEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02326/2017 Matrícula: 5418GRM Titular: MOPISAN ALMERIA, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04772000 Domicilio: C/ LEO, 12 - BQ. 10 100 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PINTO HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19-08-2015 . SE ADJUNTA DOCUMENTOS IMPRESOS DE L JORNADA DE HOY Y LA DE LOS DATOS TECNICOS.  
CONDUCTOR: ALVARO GONZALEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02392/2017 Matrícula: 2122CZT Titular: TRANSRUPEGA, S.L. Nif/Cif: B73428062 Domicilio: C/ ALFONSO XIII, 1 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A-1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EN JORNADA DIA 07 NOVIEMBRE 2017 SOLO IMPRIME HOJA IMPRESION AL FINAL DE JORNADA ( CARECE DE HOJA IMPRESION DE INICIO DE JORNADA) TRAS CIRCULAR CON UN VEH DOTADO DE APARATO TACOGRAFO SIN UTILIZAR TARJETA DE CONDUCTOR POR EXTRAVIO.  
CONDUCTOR: GINES GONZALEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02461/2017 Matrícula: 9749FMT Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ, S.L. Nif/Cif: B04065090 Domicilio: PARAJE CAÑADA DE UGIJAR, S/N APDO. CORREOS N° 36 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE

MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR HABER OLVIDADO LA TARJETA DE CONDUCTOR EN SU DOMICILIO. NO REALIZA IMPRESIONES AL INICIO DEL VIAJE. SE ADJUNTA TIKET RELATIVO A LAS 24 H DE LA VU.

CONDUCTOR: MIGUEL GONZALEZ MILAN. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02462/2017 Matrícula: 9749FMT Titular: EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ, S.L. Nif/Cif: B04065090 Domicilio: PARAJE CAÑADA DE UGIJAR, S/N APDO. CORREOS Nº 36 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR EN TACOGRAFO, IMPRESIONES OBLIGATORIAS, DISCOS DIAGRAMA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: MIGUEL GONZALEZ MILAN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00069/2018 Matrícula: 4562FGW Titular: FIRMES Y CONSTRUCCIONES NISA, S.L.U. Nif/Cif: B04723342 Domicilio: C/ MENORCA, 84 - LAS CABAÑUELAS Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 440 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIJAR HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:48 HORAS, ENTRE LAS 10:15 HORAS DE FECHA 22/11/2017 Y LAS 18:25 HORAS DE FECHA 22/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

CONDUCTOR : RAUL NAVARRO HERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00719/2017 Matrícula: 3042CSB Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: AUTOVÍA NACIONAL IV, KM. 456 Co Postal: 41400 Municipio: ÉCIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 386 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DESDE ANDÚJAR HASTA BADOLATOSA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHADO 06-07 MARZO 2017, EN EL QUE SE OBSERVA QUE EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD NO MARCA ADECUADAMENTE EL DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00795/2017 Matrícula: J 009251AC Titular: MARTÍNEZ NAJERA FRANCISCO Nif/Cif: 26140844X Domicilio: DON JUAN, 9 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 350 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAEZA HASTA MONTORO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UNA BIOINYECTORA AUTOMÁTICA CON DEPOSITO DE 800 L SIENDO ESTA MERCANCÍA PROPIEDAD DE BIOFERTILIZANTES CON CIF B23682958 DE BAILEN JAÉN. SIN COINCIDIR CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-00870/2017 Matrícula: Titular: LABORATORIO PROCTOR SL Nif/Cif: B14229884 Domicilio: ESCULTOR RAMÓN BARBA 2 Co Postal: 14012 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE PASADO SE REQUIERE A LA EMPRESA PARA QUE PROCEDA A COMUNICAR AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DONDE RADIQUE EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA, EL VALOR DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO, SE COMPRUEBA QUE NO HA CONTESTADO AL REQUERIMIENTO NI A COMUNICAR EL VALOR DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE. Normas Infringidas: 141.5.15 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01239/2017 Matrícula: 9822DRS Titular: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS FORESTALES SIERRA SUR SLU Nif/Cif: B14980957 Domicilio: PG. VAQUERA, 26 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HORNACHUELOS HASTA FUENTE PALMERA CARECIENDO A BORDO DEL

VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA EL INSERTADO EN EL MOMENTO DE LA PARADA Y EL DE LAS JORNADAS 11,12 Y 22 DE MAYO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 23 de abril de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00254/2018 Matrícula: 7181GRH Titular: A.M.G. SERVICIOS DE MARKETING PROMOCIÓN,S.L. Nif/Cif: B41955675 Domicilio: GUADAIRA, 4 POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHESTE HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS FECHAS 08/10/17 Y 12/10/17 ASI COMO DEL 14/10/17 A 01/11/17 , NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-00290/2018 Matrícula: 9524FLG Titular: CIUDAD DE MÁLAGA, S.L. Nif/Cif: B92995562 Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL, 35 Co Postal: 29310 Municipio: VILLANUEVA DE ALGAIIDAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MONTEMAYOR HASTA TARRAGONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:06 HORAS, ENTRE LAS 09:40 HORAS DE FECHA 27/10/2017 Y LAS 19:39 HORAS DE FECHA 27/10/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-00296/2018 Matrícula: 1922CTK Titular: SÁNCHEZ JIMENEZ JOSEFA Nif/Cif: 29082366Q Domicilio: PEDRO MACHUCA, 7 6 3 B Co Postal: 18011 Municipio: MORELABOR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 434 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA HUELVA UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.FECHADO02/03\_11\_17, EL CUAL SE ENCUENTRA MONTADO LA CONDUCCIÓN, IMPIDIENDO SU LECTURA, AL RETIRAR EL MISMO DE MANERA INADECUADA IGUALMENTE Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-00297/2018 Matrícula: 1922CTK Titular: SÁNCHEZ JIMÉNEZ JOSEFA Nif/Cif: 29082366Q Domicilio: PEDRO MACHUCA, 7 6 3 B Co Postal: 18011 Municipio: MORELABOR

Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 434  
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA HUELVA HABIENDO EFECTUADO LA RETIRADA NO AUTORIZADA DE LAS HOJAS DE REGISTRO SIN AFECTAR A LOS DATOS REGISTRADOS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHADO 9-10 MES ACTUAL EN EL QUE SE OBSERVA LA RETIRADA DEL DISCO DIAGRAMA ENTRE LAS 23,15 Y LAS 01,35, ENTRE LAS 03,55 Y LAS 06,05 Y EL DISCO DIAGRAMA FECHADO 12-13 MES ACTUAL QUE LO RETIRA ENTRE LAS 01,35 Y LAS 10,45, ENTRE LAS 12,55 Y LAS 13,45. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 sanción: 301

Expediente: CO-00344/2018 Matrícula: 2215FXM Titular: YESOS Y ESCAYOLAS ANZUR CB Nif/Cif: E14686869 Domicilio: MAESTRA BALBINA CERDEÑO, 43 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA CÓRDOBA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25.71% TRANSPORTA YESO SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 sanción: 601

Expediente: CO-00380/2018 Matrícula: 5489FGB Titular: FERROLAND OBRAS DOS SL Nif/Cif: B93042620 Domicilio: CALLE CUARTELES Nº 33 Co Postal: 29002 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PALENCIANA HASTA PEDRO ABAD CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ÁRIDOS FALTANDO EN EL DOCUMENTO DE CONTROL LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA EMPRESA TRANSPORTISTA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 sanción: 401

Expediente: CO-00381/2018 Matrícula: 4857HMK Titular: HERCHISA 2011 LOS PALACIOS, SL Nif/Cif: B91965475 Domicilio: C/ MUÑOZ SECA, 41 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE OCAÑA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO ACREDITA JORNADAS COMPRENDIDAS DESDE FECHA 07-11-2017 A 19-11-2017 AL ESTAR DICHS REGISTROS EN TARJETA CONDUCTOR CADUCADA Y NO PRESENTAR LA MISMA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-00400/2018 Matrícula: 4128CBK Titular: TRANSPORTES JALUJO, S.L. Nif/Cif: B91904441 Domicilio: CTRA LA ISLA K.2, S/N POG FUENTE DEL REY NAVE 51, Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 430 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICAR LA ACTIVIDAD REALIZADA EL CONDUCTOR ENTRE LAS FECHAS DE 23/11/17 11:15 HORAS Y 29/11/17 10:20 HORAS, NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DIGITAL Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 sanción: 1001

Expediente: CO-00424/2018 Matrícula: 5974HCR Titular: ACTIVEM50 S COOP AND Nif/Cif: F56026560 Domicilio: IMPRENTA DE LA ALBORADA NAVE 247 Co Postal: 14014 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2017 Vía: A-306 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA MONTEORO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE PAQUETERÍA EN REPARTO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 23 de abril de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01799/2017 Matrícula: 5517DTX Titular: GESORYSER S.L. Nif/Cif: B13430103 Domicilio: PLG EL DESCANSO FASE III MANZANA 14C/ HOLANDA S/ N Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:00 HORAS DE FECHA 07-08-2017 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 08-08-2017 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:45 HORAS DE FECHA 07-08-2017 Y LAS 17:45 HORAS DE FECHA 07-08-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01816/2017 Matrícula: 5517DTX Titular: GESORYSER S.L. Nif/Cif: B13430103 Domicilio: PLG EL DESCANSO FASE III MANZANA 14 C/HOLANDA S/N Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DIA 29-07-17, NO CONSIGNA DONDE FINALIZA EN EL DISCO DIAGRAMA, EL CUAL SE REMITE JUNTO AL BOLETIN. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01975/2017 Matrícula: 7525HRZ Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA\ DE LAS AMERICAS, 0 88 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 203,437 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 16:58 HORAS DE FECHA 31/07/2017 Y LAS 22:58 HORAS DE FECHA 01/08/2017 DESCANSO REALIZADO 08:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:11 HORAS DE FECHA 01/08/2017 Y LAS 16:16 HORAS DE FECHA 01/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO),

REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02250/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/09/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/10/2017. EXCESO 03:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02251/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:28 HORAS DE FECHA 20/09/2017 Y LAS 01:28 HORAS DE FECHA 21/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:51 HORAS DE FECHA 20/09/2017 Y LAS 21:13 HORAS DE FECHA 20/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02252/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 19:26 HORAS DE FECHA 24/09/2017 Y LAS 19:26 HORAS DE FECHA 25/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:19 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:07 HORAS DE FECHA 25/09/2017 Y LAS 19:26 HORAS DE FECHA 25/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02258/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 08:55 horas de fecha 20/07/2017 y las 08:55 horas de fecha 21/07/2017 descanso realizado 09:42 horas, comprendido entre las 20:15 horas de fecha 20/07/2017 y las 05:57 horas de fecha 21/07/2017, ello supone una disminución del descanso diario normal en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 8,5 horas e inferior a 10 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02259/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 03:12 horas de fecha 27/06/2017 y las 03:12 horas de fecha 28/06/2017 descanso realizado 08:24 horas, comprendido entre las 13:25 horas de fecha 27/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 27/06/2017. Ello supone una disminución del descanso diario reducido mínimo de 9 horas, realizando descanso igual o superior a 8 horas e inferior a 9 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02275/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 21:49 horas de fecha 27/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 28/06/2017 descanso realizado 04:58 horas, comprendido entre las 16:51 horas de fecha 28/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 28/06/2017. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 4,5 horas e inferior a 6 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-02304/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 8:38 HORAS DE FECHA 5/7/2017 Y LAS 8:38 HORAS DE FECHA 6/7/2017 DESCANSO REALIZADO 8:36 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:02 HORAS DE FECHA 6/7/2017 Y LAS 8:38 HORAS DE FECHA 6/7/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MINIMO DE 9 HORAS REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02306/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 2:21 HORAS DE FECHA 18/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 19/07/2017 DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:10 HORAS DE FECHA 18/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 19/07/2017, ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MINIMO DE 9 HORAS REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02308/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 7:35 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 7:35 HORAS DE FECHA 18/07/2017. DESCANSO REALIZADO 9:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:10 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 18/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE REMITE HOJAS IMPRESAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02309/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 18:39 HORAS DE FECHA 16/07/2017 Y LAS 18:39 HORAS DE FECHA 17/07/2017 DESCANSO REALIZADO 9:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:32 HORAS DE FECHA

16/07/2017 Y LAS 7:35 HORAS DE FECHA 17/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02312/2017 Matrícula: 0344HVH Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: CALLE\ POZO ALMECIN, 00012 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:56 HORAS DE FECHA 21/10/2017 Y LAS 09:56 HORAS DE FECHA 22/10/2017 DESCANSO REALIZADO 09:06 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:50 HORAS DE FECHA 22/10/2017 Y LAS 09:56 HORAS DE FECHA 22/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02534/2017 Matrícula: 7520GFN Titular: SETRAMOL SDAD COOP Nif/Cif: F73196446 Domicilio: CMNO\ CAMPOTEJAR NAVE 7, S/N PG.IND.LA SERRETA Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 45340 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 5340 KGS. 13.35% SE REMITE TICKET DE PESAJE Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: GR-02539/2017 Matrícula: 7520GFN Titular: SETRAMOL SDAD COOP Nif/Cif: F73196446 Domicilio: CMNO\ CAMPOTEJAR NAVE 7, S/N PG.IND.LA SERRETA Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL, MANIFIESTA QUE LO CONFECCIONA AL FINALIZAR EL TRANSPORTE Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de abril de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-00383/2018 Matrícula: 3850BPB Titular: MORALES FERNANDEZ FEDERICO Nif/Cif: 44279163T Domicilio: AVDA. DILAR 130-5º C Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Vía: AVDA. ALPUJARRAS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE A GRANADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00403/2018 Matrícula: Titular: GASOLINERA MARCHENA, SL Nif/Cif: B18676437 Domicilio: C/ SEMINARIO, 1 - 3º A Co Postal: 18002 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Incumplir los consejeros de seguridad las obligaciones que les atribuye su normativa. Normas Infringidas: 141.5.15 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00415/2018 Matrícula: 2637JPV Titular: WILLIAN DE JESUS AMAYA CASTRO Nif/Cif: 74539208A Domicilio: C/ DOMINE 1-2º IZQ. Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA SALOBREÑA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR ARRENDADO POR EL CONDUCTOR POR EL MISMO (NO PRESENTA CONTRATO) TRANSPORTA UN CONGELADOR NUEVO PROCEDENTE DE EMPRESA WORTEN A NUEVO PROPIETARIO EN SALOBREÑA. SE ADJUNTA FOTO DOCUMENTO CARGA. TITULAR ACTUAL VEHICULOS COMERCIALES PINEDA SL Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00430/2018 Matrícula: Titular: PUGA MORON FRANCISCO Nif/Cif: 24263842S Domicilio: VINAROS 23 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE DEVOLVER AL ORGANO EXPEDIDOR, DE MANERA INMEDIATA EL CERTIFICADO NUMERO DE CONDUCTOR Y LA COPIA LEGALIZADA DEL MISMO TAN PRONTO COMO DEJEN DE CUMPLIRSE LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A SU EXPEDICION Y ESPECIALMENTE CUANDO EL CONDUCTOR CAUSE BAJA EN LA EMPRESA. CONDUCTOR STANLISLAV SVIRIDOV Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00442/2018 Matrícula: Titular: TRANSCANHER, SL Nif/Cif: B60727161 Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA 12 Co Postal: 18840 Municipio: GALERA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE DEVOLVER AL ORGANO EXPEDIDOR DE MANERA INMEDIATA

EL CERTIFICADO NUMERO DE CONDUCTOR Y LA COPIA LEGALIZADA DEL MISMO TAN PRONTO COMO DEJEN DE CUMPLIRSE LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A SU EXPEDICION Y ESPECIALMENTE CUANDO EL CONDUCTOR CAUSE BAJA EN LA EMPRESA. CONDUCTOR MUSTAPHA AKHAZZAN Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00467/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: MALLORCA ESQUI, LEVANTE SN Co Postal: 46394 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:45 HORAS, ENTRE LAS 10:47 HORAS DE FECHA 24/01/2018 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 25/01/2018. EXCESO 01:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00468/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: MALLORCA ESQUI, LEVANTE SN Co Postal: 46394 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:16 HORAS, ENTRE LAS 02:26 HORAS DE FECHA 12/01/2018 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 12/01/2018. EXCESO 00:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00469/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: MALLORCA ESQUI, LEVANTE SN Co Postal: 46394 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:03 HORAS, ENTRE LAS 13:05 HORAS DE FECHA 15/01/2018 Y LAS 21:04 HORAS DE FECHA 15/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00470/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: MALLORCA ESQUI, LEVANTE SN Co Postal: 46394 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:57 HORAS DE FECHA 13/01/2018 Y LAS 03:57 HORAS DE FECHA 14/01/2018 DESCANSO REALIZADO 08:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:27 HORAS DE FECHA 13/01/2018 Y LAS 03:57 HORAS DE FECHA 14/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00479/2018 Matrícula: Titular: KARIM DIAWARA Nif/Cif: Y0874481N Domicilio: PASEO EXTREMADURA 97 P02 3 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 181,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA RESTO DEL MUNDO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE DIRIGE HASTA MALI, CARGADO DE ELECTRODOMESTICOS Y COLCHONES VIEJOS PARA VENDERLOS ALLI. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00518/2018 Matrícula: GR003361AF Titular: MARTIN AGUADO SL Nif/Cif: B18414037 Domicilio: ANGEL GANIVET 3 Co Postal: 18009 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2018 Vía: N-340 Punto kilométrico: 334,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24.28% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00526/2018 Matrícula: Titular: ALONSO PUENTEDURA ROSA MARIA Nif/Cif: 74717537J Domicilio: C/ DUQUESA DE SANTOÑA 1 - 2 A Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Incumplimiento de la obligación de devolver al órgano expedidor, de manera inmediata, el certificado número de conductor y la copia legalizada del mismo tan pronto como dejen de cumplirse las condiciones que dieron lugar a su expedición y, especialmente, cuando el conductor cause baja en la empresa. Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00544/2018 Matrícula: 8147CBG Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: CALLE\ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2018 Vía: A-44 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MADRID UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. CIRCULA CON DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE JUAN MALDONADO, EL CUAL SE RECOGE PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00545/2018 Matrícula: 8147CBG Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: CALLE\ TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2018 Vía: A-44 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MADRID CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA ENTRE EL 03-02-18 Y EL 14-02-18, NO TIENE DATOS REGISTRADOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR DE DICHO PERIODO Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE SUS ACTIVIDADES CONFORME AL R.CE 561/06 DEL PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00615/2018 Matrícula: 5663GRT Titular: PINEDA VILLA FELIPE Nif/Cif: 50603668B Domicilio: AVDA\ JOAN MARGARIT, 48 1 3 2 C Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA CORDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:26 HORAS, ENTRE LAS 02:30 HORAS DE FECHA 08/02/2018 Y LAS 16:47 HORAS DE FECHA 08/02/2018. EXCESO 00:26 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE REMITE HOJA IMPRESA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, de las administraciones públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Jose Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01444/2017. Matrícula: GR004744T. Titular: Aguilar Bueno Antonio. NIF/CIF: 24074518G. Domicilio: C/ Antequera, 25. Cod. postal: 18120. Municipio: Alhama de Granada, Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 27 de julio de 2017. Vía: Consultas externas PTS. Punto kilométrico: Hechos: Realizar transporte de viajeros de Alhama de Granada a Granada, careciendo de autorización administrativa para realizar el transporte. Uno de los viajeros manifiesta que le cobra 7 euros. Transporta cuatro viajeros dos de ellos han entrado a urgencia y las otras dos se han identificado. El vehículo queda inmovilizado en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Granada. Normas Infringidas: 39A L de la Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de abril de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-0934/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROMERO PARIS, FRANCISCO LUIS TRUJILLO CRESPO, SANDRA	77584966D 28910562E	20/05/2008
41-AP-G-00-0510/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MONFORTE DIAZ, MANUEL	28630141V	13/02/2007
41-AP-G-00-2895/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SANCHEZ PEREZ, LUIS MIGUEL	31696073A	26/06/2007
41-AP-A-00-2237/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	POSTIGO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	14328205X	31/07/2008
41-AP-G-00-2449/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RUIZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	77538685G	30/09/2008
41-AP-E-00-3086/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ RUIZ, MACARENA	30253758H	09/12/2008
41-AP-E-00-3302/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CURIEL CARDOSO, ALICIA	28741544P	23/12/2008
41-AP-E-00-3307/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALONSO PEREZ, LAURA	28820531J	23/12/2008
41-AP-E-00-3414/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RUIZ RAEZ, LIDIA	44959313F	23/12/2008
41-AP-E-00-3415/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ESCUDERO MORENO, YOLANDA	30221092N	23/12/2008

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-3417/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LOPEZ LIEBANES, DAVID	77804820Y	23/12/2008
41-AP-G-00-3449/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL	45807125A	23/12/2008
41-AP-A-00-3553/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VAZQUEZ RAMOS, ESPERANZA MACARENA	28803197K	25/11/2008
41-AP-G-00-0115/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ACOSTA CABANILLAS, LUCIA	48919246V	10/01/2009
41-AP-E-00-0401/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RAMOS VAQUERO, MIGUEL ROYO FLORES, BLANCA	28796375F 28936742M	20/01/2009
41-AP-E-00-0412/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA MOLINA, MANUEL	28781363Z	20/01/2009
41-AP-E-00-0418/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VALDES DIAZ, RAFAEL JESUS	45655073G	20/01/2009
41-AP-G-00-1374/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA AGUILAR, FRANCISCO JAVIER	15401915B	19/03/2009
41-AP-G-00-1377/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO FRANCISCO	14619546X	19/03/2009
41-AP-G-00-1457/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	NUÑEZ DORANTES, INES MARIA TRUJILLO CARO, LUIS MARIA	48879346E 52668454H	31/03/2009
41-AP-G-00-1601/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MIGUEL JIMENEZ, MANUELA	28841431Y	21/04/2009
41-AP-G-00-2340/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SIANES PAYAN, MANUEL	28825698M	23/06/2009
41-AP-G-00-2356/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PALOMAR MENDEZ, ANTONIO	48812812G	23/06/2009
41-AP-G-00-2376/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARQUEZ SUAREZ, MARIA DEL ROCIO	48815579B	23/06/2009
41-AP-A-00-3564/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	DOMINGUEZ SANCHEZ, SONIA MORALES LIMON, JESUS	28793058W 28746655J	24/09/2010
41-AP-G-00-3353/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VARELA ROLDAN, IVAN MARQUEZ NUÑEZ, ANA MARIA	30237858B 28642998V	07/07/2009
41-AP-A-00-1073/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ANTUNEZ SUAREZ, MARIA JESUS	44603167A	04/05/2010
41-AP-A-00-1396/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ PARAISO, MANUELA LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL	28823579W 53273894Y	09/06/2010
41-AP-A-00-1398/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BOTANA SANTOS, FRANCISCO JESUS BRAVO ORTIZ, SUSANA	28828822R 28496576J	18/05/2010

Sevilla, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.*

En relación con la Resolución de fecha 29 de julio de 2016 para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que con fecha 8.3.2018 se intentó practicar sin éxito notificación mediante carta certificada en el último domicilio conocido a doña Antonia Gutiérrez Gómez de la resolución del expediente de reintegro (R-AI-048/2017) en base a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015 y al procedimiento administrativo de reintegro iniciado el 20 de septiembre de 2017.

Se pone en su conocimiento que, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para acceder al contenido íntegro de la citada resolución, previa acreditación de su identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.*

En relación con la resolución de fecha 29 de julio de 2016 para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que, con fechas 7.3.2018 y 9.3.2018, se intentó practicar sin éxito notificación mediante carta certificada en el último domicilio conocido a don Daniel González Gómez de la resolución del expediente de reintegro (R-AI-041/2017) en base a la subvención concedida relativa al ejercicio 2015 y al procedimiento administrativo de reintegro iniciado el 15 de septiembre de 2017.

Se pone en su conocimiento que previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para acceder al contenido íntegro de la citada resolución, previa acreditación de su identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de la resolución de un expediente de reintegro.*

En relación con la Resolución de fecha 29 de julio de 2016 para el alquiler de la vivienda habitual y permanente a personas con ingresos limitados, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2015, se traslada que, con fecha 8.3.2018 y 9.3.2018, se intentó practicar sin éxito notificación mediante carta certificada en el último domicilio conocido a don Emilio Manuel Molina Palma de la resolución del expediente de reintegro (R-AI-050/2017), en base al procedimiento administrativo de reintegro iniciado el 28 de septiembre de 2017.

Se pone en su conocimiento que previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para acceder al contenido íntegro de la citada resolución, previa acreditación de su identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-2250/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALVAREZ SABORIDO, MARIA DEL ROSARIO	28619859Q	27/09/2005
41-AP-E-00-3630/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SALGUERO GONZALEZ, ANTONIO	47505905A	13/11/2007
41-AP-G-00-0789/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RODRIGUEZ POMBO, FRANCISCO DE BORJA POSTIGO CISCARES, FABIOLA	44812047C 28782449L	16/03/2010
41-AP-E-00-1619/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MORONTA ESPINAL, ALEYDA	77871884W	15/06/2010
41-AP-E-00-1550/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROMERO SERRANO, JOSE MANUEL	48855599B	30/06/2008
41-AP-A-00-1989/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALVAREZ FERRERIA, SALVADOR DAVID	28745044N	22/07/2008
41-AP-E-00-3411/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GOMEZ SUAREZ, BEGOÑA	48814718R	23/12/2008
41-AP-E-00-0287/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ ABRIL, MARIA EUGENIA	28808814A	13/01/2009
41-AP-E-00-0416/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CORRALES CRUZ, SONIA	28779534W	20/01/2009

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-1429/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ANGULO QUIJADA, LIDIA	52566797K	19/03/2009
41-AP-G-00-1692/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SANTANA VACA, MARIA DEL PILAR	15406545H	06/05/2009
41-AP-G-00-1745/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RIVAS MARCHENA, DIEGO	47008341K	06/05/2009
41-AP-G-00-1761/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RODRIGUEZ GIL, RAFAEL	28770303V	06/05/2009
41-AP-G-00-1764/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CLAVELLINO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	47001148G	06/05/2009
41-AP-G-00-1817/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CANO MONTILLA, JESUS	47011371S	12/05/2009
41-AP-G-00-1838/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARAVAR QUIROS, MARIA ANGELES	79203860W	12/05/2009
41-AP-G-00-1859/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROMERO MALDONADO, DANIEL	79204081Q	12/05/2009
41-AP-E-00-1917/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LOPEZ OJEDA, CAROLINA	28799135F	19/05/2009
41-AP-G-00-2138/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CARMONA SOTO, JOSE MANUEL	53276511R	02/06/2009
41-AP-E-00-2151/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BRAVO MORILLO, ALEJANDRO	28648333Q	02/06/2009
41-AP-A-00-2593/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MUÑOZ CORDON, EVA MARIA	28623031Z	02/09/2009
41-AP-G-00-3365/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BLANCO MONTERO, ELVIRA SABORIDO TELLEZ, ALVARO	48810759K 48855278N	03/11/2009
41-AP-A-00-3552/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LOZANO GOMEZ, CONCEPCION	28763411W	17/11/2009
41-AP-G-00-3595/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CONTIOSO CONEJO, MIGUEL ANGEL MARTIN PEÑA, MARIA ALMUDENA	52297435N 44958930W	11/12/2009
41-AP-G-00-3613/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CAPITA SERRANO, ANTONIO BARRERA CARO, ANA BELEN	52694906C 53281047Y	15/12/2009
41-AP-A-00-3615/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARTINEZ AGUADO, ESPERANZA	53277239Q	15/12/2009
41-AP-A-00-3619/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PEREZ VELASCO, ANGEL ANTONIO GOMEZ PANIAGUA, ROCIO	53352230G 53271480F	15/12/2009
41-AP-G-00-3696/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VELAZQUEZ JIMENEZ, LYDIA	28820861K	07/12/2010
41-AP-G-00-3697/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ GARCIA, PEDRO JOSE	28619015T	16/07/2009
41-AP-G-00-3699/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GUILLEN RIOS, ISAAC	45661172P	16/07/2009
41-AP-G-00-3701/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PALOMINO NAVARRO, NATALIA	28633822H	02/12/2010
41-AP-A-00-3711/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SASTRE MARINA, YOLANDA	52693786G	15/12/2009

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo que se relaciona, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-0730/08	RESOLUCIÓN FAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CORRAL CUBEROS, JUAN MANUEL	47507799B	04/03/2008
41-AP-E-00-0802/08	RESOLUCIÓN FAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SALINAS GÓMEZ, IVÁN CONDE DIAZ, SHAILA	28934464G 28806400G	11/03/2008

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-A-00-4274/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LORA MORALES, ESPERANZA	30225480F	03/07/2007
41-AP-E-00-1148/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MATEO PONCE, HERMENEGILDO	47207910L	26/02/2008
41-AP-E-00-1149/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CEBRIAN BURGOS, ALBERTO	47212447W	26/02/2008
41-AP-E-00-1150/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FAJARDO CARMONA, MANUEL ENRIQUE	47203510N	26/02/2008
41-AP-E-00-1157/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BURGUILLLOS MORENO, MANUEL JESUS	48988733K	01/04/2008
41-AP-A-00-2742/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MORENO PEREZ, ALMUDENA	14622340K	04/11/2008
41-AP-E-00-3404/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VELASCO FERNANDEZ, ANTONIO JOAQUIN	77586100Q	23/12/2008
41-AP-E-00-3375/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROJAS RUIZ, JUAN MARIA	28619964Y	23/12/2008
41-AP-E-00-3513/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SERRANO BERNAL, SERGIO ALBERTO	77804834C	16/12/2008
41-AP-G-00-3668/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PIÑERO BELLIDO, ISABEL DE LAS NIEVES	31730298G	29/07/2008

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-3705/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MERINO DE LA CRUZ, JUAN MANUEL	31707119D	29/07/2008
41-AP-E-00-0154/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BLAZQUEZ GALAN, AGUSTIN	77590781M	13/01/2009
41-AP-E-00-0289/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MANGAS MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER	28620669K	28/12/2010
41-AP-E-00-1383/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	DUAN GALLARDO, JOSE ANTONIO	47500561H	10/03/2009
41-AP-A-00-1478/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RODRIGUEZ TORRALBO, VERONICA	28773605F	24/03/2009
41-AP-E-00-1548/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ COBANO, RUBEN MARTIN	48862900K	31/03/2009
41-AP-A-00-1563/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA LEON, MIGUEL FEDERICO	28811167X	14/04/2009
41-AP-A-00-1564/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ZEA FIGUEROA, DAVID	28780578B	14/04/2009
41-AP-A-00-1888/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ PULIDO, VICTORIA EUGENIA	28646314K	12/05/2009
41-AP-G-00-2345/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROLDAN PRIETO, ROBERTO	48816325K	23/06/2009
41-AP-G-00-2357/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PACHECO RODRIGUEZ, ALVARO	28920082C	29/06/2010
41-AP-G-00-2368/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CORTES CABRERA, ENCARNACION	53344510N	23/06/2009
41-AP-A-00-3305/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MUÑOZ MOYANO, JOSE LUIS	28752578W	27/10/2009
41-AP-A-00-3331/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MAILLO EGEA, CESAR	45659833A	27/10/2009
41-AP-G-00-3339/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	28757291T	27/10/2009
41-AP-G-00-3582/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	SALGADO RUFO, MANUEL	28932310N	01/12/2009
41-AP-E-00-3583/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CARMONA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	28499184E	01/12/2009
41-AP-A-00-0543/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CISNEROS RODRIGUEZ, CAROLINA	77589137V	02/02/2010
41-AP-A-00-0694/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RAMOS MARTIN, FERNANDO	28818353C	11/02/2010
41-AP-A-00-0923/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CANO VARA, PABLO	77811609X	23/03/2010

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-1633/06	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FRANCO MARQUEZ, JOSE MIGUEL CASTILLO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	44601021L 44601274L	20/06/2006
41-AP-G-00-2090/06	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CAYETANO DIAZ, RAUL	47510581X	30/06/2006
41-AP-A-00-0895/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	TRIGUERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	28783316N	20/02/2007
41-AP-A-00-1027/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VARGAS PAYAN, DOLORES DESIREE	28800905Y	20/02/2007
41-AP-A-00-1028/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MARQUEZ MORENO, ALICIA	48819637K	20/02/2007
41-AP-A-00-1067/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GARCIA LOS SANTOS, GABRIEL OLLANTA	29487822M	20/02/2007
41-AP-A-00-1079/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	LOPEZ RIEGO, BEATRIZ	28842651F	20/02/2007
41-AP-G-00-1571/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	FERNANDEZ PEREZ, EVA MARIA	28798421Y	08/05/2007
41-AP-G-00-1608/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	QUINTERO CASTILLO, ANA BELEN LEMONS DOBLAS, RAFAEL	48959966G 45806716P	08/05/2007
41-AP-G-00-1679/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALVAREZ BRAVO, RUBEN	14319659C	10/05/2007

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-0870/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CLEMENTE ULLOA, EVA MARIA	79192579Z	25/03/2008
41-AP-A-00-1568/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CHITO MOLINA, JORGE	28497530R	08/07/2008
41-AP-G-00-1725/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ALBERTO CHACON, MARIA ISABEL	79251205J	25/06/2008
41-AP-A-00-1958/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GOMINGUEZ GESTOSO, SILVIA	28497424X	22/07/2008
41-AP-G-00-2918/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	ROMAN TAGUA, ANDRES	28632317P	08/09/2010
41-AP-A-00-3066/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	REGODON OTERO, JOSE MIGUEL	28813880D	01/09/2009
41-AP-G-00-3250/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	VAZQUEZ REDONDO, PATRICIA	28769936H	20/10/2009
41-AP-A-00-1564/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	CABALLERO PINTO, MARIA ISABEL	28816293F	12/01/2010
41-AP-G-00-0515/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	MIGUEZ DURAN, DOLORES	47506696N	23/02/2010
41-AP-A-00-0619/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GADEA MUÑOZ, MARIA	44604445Q	09/02/2010
41-AP-A-00-0621/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	TARRIDA LOPEZ, MARIA ROCIO	28783620V	09/02/2010
41-AP-G-00-0717/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	RODRIGUEZ CRESPO, JOSE MARIA AGUILAR ARRIAZA, ELISABET	47502470H 47536849N	23/02/2010
41-AP-A-00-0722/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	AGUILAR ARIAS, FRANCISCO JAVIER	28498127T	23/02/2010
41-AP-A-00-1035/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GUTIERREZ CALVO, ISMAEL LINO	28481891W	29/04/2010
41-AP-G-00-1078/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	POSADA MORENO, ANTONIO	28784450L	27/04/2010
41-AP-A-00-1324/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GAMEZ BARBA, JUAN	28793145C	11/05/2010
41-AP-G-00-1608/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	DIANA ZAHINO, BEATRIZ	53270862X	11/06/2010
41-AP-E-00-1687/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	QUESADA BORJA, JORGE ANTONIO	28820330L	22/06/2010
41-AP-A-00-2085/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	GONZALEZ NAVARRO, ALICIA	77800984B	27/07/2010
41-AP-A-00-2150/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	BELTRAN SALADO, JESUS DAMIAN	53344387G	29/07/2010
41-AP-A-00-2193/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS DE ESCRITURAS	PARRAS BLANCO, MARIA	79070781R	31/08/2010

Sevilla, 11 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado del contrato de alquiler de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de marzo de 2018, resolviendo aceptar el desistimiento de don Rafael Panduro Sánchez y doña Sonia Montiel Ruiz, y declarar concluido el procedimiento iniciado y el archivo del expediente 41-AP-C-00-0236/14, amparado en la promoción de Hogalia Proyectos e Inversiones, S.L., sita en Aznalcázar (Sevilla), C/ Vidrio, núm. 17-B (Expediente promotor: 41-PO-C-00-1038/09).

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00641/2018 Matrícula: 4230GBM Titular: MUNDAKKA GEORGE BIJU Nif/ Cif: Y1373700Q Domicilio: CL FRANCIA N 10 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2017 Vía: ESTACIÓN SANTA JUSTA Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES URBANOS QUE DISCURRAN INTEGRAMENTE EN TERRITORIO ANDALUZ SIN POSEER EL TITULO ADMINISTRATIVO HABILITANTE PARA ELLO. ( TRASLADA A TRES TURISTAS COBRANDO 25 EUR)SEGÚN MANIFESTACIÓN DE LOS TURISTAS E INDEPENDIENTEMENTE DEL PRECIO DE LA HABITACIÓN DEL HOTEL. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00384/2018 Matrícula: 6129FKN Titular: AUGUSTO SANTIAGO, RAUL Nif/Cif: 44956973T Domicilio: C/ FERNANDO DE ROJAS Nº 35 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2017 Vía: C/ JUAN RABADÁN Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. EL VEHÍCULO TRANSPORTA VIGAS DE HIERRO DESDE EL POLÍGONO FRIDEX HASTA LA CALLE GUADALQUIVIR. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00487/2018 Matrícula: 7711HGG Titular: JOSE LUIS MARQUES RODRIGUEZ Nif/ Cif: 10049904P Domicilio: CL REAL -MAGAZ DE ABAJO- NUM 46 Co Postal: 24410 Municipio: CAMPONARAYA Provincia: Leon Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A66 Punto kilométrico: 778 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARALLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 101:14 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/09/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 09/10/2017. EXCESO 11:14 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00503/2018 Matrícula: 9473CSL Titular: ALJARABUS SL Nif/Cif: B41846411 Domicilio: CL TRASCORRALES N 57 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Octubre de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 535 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIÉNDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. NO PORTA JUSTIFICANTE EN VIGOR NI POLIZA AL RESPECTO A BORDO DEL VEHICULO. PORTA RECIBO CADUCADO DE AXA SEGUROS, POL 41377637. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00509/2018 Matrícula: Titular: TRANSPORTES DAIMA MORON SL Nif/Cif: B90192519 Domicilio: CTRA MORON DE LA FRONTERA PUEBLA DE CAZALLA NUM 1 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: A472 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA OLIVARES CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO CONSTA EMPRESA TRANSPORTISTA QUE REALIZA EL ENVIO NI MATRICULAS INTERVINIENTES, MERCANCIA

PIEDRA. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHIC MATRIC 7236CCW.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00514/2018 Matrícula: 1265FNW Titular: OSVEAM FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL Nif/Cif: B91449165 Domicilio: AVDA BOLLULLOS PQ EMPRESARIAL PIBO N 3 3DC Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN INDICAR EN LA CARTA DE PORTE LOS MEDIOS DE RETENCIÓN VACÍOS Y SIN LIMPIAR. TRANSPORTA UN GRG UN 31A/Z/10/05/E/CARRO/G647/0/735.11.2006, CONFORME CAPITULO 5.4.1.1.6.2.2 ULTIMA MERCANCIA TRANSPORTADA ADR UN 1202 GASOLEO CLASE 3 GEIII ADR. Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00515/2018 Matrícula: 1265FNW Titular: OSVEAM FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL Nif/Cif: B91449165 Domicilio: AVDA BOLLULLOS PQ EMPRESARIAL PIBO N 3 3DC Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES SOBRE FECHAS DE ENSAYO, INSPECCIÓN Y PLAZOS DE UTILIZACIÓN DE ENVASES, EMBALAJES, RECIPIENTES A PRESIÓN, GRG Y GRANDES EMBALAJES. NO CONSTA EN PLACA DE MARCADO NI LLEVA CERTIFICADO DE APROBACIÓN, PROCEDE DE BOLETIN ANTERIOR, SE ADJUNTA FOTO. Normas Infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00524/2018 Matrícula: 3312CDW Titular: COVEPAL Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B91997122 Domicilio: CL TONELEROS N 35 1 IZQ Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/08/2015 . TRANSPORTA 160 PALETS DE MADERA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00544/2018 Matrícula: Titular: JML GESTRANS SL Nif/Cif: B90224924 Domicilio: CL MANAGUA N 4 8 B Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DEL RIO HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE CARNE NO ACREDITANDO QUE LA MERCANCIA PERTENEZCA A LA EMPRESA.VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 6191JGH. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00546/2018 Matrícula: 9338JLZ Titular: DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL Nif/Cif: B91309583 Domicilio: POLIG STORE CL DESTORNILLADOR NAVE SN CALIF 2-9 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: A472 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. MERCANCIA ELECTRODOMESTICOS Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00549/2018 Matrícula: 0598FSD Titular: CAZORLA GARCIA ALVARO Nif/Cif: 44951994N Domicilio: CL NUEVA DELHI N 11 6 B Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ARAHAL DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1900 KGS. 54.28% TRANSPORTA PAQUETERÍA. RECIBE COPIA DEL TICKET DE LA BÁSCULA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00550/2018 Matrícula: Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS, SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: AUTOV A92 CENTRO TRANSP MERC SEV PARC 4 NUM 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20.00% TRANSPORTA PAQUETERIA REPARTO. VARIOS CARGADORES, ENTRE OTROS:TRANSPORTE Y DISTRIBUCION, DESIGN LOGISTIC, VICTRANSA, ETC. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 9317HYY.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00551/2018 Matrícula: Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS, SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: AUTOV A92 CENTRO TRANSP MERC SEV PARC 4 NUM 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA REPARTO A DOMICILIO DE VARIOS CARGADORES DE EMPRESAS DE REPARTO, COMO: DESIGN LOGISTIC, VICTRANSA, ETC. NO PORTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE ALGUN VEHICULO DE LA EMPRESA, NI JUSTIFICANTE DE TALLER, EN CASO DE SUSTITUCION DE ESTE. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 9317HYY.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00553/2018 Matrícula: 6977FRX Titular: LISE LOGISTICA Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B41608530 Domicilio: AUTOV A-92 CENTRO TTES MERCANCIAS SEVILLA PARC4 N2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 810 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% TRANSPORTA PAQUETERÍA, EN REGIMEN DE CARGA FRACCIONADA UN UNICO CENTRO CARGADOR. PESADO BÁSCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCÍA, SE ENTREGA COPIA A CONDUCTOR. VEHÍCULO RIGIDO CON DOS EJES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00556/2018 Matrícula: Titular: JUAN OROZCO GARCIA Nif/Cif: 28881361P Domicilio: CL LA GOMERA 10 ESC 5 BJ B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017 Vía: A-472 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SANLUCAR LA MAYOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMÁTICOS NUEVOS. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 7591JNC. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00559/2018 Matrícula: 3597HMS Titular: GOCAM SDAD COOP ANDALUZA Nif/Cif: F91357665 Domicilio: CL PARQUE DE GRAZALEMA N 1 ESC 8 5 A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA GERENA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4040 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 540 KGS. 15.42% TRANSPORTA PAQUETERÍA. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-00561/2018 Matrícula: Titular: PEDRO GOMEZ E HIJOS SL Nif/Cif: B91436261 Domicilio: C / SAN JOSE DE PALMETE S/N Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR FURGONETAS DEMETRIO SL B53390480 .MATRICULA 3238HPZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00564/2018 Matrícula: 0274JWC Titular: CARLOS BUENO RODRIGUEZ Nif/Cif: 47012227C Domicilio: CL SAN PEDRO N 25 1 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA TOMARES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA, NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS, PARA REPARTO. TITULAR DEL VEHÍCULO NO COINCIDE CON EL CONDUCTOR NI TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-00580/2018 Matrícula: Titular: JOSE MARIA RAMOS MARQUEZ Nif/Cif: 49026008J Domicilio: CL VITERBO NUM 3 3A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JUAN DE AZNALFARACHE HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, REPARTO A DOMICILIO A VARIOS CLIENTES. PORTA ALBARANES DE ENTREGA HACIENDO REFERENCIA DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR (SIN MAS DATOS). IGUALMENTE NO PORTA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN CASO DE EFECTUAR SUSTITUCION DE ALGUN OTRO VEHICULO. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 9375JNJ.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00581/2018 Matrícula: SE000405DF Titular: ANTONIO LOPEZ BERMUDEZ Nif/Cif: 48884411G Domicilio: CL CERRO BLANCO NUM 328 Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO GRUA TRANSPORTANDO VEHICULO TURISMO MARCA RENAULT KANGOO MATRICULA CA-8427-BK. MANIFIESTA CONDUCTOR NO TENER RELACION TITULAR DE LA GRUA CON EL TURISMO. NO PRESENTA DOCUMENTO DE ESTA RELACION Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00601/2018 Matrícula: 5831HHK Titular: LUIS JAVIER ALVAREZ AROCA Nif/Cif: 34893743Y Domicilio: CL FUENGIROLA N 5 2 B Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017 Vía: A-472 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SANLUCAR LA MAYOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00630/2018 Matrícula: 8849BNZ Titular: MELMAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL Nif/Cif: B91702977 Domicilio: CL GONGORA N 3 Co Postal: 41719 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2017 Vía: A-394 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA UTRERA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. DISCO DIAGRAMA SOLO FIGURA NOMBRE DEL CONDUCTOR. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA EN CURSO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00659/2018 Matrícula: 2922CSV Titular: MAQUIALCUB SLU Nif/Cif: B91958686 Domicilio: PGIND LA JARILLA SN Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 536,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA ESCOMBROS Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00660/2018 Matrícula: 2922CSV Titular: MAQUIALCUB SLU Nif/Cif: B91958686 Domicilio: PGIND LA JARILLA SN Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 536,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/07/2017 . TALLERES HNOS. ALONSO BERENGUEL TALLER AUTORIZADO NUMERO E1-539 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00683/2018 Matrícula: 0461DCK Titular: STAD SA Nif/Cif: A50075811 Domicilio: CL ALCALÁ N 414 PLTA 3 OFIC 1 Y 2 Co Postal: 28027 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CORDOBA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00736/2018 Matrícula: Titular: SERVICIOS 2000 GRUPO DOBLE C SL Nif/Cif: B72233000 Domicilio: CL VEGA NUM 35 1B Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CORDOBA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHIC MATRIC 0461DCK.- Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00773/2018 Matrícula: 0035HLF Titular: HNOS PEREIRA SUR LOGÍSTICA Y TRANSPORTE SA Nif/Cif: A98154156 Domicilio: CMNO DEL ROCÍO N 4 FINCA LOS JUDIOS Co Postal: 41840 Municipio: PILAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIAL ELÉCTRICO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00852/2018 Matrícula: 8732JHD Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA CAMILO JOSE CELA (DE) NUM 3 PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-364 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CORDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:14 HORAS DE FECHA 13/11/2017 Y LAS 03:14 HORAS DE FECHA 14/11/2017 DESCANSO REALIZADO 07:34 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:40 HORAS DE FECHA 13/11/2017 Y LAS 03:14 HORAS DE FECHA 14/11/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-00853/2018 Matrícula: 8732JHD Titular: AMORCAREM, S.L. Nif/Cif: B90217456 Domicilio: PLAZA CAMILO JOSE CELA (DE) NUM 3 PUERTA A Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-364 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CORDOBA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LAS JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 25/10 AL 08/11/2017 CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NO PRESENTA TARJETA CONDUCIR ANTERIOR.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00857/2018 Matrícula: 9031KBM Titular: CARNICAS Y PERECEDEROS DE LA VERA S.L. Nif/Cif: B90261801 Domicilio: CL POETA MARIANO ROLDAN NUM 17 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican resoluciones de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Nuria Mayor Palomares.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017128802.

Interesada: Silvina Gabriela Tato.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017132139.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 19 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

Nombre, NIF: Doña María del Carmen Santiago Peña, 53709774J.

Número de expediente: 04654.

Último domicilio: Calle Páramo, número 3, 04770 La Curva-Adra, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Jaime Ruiz Gil, 45606496A.

Número de expediente: 08993.

Último domicilio: Calle Urdaneta, número 33, 04117 San Isidro-Níjar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, y la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don J. Andrés Fernández López, 53711340S.  
Número de expediente: 03369-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Calle Arbolada, número 5, 04711 Almerimar-El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Doña Elena Escobar Fernández, 08906607H.  
Número de expediente: 01330-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Calle Ferreira, número 14, 04700 El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Don Manuel Pérez Rodríguez, 27499394L.  
Número de expediente: 02533-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Calle Oria, número 7, 04713 Balanegra-Berja, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Don David Salas Velasco, 53709508T.  
Número de expediente: 04230-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Calle Olimpiadas, número 72, 04700 El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Doña María Soledad Clemente Garrido, 75231989R.  
Número de expediente: 03960-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Calle Cruz Roja, número 3, 04120 La Cañada, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Trámite de Audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre, NIF: Don Carlos de Dios Felices, 75241592J.  
Número de expediente: 06408-Plan de Control 2017 RAEP.  
Último domicilio: Plaza Rogelio Pérez Burgos, número 2, 04120 La Cañada de San Urbano, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don José Francisco Tarifa Quero, 54103625N.

Número de expediente: 06515-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Bruselas, número 33, 04710 Santa María del Águila-El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Jesús López Molina, 23287734G.

Número de expediente: 06601-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Colegios, número 8, 04820 Vélez Rubio, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Doña María del Mar García Sánchez, 18110302X.

Número de expediente: 06529-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Málaga, número 8, 04820 El Ejido, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don José Antonio Fernández Romero, 53705714R.

Número de expediente: 07689-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Santo Tomás, número 3-piso 2, 04738 Vícar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Doña Gracia Sabio Aranda, 75249309W.

Número de expediente: 07144-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Bruselas, número 8, 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Doña Mercedes López Salvador, 27517395B.

Número de expediente: 02565-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Carretera Níjar a la Cañada, número 207, 2.º B, 04120 La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Antonio Muriana Ayala, 27267312F.

Número de expediente: 02052-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Camino de Cintas, número 18, 04120 La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Salvador Gálvez Céspedes, 27534576B.

Número de expediente: 01208-Plan de Control 2017 RAEP.

Último domicilio: Calle Bahía de San Francisco-La Juaida, número 7, 04120 La Cañada, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución, se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la pérdida de calificación de explotación y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.<sup>a</sup> planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Andrés Siles Ruiz.

NIF: 25297071S.

Número de expediente: CO/0368/17.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 6.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Pistón Carrillo.

NIF: 75676577E.

Número de Expediente: CO/0370/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 13.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Nombre y apellidos/Razón Social: Juan Antonio Clemente Bayon.

CIF/NIF: 12.333.233-N.

Procedimiento: Modificación de datos al Registro Vitícola.

Núm. expte.: RV14170090.

Fecha e identificación del acto a notificar: Archivo por desistimiento solicitud modificación de datos al Registro Vitícola. 1 de marzo de 2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Jennifer García Martín.  
NIF/CIF: 75930458Y.  
Domicilio: C/ Vista Alegre, núm. 5. C.P. 18240-Pinos Puente. Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0189/18-CA.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 5.4.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Mercadona, S.A.  
NIF/CIF: A46103834.  
Domicilio: Avda. Motril, Góngora, s/n. C.P. 18600-Motril. Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0082/18-P.M.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 6.4.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Salvador Linaza Navarro.  
NIF/CIF: 23577961V.  
Domicilio: C/ Padre Manjón, núm. 7. C.P. 18339-Cijuela. Granada.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0042/18-SV.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.2.2018 y modelo 0482180115394.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Dolores Correa Maldonado.

NIF/CIF: 23774093M.

Domicilio: C/ Río Dauro, núm. 9.

Procedimiento: Carta de pago para el cobro de los derechos económicos derivados de la constitución de hipoteca sobre la finca 15 de la Concentración Parcelaria de la zona de «Los Coscurros».

Identificación del acto a notificar: Notificación de documento 048, anualidad 2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Valentín López Ortiz.

NIF/CIF: 74.669.666-M.

Domicilio: C/ Séneca, s/n, blq. 1, 4.ºB. 18300 Loja (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA59/2018.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Mercedes Gómez Peinado.  
NIF/CIF: 24167935H.  
Domicilio: C/ Los Huertos, núm. 17, C.P: 18160 Guéjar Sierra (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0490/17- S.V.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.3.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús Marín Navas.  
NIF/CIF: 26800242K.  
Domicilio: C/ Chopos, núm. 14, C.P: 29014 Málaga.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0497/17 P.M.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 15.3.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JUAN IGNACIO BERMÚDEZ-CORONEL GARCÍA DE VINUESA.	28463987S	INFORME CONTROL AYUDAS DIRECTAS Y D. RURAL	5008048/17	15 DIAS

Huelva, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ciencia y Tecnología Védicas Maharishi, S.L.

NIF: B84624840.

Expediente: 0039/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Céspedes Castro.

NIF: 25735540N.

Expediente: 0610/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	SERGIO OLIVER SUÁREZ	53930253Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0085/18/SAJ
2	JOSÉ GARCÍA DELGADO	28325247B	ACUERDO DE INICIO	SE/0069/18/SAJ
3	JOSÉ ANTONIO CORDERO PÉREZ	15414815P	ACUERDO DE INICIO	SE/0058/18/SAA
4	SONIA CEJUDO HIDALGO	53283414G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0526/17/SAA
5	FERNANDO JUNQUERA GARCÍA	52235688C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0522/17/F

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 3 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz. (PP. 1188/2018).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Adaptación instalación de parcela para uso gestor residuos urbanos no peligrosos», promovido por Álvaro Muñoz Fernández, en el término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz.

(Expte. AAU/CA/012/16).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/012/16.

Con la denominación: «Adaptación instalación de parcela para uso gestor residuos urbanos no peligrosos».

Promovido por: Álvaro Muñoz Fernández en el Polígono Industrial El Retiro del término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz.

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 3 de abril de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indican a continuación:

1. Interesado/a: Don Jesús Ramírez Bolívar. NIF/NIE/CIF: 14628298E.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/840/G.C./ENP/MHN y Cartas de Pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: «Por estacionar en lugar prohibido dentro de un Espacio ZEC y Paraje Natural Cantarriján-t.m. Almuñécar-Granada».

Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 27.1.a) de la citada Ley.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Cartas de Pago: núm. 0482180110696 por importe de 60,10 euros.

- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Don Antonio Manuel Matas Gallardo. NIF/NIE/CIF: 25298514D.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/832/AG.MA/ENP/MHN y Cartas de Pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: «Por acceder en lugar prohibido dentro de un Espacio ZEC y Paraje Natural Cantarriján-t.m. Almuñécar-Granada».

Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 27.1.a) de la citada Ley.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Cartas de Pago: núm. 0482180110084 por importe de 60,10 euros.

- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Don Miguel Ángel López Rubio. NIF/NIE/CIF: 24285548D.  
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/906/G.C./ENP/MHN.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: «Por estacionar en lugar prohibido dentro de un Espacio ZEC y Paraje Natural Cantarriján-t.m. Almuñecar-Granada».

Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 27.1.a) de la citada Ley.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.  
- Cartas de Pago: núm. 0482180112263 por importe de 60,10 euros.  
- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Albacotros, S.L. NIF/NIE/CIF: B93331346.  
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/199/OF/COS y Formulación de Cargos.

- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el art. 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como leve, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 97.2) de la citada Ley.

- Sanción: Multa por importe de 20.000 euros.  
- Cartas de Pago: núm. 0482180737616 por importe de 12.000 euros, cantidad resultante aplicada conforme art. 85, Ley 39/2015, de 1 de octubre.  
- Recurso y plazo: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Interesado/a: Don Peter Gilliat Chapuisat. NIF/NIE/CIF: X9079930J.  
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2017/514/AGMA/COS y Carta de Pago.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el art. 90.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como grave y sancionable por el art. 97.1.5.) de la citada Ley.

- Sanción: Multa por importe de 2.157,50 euros.  
- Cartas de Pago: núm. 0972180736074 por importe de 1.294,50 euros, cantidad resultante aplicada conforme art. 85, Ley 39/2015, de 1 de octubre.  
- Recurso y plazo: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Interesado/a: Don Luis López López. NIF/NIE/CIF: 44261534N.  
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/279/GC/RSU y Formulación de Cargos.

- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 147.2 de la citada Ley.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros.  
- Otras obligaciones: Realizar limpieza y retirada de los residuos denunciados, así como su entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo la parcela al estado anterior.

- Recurso y plazo: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Interesado/a: Rosa María Gallardo Gonzalez-Godur Andalucía, S.A. NIF/NIE/CIF: B14624522.

- Acto notificado: Remisión de documentación relativa al procedimiento sancionador GR/2017/837/GC/RSU.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: A tenor de la solicitud formulada por la interesada y conforme al art. 73 de la Ley 39/2015, de PACAP, se remite copia completa de la denuncia levantada por la Guardia Civil y se da plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes.

8. Interesado/a: Don Manuel Alexis Polo Galindo. NIF/NIE/CIF: 44273238D.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/542/AGMA./RSU y Cartas de Pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Por hechos constitutivos de infracción tipificada como grave en art. 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sancionable por 147,2 de la citada Ley 7/2007.

- Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.

- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 23 de abril de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio de las operaciones materiales de deslinde parcial que se cita.*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00122/2017, del monte público «Montes de Gaucín», Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, de titularidad del Ayuntamiento de Gaucín, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 6 de junio de 2018, a las 10,30 h, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gaucín, provincia de Málaga.

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2016/2017 y 2017/2018.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 136, calle Severo Ochoa s/n, 18071 Granada.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Moleón Galindo, Sara (Ogijares-Granada)	77389417Y	3.205,62 €	2016/2017	2.13
Suárez Antelo, Daniel (Granada)	44832843R	967,70 €	2016/2017	2.13
Mustafa Ahmed, Soraya (Melilla)	50212318Y	,00 €	2017/2018	2.1
Medina Guerrero, Irina (Cenes de la Vega-Granada)	77447487R	,00 €	2017/2018	2.1

Granada, 23 de abril de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Pulpí, de aprobación definitiva de relación de bienes y derechos afectados y citación para levantamiento de actas previas a la ocupación expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, obra «Prolongación de la calle Santa Ana en Pulpí», núm. 69, P.I.M. 2017-2 BI. (PP. 1307/2018).*

Que por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí celebrado el 19 de marzo de 2018, aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la obra, la necesidad de ocupación y el expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia.

En el tablón de edictos municipal de fecha 2.4.2018 y en el BOP de Almería núm. 64, de 4.4.2018, fue publicado anuncio de aprobación definitiva de expropiación forzosa «prolongación calle Santa Ana en Pulpí», posteriormente en el tablón de edictos municipal del día 5.4.2018 y en el BOP de Almería núm. 68, de 10 de abril de 2018, se publicó rectificación de error material.

Esta publicación a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 52.2 de la LEF servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, o bien a quienes, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Citación. Se celebrará en el Ayuntamiento de Pulpí, en la fecha y hora que figuran en el anexo, y desplazamiento, si es preciso, a la finca.

#### A N E X O

#### CITACIÓN PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

NÚM. DE ORDEN	DATOS PROPIEDAD						AFECCIÓN EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )	CITACIÓN	
	PROPIETARIO	NIF	DIRECCIÓN	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL	USO		FECHA	HORA
2	ROSA CERVANTES GALLEGO	75198619G	C/ GERARDO BRENAN, 8.	PULPÍ	089020XG1309S0001BO	URBANO NO CONSOLIDADO	343,24	26.04.2018	12,00

Pulpí, 16 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Pedro García Pérez.